Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | **Contrato Número**<br>**050GYR040T01624-001-00** |

CONTRATO **CERRADO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR GABRIEL ESTRADA ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**I. "EL INSTITUTO"** declara que:

**I.1** **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador del contrato que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR040-T-16-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 38, tercer párrafo, 40 y **41, fracción VII** de la **"LAASSP"** y los correlativos de su Reglamento, en términos del oficio de notificación número 09 53 84 61 1CFH/2024/8454 de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por la Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Derivado de lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza del procedimiento de contratación, para el presente contrato se mantienen las especificaciones y características técnicas, incluidas las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga Capítulo de Compras Gubernamentales número **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, documentos que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**8491** de fecha 11 de septiembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la División de Equipo y Mobiliario Médico, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.5** **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión, que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

**I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II.** **"EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,790 de fecha 26 de marzo de 1951, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Montaño Carbajal, Titular de la Notaría Pública número 123 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en la Sección de Comercio bajo el numero 418 a fojas 310, volumen 272, Libro 3º, bajo la denominación **CASA A. SCHULTZ, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, la realización de toda clase de actos de comercio y en particular la fabricación, compraventa, comisiones, representaciones, consignaciones, reparaciones, importaciones y



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

exportaciones, adquisición y transferencia, instalación y mantenimiento de aparatos científicos, fotográficos, similares y equipos generadores de radiación ionizante, y prestación de servicios a fuentes de radiación ionizantes y equipos que las contengan, así como la instalación de equipo y/o software, mantenimiento, reparación y calibración de equipo electrónico y de precisión, capacitación y soporte de aplicaciones, realizar estudios de vibraciones y, en general, la realización de toda clase de actos, contratos y operaciones mercantiles, que con los objetos indicados se relacionen directa o indirectamente.

A través de Escritura Pública número 858 de fecha 24 de enero de 1977, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio Jiménez, Titular de la Notaria Púbica número 146 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en la sección de Comercio, bajo el número 394, a fojas 463, del volumen 1,024, Libro 3°, se hizo constar la transformación a **CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**II.2** El **C. HÉCTOR GABRIEL ESTRADA ÁLVAREZ**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **153,626** de fecha **10 de enero de 2022**, pasada ante la fe del Licenciado **Ignacio Soto Borja y Anda**, Titular de la Notaría Pública número **129** de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CZM770124B99**.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 01 (55) 59 99 02 24, correo electrónico: hector.estrada@zeiss.com, y domicilio ubicado en Avenida Miguel Ángel de Quevedo número 496, Colonia Santa Catarina, Código Postal 04010, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México.

**III.- De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

**"EL PROVEEDOR"** acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, documento que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

| | |
|---|---|
| **Anexo 1 (uno)** | "Oficios de Liberación de Inversión" |
| **Anexo 2 (dos)** | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Precisiones a la Convocatoria, Oficio Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**8491**"

**Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **$10,698,275.56 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,711,724.09 (UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 09/100 M.N.),** que hace un total de **$12,409,999.65 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la entrega de los bienes correspondientes a la **ADQUISICIÓN DE MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago de los bienes a **"EL PROVEEDOR"** en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de los bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y el inciso k) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales siguientes a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la

agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato

XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.
Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"**, en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento número **LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024**, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como a lo señalado en el oficio de notificación de adjudicación, mismo que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 Guía de Distribución, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**.- El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar la entrega – recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal de **"EL INSTITUTO"**, establecidos en los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

**CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

**SEXTA. VIGENCIA.**

**"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 11 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"**, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución", de destino final y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

**"EL PROVEEDOR"** integró a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, en formato libre, en papel membretado de la empresa, firmada por su representante legal, en la que indicó clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, **"EL PROVEEDOR"** se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que **"EL**

**PROVEEDOR"** oferto para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por **"EL INSTITUTO"**, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para **"EL INSTITUTO"** de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

**"EL PROVEEDOR"** deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, previo a la suscripción del Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión". Posteriormente, al momento de suscribir el Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los Bienes de Inversión", y previo a la firma de este Anexo 4.3, **"EL PROVEEDOR"** deberá de entregar al Administrador del Contrato copia simple de la evidencia de la recepción por parte de la División de Contratos de la Fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los bienes, así como copia simple de la propia fianza citada. Asimismo, la liberación de la fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes la realizará la División de Contratos previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de dicha garantía, una vez que haya concluido el plazo ofertado por **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, el cual será acorde a lo establecido en el Anexo 3.4 "Requisitos para Puesta en Operación de los Bienes" en la columna "Periodo de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya mantenimiento



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

mayor a 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor o 48 meses sin incluir un mantenimiento mayor, de acuerdo al plazo de garantía que haya ofertado **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta. Asimismo, para la liberación de la fianza, será requisito indispensable que **"EL PROVEEDOR"** haya dado cumplimiento a las obligaciones que garantiza la fianza de la Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes. Lo anterior, con fundamento en lo señalado en la Acta de la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Esta fianza podrá ser exigible por **"EL INSTITUTO"** ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando **"EL PROVEEDOR"**:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los Términos y Condiciones, mismos que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal de **"EL INSTITUTO"** requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios a **"EL INSTITUTO"**, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle a **"EL PROVEEDOR"** los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las condiciones de entrega establecidas en los incisos i), j) y l) de los Términos y Condiciones, Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR",** se obliga a:

**a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
**b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
**c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
**d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
**e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
**f)** Así, como a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

**"EL INSTITUTO",** se obliga a:

**a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
**b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
**c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
**d)** Así como a lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

**"EL INSTITUTO"** designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida señalado en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional conforme lo establecido en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones integrados al **Anexo 2 (dos)** de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

## DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme a lo señalado en el **Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil", "EL PROVEEDOR"** no deberá entregar una póliza de responsabilidad civil.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

## VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato

e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera de Confidencialidad y Protección de Datos Personales del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

## VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**"EL PROVEEDOR"** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se

demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones

que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **25 de septiembre de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**POR "EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
**R.F.C.** [redacted]

**POR "EL PROVEEDOR"**
**CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
R.F.C.: **CZM770124B99**

**C. HÉCTOR GABRIEL ESTRADA ÁLVAREZ**
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ALDO GABRIEL PONCE SERNA**
COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GUILLERMO GARCÍA HERNÁNDEZ**
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ADRIAN BERNARDO RODRÍGUEZ PACHECO**
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

OLYMPUS

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN CAMPECHE
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. DAVID MENDOZA MARTÍNEZ**
COORDINADOR BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN CHIHUAHUA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. ROSA ISELA NEGRETE JUAREZ**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN DF NORTE
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN DF NORTE
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ CHAVEZ**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN DF SUR
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ CHÁVEZ**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

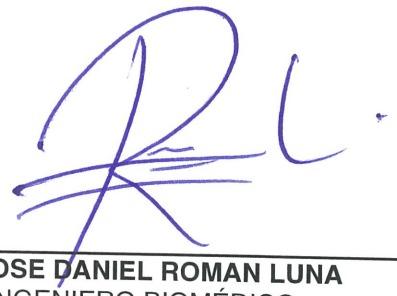
## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. EDUARDO AGUILAR RENTERÍA**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**C. JOSE DANIEL ROMAN LUNA**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN DURANGO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



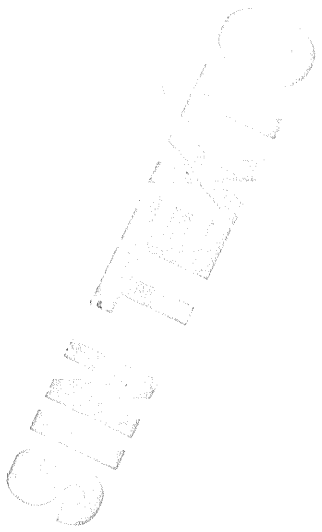
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MÓNICA LETICIA PACHECO RÍOS**
COORDINADORA DE BIOMÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN GUANAJUATO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CÉSAR ALEJANDRO RANGEL RODRÍGUEZ**
COORDINADOR BIOMÉDICO
DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA GUERRERO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

SIN VALOR



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Christopher Guillermo Oliva Niehus

**C. CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN JALISCO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>**050GYR040T01624-001-00** |

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JAVIER RODRIGUEZ CUENDIA**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. BRENDA TORRES VEGA**
COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORÁN**
COORDINADOR BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN MICHOACÁN
R.F.C. [redacted]

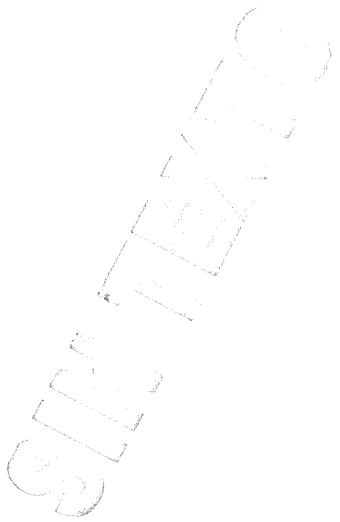
**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. JORGE SUÁREZ ARREOLA**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN MORELOS
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NAYARIT
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FERNANDO CARLO ENRÍQUEZ ORTIZ**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN NUEVO LEÓN
R.F.C [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN PUEBLA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JAIME ALFONSO MAGALLÓN LARA**
COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN QUINTANA ROO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. CARLOS MONTES SÁNCHEZ**
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN QUERÉTARO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. DANIELA BERENICE CASTRO RIOS**
INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN SAN LUIS POTOSÍ
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR**
INGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN SINALOA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO**
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN SONORA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. KARIM TAPIA QUEVEDO**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN TABASCO
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. ANTONIO TORRES MORALES**
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN TAMAULIPAS
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



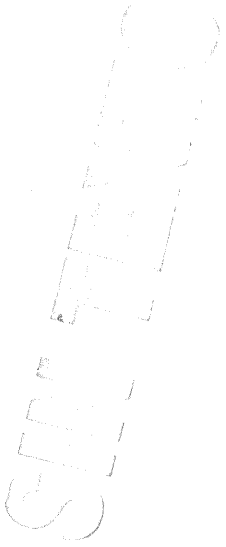
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MARÍA TERESA LORENZO BARRAGAN**
COORDINADOR AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN TLAXCALA
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

## ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. SIMÓN GARCÍA QUINTERO**
NGENIERO BIOMÉDICO
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ NORTE
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

SIN TEXTO

SIN TEXTO



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARIO RODRIGO MUÑOZ CÓRDOVA**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ SUR
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ HINOJOSA**
INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL
EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ZACATECAS
R.F.C. [redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

*RRSR/HRJ/JMLM/LPVV*

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR040T01624-001-00 |

# ANEXO 1 (UNO)

"Oficios de Liberación de Inversión"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

**Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024**

**Oficio de solicitud del área requirente:** 09538461228I0/CTIM/DEE/001104 y 001118

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/117/1308 por un monto de $12,315,100.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22400014 con destino al proyecto PREI 23090006 por un monto de $1,919,900.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $14,235,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 73 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**C a p í t u l o:** Equipamiento

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 09900/683000/6830/BMI24/ **347 / 2429**

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**

**Nombre de Cartera:** Programa Nacional de Fortalecimiento de Laboratorios de Anatomía Patológica (OncoPat), 2024.

**No. de solicitud:** 75888
**Metas Físicas:** Equipamiento sustantivo **Cuantificación de Metas Físicas:** 1,938
**Avance Físico total:** 0%

**Información del HCT del IMSS**

**Nombre del PPI:** Equipos para los Laboratorios de Anatomía Patológica
**Proyecto PREI:** 23090006
**Acuerdo:** ACDO.AS3.HCT.270824/285.P.DF

**Presupuesto ejercicio 2024:** 265,711,909.00

**Clave Presupuestaria**

| Ramo y/o Sector | Unidad Responsable | Finalidad | Función | Subfunción | Actividad Institucional | Programa Presupuestario | Tipo de gasto | Fuente de financiamiento | Clave de Cartera |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | GYR | 2 | 3 | 2 | 4 | K-029 | 2 | 4 | 23500YR0058 |

**Calendario en Cartera de Inversión**

| Años anteriores | Ejercicio 2024 | Ejercicio 2025 | Ejercicio 2026 | Ejercicios posteriores | Monto Total de Inversión |
|---|---|---|---|---|---|
| 0.00 | 346,181,276.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 346,181,276.00 |

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2024**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 25 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 155 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 09900/683000/6830/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2024. Apegándose a lo establecido en las "Disposiciones Específicas para el cierre del Ejercicio Presupuestario 2024" comunicadas el pasado 30 de abril 2024 por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de su oficio No. 411/UPCP/2024/0844 y excepción autorizada mediante los oficios de fecha 14 de junio No. 411/UPCP/2024/1195 y similar No. 416/DGPyPA/2024/1807 de la Dirección General de Programación y Presupuesto "A".

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 **Nivel Central**
**Número de bienes:** 73
**Monto original con IVA:** 14,235,000.00

*( catorce millones doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.)*

Detalle No. OLI 117/1308 Sustituido

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**Atentamente,**

**Giovanni D. Bojorquez Covarrubias**
**El Titular**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...



2024 Felipe Carrillo PUERTO

JMVA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

**Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024**

| **Oficio de solicitud del área requirente:** 09538461ZB10/CTIM/DEE/001104 y 001118 |
|---|
| La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/117/1308 por un monto de $12,315,100.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22400014 con destino al proyecto PREI 23030006 por un monto de $1,919,900.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $14,235,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 73 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación. |

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 09900/683000/6830/BMI24/ **347 / 2429**

## N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos** de inversión a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICOC)
Lic. Jessica Miranda Vega.- Coordinadora Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICOC)
Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Aguascalientes. (/1)
Lic. Carlos David Barraza Haro.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California. (/1)
C.P. María Yadhira Camacho Carrazco.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Baja California Sur. (/1)
C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Campeche. (/1)
Lic. Rafael Eduardo Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)
Lic. Georgina Sánchez Alegría.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Colima. (/1)
L.C.P. Graciela Salas Alvidrez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Chihuahua. (/1)
C.P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Durango. (/1)
Ing. Alejandro García Venegas.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Guanajuato. (/1)
C.P. Ana María Campechano López.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Guerrero. (/1)
Mtro. Oscar Manuel Cerda Gómez.- Encargado del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Jalisco. (/1)
Ing. Israel Torres Serrano.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Oriente. (/1)
M. en A.F. José Trinidad Rosas Olmedo.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Estado de México Poniente. (/1)
C.P. Carlos Iván Cruz Hurtado.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Michoacán. (/1)
Lic. Alberto Marquina Platón.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Morelos. (/1)
L.C.P. Raúl García Martínez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nayarit. (/1)
C.P. Oscar Luis Molina Bernal.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Nuevo León. (/1)
C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Puebla. (/1)
Mtro. José Luis Páez Zamora.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Querétaro. (/1)
Mtra. Lorena Edith Castro Díaz del Castillo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Quintana Roo. (/1)
C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD San Luis Potosí. (/1)
C.P. Paulina Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sinaloa. (/1)
Lic. Claudia Aracely Enríquez Santoyo.- Encargada del Despacho de la Jefatura de Servicios de Finanzas en el OOAD Sonora. (/1)
C.P. Manuel Armando Pérez Domínguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Tabasco. (/1)
C.P. Monne Lizeth Cruz Vela.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tamaulipas. (/1)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**DIRECCIÓN DE FINANZAS**
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada del Despacho de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

**Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2024**

| **Oficio de solicitud del área requirente:** 09538461281O/CTIM/DEE/001104 y 001118 |
|---|
| La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) No. BMI24/117/1308 por un monto de $12,315,100.00, asimismo transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes del proyecto PREI 22400014 con destino al proyecto PREI 23090006 por un monto de $1,919,900.00, posteriormente la emisión de un nuevo OLI por un monto de $14,235,000.00; referente al presupuesto 2024 del siguiente programa, para la adquisición de 73 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación. |

**C a p í t u l o: Equipamiento**

**Oficio de Liberación de Inversión 2024**

No. 099001/6B3000/6B30/BMI24/ **347 / 2429**

C.P. Bethsabe Nava Chavero.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Tlaxcala. (/1)
C.P. Rocío Jiménez Martínez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Norte. (/1)
Lic. Esli Queren Martínez Hernández.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Veracruz Sur. (/1)
LAE. Paulina Rosales Borrego.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Zacatecas. (/1)
Lic. Daniel Zavala Flores .- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Norte del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)
Mtra. Miriam Rubio Sánchez.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Sur del Distrito Federal (Ciudad de México). (/1)

**(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada**

(SICOC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
**http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx**

**Obtén el anexo del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:**
**Desde el QR o bien en la URL https://imssmx.sharepoint.com/:x:/s/OLIAnexoBMI2024/EaqZe8rVI8REo-SFIPyd00kBunIL2RsWJ7X8KVyY_TzHxQ?e=AY2oOi**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Anexo 1 Equipamiento 2024**

**Clave de cartera SHCP :** 2350GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090006
**No. solicitud de SHCP :** 75888 **Cuenta contable PREI:** 13350109

**OLI No.:** 347 / 2429

**Nombre del programa o proyecto :** Programa Nacional de Fortalecimiento de Laboratorios de Anatomía Patológica (OncoPat), 2024.

Cifras en pesos

| Complemento Clave Presupuestaria | | Nombre de clave COG | ID de Tramite | ID de Solicitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Millenium Control de Compromisos | | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave COG | Entidad Federativa | | | | | | | | Municipio /Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GRO-DEN | ESP | UBF | VAR | ID de Articulo | Descripción | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Proceso Papel | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 53101 | 01 | Equipo médico y de laboratorio | 23692845 | 0000438895 | 39 | 21.555658 | -101.537689 | HGZ No.3 | Jesús María | 01200003 | 010103 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTEMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 01 | Equipo médico y de laboratorio | 23693662 | 0000439007 | 39 | 21.896358 | -102.293648 | H Gral Zona 1 | Otros | 01010001 | 010101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 02 | Equipo médico y de laboratorio | 23692665 | 0000438845 | 39 | | | H Gral Zona 30 Y Teatro | Mexicali | 02030001 | 020301 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 02 | Equipo médico y de laboratorio | 23692686 | 0000439076 | 39 | | | H Gral Zona MF 8 | Otros | 02030001 | 020301 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 03 | Equipo médico y de laboratorio | 23692696 | 0000438962 | 39 | 24.145378 | -100.38615 | H Gral Zona MF 1 | Otros | 03010003 | 030201 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 04 | Equipo médico y de laboratorio | 23692663 | 0000438925 | 39 | 19.8395 | -90.53727 | H Gral Zona MF 1 | Otros | 04010001 | 040201 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 05 | Equipo médico y de laboratorio | 23692673 | 0000438928 | 39 | 25.677285 | -101.007386 | ICONS SALTILLO / HGZ Y CSS | SALTILLO | 05030001 | 050101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 4 | 195,000.00 | 780,000.00 |
| 53101 | 05 | Equipo médico y de laboratorio | 23692671 | 0000438907 | 39 | | | HGZ/MF N° 16 | TORREON | 05050001 | 050202 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 05 | Equipo médico y de laboratorio | 23692680 | 0000438924 | 39 | | | CONSULTAS MEDICINA GRAL HGZ N°2 | MONCLOVA, COAH. | 05070001 | 050204 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 2 | 195,000.00 | 390,000.00 |
| 53101 | 05 | Equipo médico y de laboratorio | 23692691 | 0000438941 | 39 | | | HGZ 20 | 0814 | 05100008 | 050104 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 4 | 195,000.00 | 780,000.00 |
| 53101 | 05 | Equipo médico y de laboratorio | 23692697 | 0000438945 | 39 | | | H Gral Sabinas II | 6814 | 05110006 | 051101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 05 | Equipo médico y de laboratorio | 23692698 | 0000438964 | 39 | | | HGZ 165 CANAS | VILLA ALVAREZ | 05140008 | 050104 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 06 | Equipo médico y de laboratorio | 23692646 | 0000438897 | 39 | 31.699436 | -106.384331 | H Gral Regional 66 | 3019 | 08100044 | 080301 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 06 | Equipo médico y de laboratorio | 23692675 | 0000438996 | 39 | | | HGZ32 Dr.Mario Madrazo Alvarez | Cuauhtémoc | 08450003 | 080106 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23692685 | 0000439025 | 39 | 19.4856648 | -99.1395387 | M.H. GINECO PEDIATRIA 3-A | GUSTAVO A MADERO | 09030001 | 351001 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23692690 | 0000439040 | 39 | | | H Gral Zona 83 | ZACALCO | 09530002 | 380102 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23692695 | 0000439044 | 39 | | | H.G.Z.M.F.8 | ALVARO OBREGON | 09040002 | 370202 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23692709 | 0000438835 | 39 | 19.454439296 | -99.16602801 | M.H.G.Z. 27 | CUAUHTE MOC | 09030001 | 350101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23692710 | 0000438833 | 39 | | | HGR 2 CLINICA / UMF Nº 105 | CUAUHTEMOC | 09030006 | 380501 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 10 | Equipo médico y de laboratorio | 23692647 | 0000438921 | 39 | | | H Gral Zona MF 1 | Durango | 10010013 | 100103 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 11 | Equipo médico y de laboratorio | 23692654 | 0000439004 | 39 | 20.566375 | -101.359812 | M.H GRAL ZONA MF. NUM 2 | IRAPUATO GTO | 11050001 | 110201 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 11 | Equipo médico y de laboratorio | 23692655 | 0000439005 | 39 | 20.576625 | -100.823859 | M.H GRAL ZONA NUM 4 | CELAYA GTO | 11010004 | 110101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 11 | Equipo médico y de laboratorio | 23692689 | 0000438943 | 39 | 21.130650 | -101.625043 | HGR 203 CAMAS PROY 0810004 | LEON | 11070047 | 110501 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 12 | Equipo médico y de laboratorio | 23692681 | 0000438961 | 39 | 16.873515 | -99.890578 | M.H GRAL REGIONAL Num 1 | ACAPULCO DE JUAREZ | 12020001 | 120301 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 14 | Equipo médico y de laboratorio | 23692672 | 0000438903 | 39 | | | M.H GRAL ZONA NUM 35 LA PAZ | GUADALAJARA JAL | 14010031 | 140101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 14 | Equipo médico y de laboratorio | 23692675 | 0000438852 | 39 | | | HGR 235 CAMAS PROY 0810001 | TLAJOMULCO DE ZUÑIGA | 14050005 | 140504 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23692648 | 0000438868 | 39 | 19.576914 | -99.092692 | H Gral Zona MF 76 | 3739 | 15490005 | 150201 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23692669 | 0000438883 | 39 | | | HGR M. 261 | METEPEC | 15850009 | 150502 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23692666 | 0000439022 | 39 | 19.767468 | -99.37246 | HGR Tecamac | TECAMAC | 15870003 | 150503 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23692667 | 0000438869 | 39 | | | M.H GRAL REGIONAL 220 | TOLUCA MEX | 15010005 | 150501 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Anexo 1 Equipamiento 2024**

**Clave de cartera SHCP :** 2330CYR0023 **No. de programa o proyecto PEF :** 23090009 **Oficio No.:** 347 / 3629
**No. solicitud de SHCP :** 73038 **Cuenta contable PEF:** 12353109

**Nombre del programa o proyecto :** Programa Nacional de Fortalecimiento de Laboratorios de Anatomía Patológica (OncoPat), 2024.

Cifras en pesos

| Complemento Clave Presupuestal | | Nombre de clave CCC | ID de Tramos | ID de Solicitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | PREI Sistema Registro de Datos | | | | SHCP | | | | PEF | | Valor Máximo Central de Compromisos | | | | Monto autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave CCC | Entidad Federativa | | | | | | | | Municipio Partida | Ubicación | UR | Centro de Costo | CPO-CEN | ESP | GIF | VAR | ID de Partida | Descripción | UNC | UNC Ubicación | UR | Centro de Costo | Periodo Pptal | No. de Bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 53001 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23093001 | 100004 93273 | 09 | | | H.Gral Zona 1A | 9999 | 16990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53002 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23093002 | 100004 93980 | 09 | | | H.H GRAL REGIONAL 200 | TOLUCA MEX | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53003 | 09 | Equipo médico y de laboratorio | 23093003 | 100004 93990 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NUM 32 | TLALNEP ANTLA | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53004 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23093004 | 100004 94004 | 09 | | | HGR M 251 | METEPEC | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53005 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23093005 | 100004 94013 | 09 | | | HGR M 251 | METEPEC | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53006 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23093006 | 100004 94018 | 09 | 19.549765 | -99.044259 | H Gral Zona 68 | CLARA STA MEX | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53007 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23093007 | 100004 94028 | 09 | | | H.H GRAL REGIONAL 220 | TOLUCA MEX | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53008 | 15 | Equipo médico y de laboratorio | 23093008 | 100004 94033 | 09 | 19.724459 | -101.188881 | HGR 250 CAMAS P ZACATECAS | CHAVO | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53009 | 19 | Equipo médico y de laboratorio | 23093009 | 100004 94037 | 09 | 19.4723 | -100.1281 | H.H GRAL ZONA NUM 8 | GUADALUPE NUEVO | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53010 | 19 | Equipo médico y de laboratorio | 23093010 | 100004 94048 | 09 | 19.9008 | -99.2006 | H HG NUM 1 | CUERNAV ACA | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53011 | 19 | Equipo médico y de laboratorio | 23093011 | 100004 94053 | 09 | 20.6743 | -100.4161 | H.H GRAL ZONA NUM 1 | QUER | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53012 | 19 | Equipo médico y de laboratorio | 23093012 | 100004 94057 | 09 | 20.73982 | -103.38177 | 1ª Gral Zona de Agudos | HGA | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53013 | 19 | Equipo médico y de laboratorio | 23093013 | 100004 94063 | 09 | 20.7383 | -100.3985 | H Gral Zona NFS San Miguel | San Miguel de Allende | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53014 | 19 | Equipo médico y de laboratorio | 23093014 | 100004 94068 | 09 | 20.623359 | -100.39174 | H Gral Zona 4 Celaya | CELAYA GTO | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53015 | 20 | Equipo médico y de laboratorio | 23093015 | 100004 94080 | 09 | | | HGZ NUM 1-A M MEDLA 23001033 | QUERÉTARO | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53016 | 22 | Equipo médico y de laboratorio | 23093016 | 100004 94083 | 09 | | | Hospital General Regional | EL MARQUES | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53017 | 22 | Equipo médico y de laboratorio | 23093017 | 100004 94088 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NUM 3 | SAN JUAN DEL RIO, QRO. | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53018 | 23 | Equipo médico y de laboratorio | 23093018 | 100004 94093 | 09 | | | HGZ. N°18 | PLAYA DEL CARMEN | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53019 | 23 | Equipo médico y de laboratorio | 23093019 | 100004 94098 | 09 | | | H.G.P. N°7 | BENITO JUAREZ | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53020 | 24 | Equipo médico y de laboratorio | 23093020 | 100004 94103 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NUM 50 | SAN LUIS POTOSI, S.L.P. | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53021 | 24 | Equipo médico y de laboratorio | 23093021 | 100004 94108 | 09 | | | H Gral Zona NF 2 | San Luis Potosí | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53022 | 24 | Equipo médico y de laboratorio | 23093022 | 100004 94113 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NF NUM 3 | LUIS POTOSI, SAN LUIS P. | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53023 | 25 | Equipo médico y de laboratorio | 23093023 | 100004 94118 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NUM 2 | MAZATLA N, SIN. | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53024 | 25 | Equipo médico y de laboratorio | 23093024 | 100004 94123 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NUM 3 | HERMOSI LLO, SON. | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53025 | 25 | Equipo médico y de laboratorio | 23093025 | 100004 94128 | 09 | | | Hosp Gral Zona 16 | CIUDAD OBREGON | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53026 | 27 | Equipo médico y de laboratorio | 23093026 | 100004 94133 | 09 | | | H.H GRAL ZONA NUM 46 | VILLAHER MOSA | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53027 | 28 | Equipo médico y de laboratorio | 23093027 | 100004 94138 | 09 | | | H.H GENERAL ZONA 3 | MANTE | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53028 | 28 | Equipo médico y de laboratorio | 23093028 | 100004 94143 | 09 | | | H Gral Regional No 210 | Reynosa | 15990009 | 1600001 | 2000000 | 533-631 | 0106 | 09 | 01 | 0012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09990007 | 0990001 | 2810000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**Anexo I Equipamiento 2024**

**Clave de cartera SHCP :** 2350GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 23090006 **OLI No.:** 347 / 2429
**No. solicitud de SHCP :** 75888 **Cuenta contable PREI:** 13350109

**Nombre del programa o proyecto :** Programa Nacional de Fortalecimiento de Laboratorios de Anatomía Patológica (OncoPat), 2024.

cifras en pesos

| Complemento Clave Presupuestaria | | Nombre de clave CDC | ID de Tramite | ID de Solicitud | CUR | Latitud | Longitud | Nombre de la Unidad | PREI Millenium Presupuesto del Destino del Bien | | | | SAI | | | | PREI | | PREI Millenium Control de Compromisos | | | | | Monto Autorizado | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clave CDC | Entidad Federativa | | | | | | | | Municipio /Estado | Ubicación | UI | Centro de Costo | GPO-GEN | ESP | DIF | VAR | ID de Artículo | Descripción | URG | URG Ubicación | UI | Centro de Costo | Periodo Fiscal | No. de bienes | Precio Unitario con IVA | Importe Total con IVA |
| 53101 | 28 | Equipo médico y de laboratorio | 23692766 | 0000438930 | 38J | | | M.H.G.Z. 15 | CD. VICTORIA | 2904801 | 230101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 28 | Equipo médico y de laboratorio | 23692799 | 0000438956 | 38K | | | M.H.G.Z. 13 | MATAMO ROS | 2918001 | 230101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 28 | Equipo médico y de laboratorio | 23692662 | 0000438846 | 38J | | | H.Gral Zona 1 | Reosa | 3001001 | 230101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 30 | Equipo médico y de laboratorio | 23692684 | 0000438935 | 38J | | | M.H.G.Z.M.F. 24 | POZA RICA | 3078004 | 230101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 30 | Equipo médico y de laboratorio | 23692689 | 0000438883 | 38J | | | H.Gral Zona 71 | Veracruz | 3080007 | 230101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 30 | Equipo médico y de laboratorio | 23692694 | 0000438863 | 38J | | | H.G.Z.M.F. 36 | COATZACOALCOS | 3245001 | 230202 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 30 | Equipo médico y de laboratorio | 23697708 | 0000438957 | 38J | | | H.Gral Regional Orizaba | Orizaba | 3240001 | 230501 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| 53101 | 32 | Equipo médico y de laboratorio | 23692667 | 0000438873 | 38J | | | H.G.Z.M.F. 1 | ZACATECAS | 3201001 | 240101 | 200200 | 533-631 | 0106 | 01 | 01 | 10012299 | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 09 | 09530007 | 099001 | 281000 | 2024M12 | 1 | 195,000.00 | 195,000.00 |
| TOTAL: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 73 | 12,870,000.00 | 15,235,000.00 |

| | | |
|---|---|---|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR040T01624-001-00 |

# ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## Anexo No. 3
## Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

## "Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**

Las características y especificaciones técnicas incluyendo consumibles y accesorios de los bienes objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 3.1 "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 3.2 "Relación y Cantidad de Bienes" y los requisitos para los equipos médicos solicitados se encuentran descritos en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en cada una de las Unidades Médicas de destino final de los bienes establecidas por el Área Requirente, las cuales se detallan en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

Los bienes objeto del presente requerimiento son:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 | Laboratorio |

**b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

**c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI**

Las descripciones de la cédula de equipo médico con fines diagnóstico y terapéutico consideran las características generales más sobresalientes, estableciendo mínimos de seguridad en los insumos que así lo requieran. Cuando las cédulas descriptivas contengan más de una opción dentro de las especificaciones de un insumo, las instituciones de salud determinarán las opciones de acuerdo con sus requerimientos de atención.

**d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica**

Para efectos de este procedimiento se toma en cuenta la cédula de descripción de artículo vigente y elaborada por la División de Evaluación de Equipamiento, en la cual se amplía la descripción del bien en el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

ANEXOS
DIVISIÓN [illegible]TRATOS

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 3**
**Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)**
Página **2** de **2**

**e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes**

- **Certificados de Calidad**

Se solicita el cumplimiento de alguno de los siguientes Certificados de calidad:

- ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad vigente, o,
- ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios vigente, o,
- Normas Industriales Japonesas (JIS) vigente, o,
- Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) vigente, o,
- Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigente.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dra. Lucila Olvera Santana**
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS**
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

# CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: **533.631.0106.01.01** FECHA IMP.: **06/02/2024**
CLAVE PREI: **000000000012299** HORA IMP.: **18:19:13**

**NOMBRE GENÉRICO**

**MICRÓTOMO PARA CORTES DE PARAFINA.**

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATALOGO: _____
CANTIDAD: _____



### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

**1 Descripción:**

1.1 Equipo eléctrico que permite realizar cortes exactos de tejidos por medio de cuchillas.
1.2 Con control de avance y posición de la muestra en eje X-Y.
1.3 Retracción de 100 micras durante el ascenso.
1.4 Manivela con seguro activado por el pulgar que actúa en cualquier posición.
1.5 Pinza universal porta muestra (sostén de especímenes):
1.5.1 Para bloques.
1.5.2 Para casetes.
1.6 Contador de secciones (con pantalla de Cristal Líquido).
1.7 Control de retracción lateral.
1.8 Control de espesor del corte de 0.5 a 100 micras en pasos de 0.5, 1, 5 y 10 micras como mínimo.
1.9 Control de desbaste de la muestra (corte grueso) de 1 a 300 micras por vuelta como mínimo y al menos cuatro valores de pasos diferentes
1.10 Avance total del espécimen 18 mm.
1.11 Movimiento vertical del espécimen de al menos 52 mm.
1.12 Angulación del espécimen: ± 5 grados con microajuste X-Y.
1.13 Porta-cuchillas:
1.13.1 Para cuchillas desechables de alto perfil
1.13.2 Para cuchillas desechables de bajo perfil
1.13.3 Protección de dedos para el porta-cuchillas
1.14 Angulación de la cuchilla de al menos 0° a 10°.
1.15 Con charola para recolección de residuos.
1.16 Cubierta para polvo.

**2 Accesorios:**

2.1 Juego de herramientas. (Indicar marca y número de parte).

**3 Consumibles:**

3.1 Un (1) Bote de aceite. (Indicar marca).
3.2 Tres (3) cajas de cuchillas desechables de alto perfil (cada caja con 50 piezas). (Indicar marca y número de parte).
3.3 Tres (3) cajas de cuchillas desechables de bajo perfil (cada caja con 50 piezas). (Indicar marca y número de parte).

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

# CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
## (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVE SAI: | 533.631.0106.01.01 | FECHA IMP.: | 06/02/2024 |
| CLAVE PREI: | 000000000012299 | HORA IMP.: | 18:19:13 |

**NOMBRE GENÉRICO**

**MICRÓTOMO PARA CORTES DE PARAFINA.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | | MARCA: | |
| LICITACIÓN: | | MODELO: | |
| PARTIDA: | | CATALOGO: | |
| CANTIDAD: | | | |



### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

**4 Instalación:**

4.1 Corriente eléctrica 120 V +/- 10%, 60 Hz.

**5 Mantenimiento**

5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, con forme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

**Validó**

**Ing. Gerardo A. Martínez Fabián**
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

**Revisó**

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

**Elaboró**

**Dr. Francisco E. Noriega Arriola**
**Coordinador de Programas**

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

HY

**Anexo No. 3.2**
**Relación y Cantidad de Bienes**

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5310277 | 10298 | 533.631.0906.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 | Laboratorio |

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dra. Lucila Olvera Santana**
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Anexo No. 3.3**
**"Requisitos de los bienes"**

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAT | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Visita a Instalaciones Institucionales | Eléctrica | Hidrosanitaria | Gases | Vapor | Depilitación e/o Instalación | Registro Sanitario | Sustento de no necesidad COFEPRIS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 12299 | 533.63.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | Si Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 1416 Microtomos |
| | | | | | 73 | | | | | | | | | | |

**Consideraciones de requisitos, instalaciones y funcionamiento de los bienes**

Los requisitos solicitados en el presente Anexo hacen referencia a los requisitos necesarios para que los bienes funcionen de manera adecuada por su tipo y corresponde a las instalaciones preexistentes en las unidades médicas (eléctrica, hidráulica, sanitaria, etc.)

Cualquier otra instalación especifica que el proveedor advierta que es necesaria y que no esté contemplada en el presente Anexo, para que el o los bienes cotizados funcionen de manera adecuada deberá ser contemplada en su cotización y se deberá instalar o modificar en la unidad de destino final de los bienes.

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dra. Lucila Olvera Santana**
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

**ANEXOS**
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**Anexo No. 3.4**

**"Requisitos para puesta en operación de los bienes"**

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Nivel de capacitación | Mantenimiento preventivo | Periodo de garantía mínima solicitado | Días máximos de entrega | Pólizas Responsabilidad Civil | Deductivas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 192891 | 533.631.0105.0.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 72 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | Intermedia | Si Req | 36 Meses | 120 días naturales | No Req | No Req. |

| NIVEL DE CAPACITACIÓN | NOMENCLATURA | TIPO DE CAPACITACIÓN: |
|---|---|---|
| | **No Req.** = No Requerida | Por la simplicidad de uso del bien no se requiere capacitación. |
| | **Fundamental** | Capacitación sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento. |
| | **Intermedia** | Capacitación en la que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos. |
| | **Avanzada** | Capacitación en la que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro. |

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dra. Lucila Olvera Santana**
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

Validó

**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## Anexo No. 3.5
## "Guía de Distribución"

| Partida | OOAD / UMAE | Unidad Medica | Domicilio de la Unidad Medica | CUCOP | PREI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de fijación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Aguascalientes | HGZ 1 Aguascalientes | Boulevard José María Chávez, No 1102 Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Municipio Aguascalientes, Aguascalientes | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 3 | Laboratorio |
| 1 | Aguascalientes | HGZ 5 Tercer Norte | Prolongación Cnel. Ignacio Zaragoza, No 1901 Ejido Jesús María C.P. 20308, Municipio Jesús María, Aguascalientes | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 3 | Laboratorio |
| 1 | Baja California | HGZ 32 Mexicali | Avenida Lerdo, No 1500 Colonia Nuevo C.P. 21259, Municipio Mexicali, Baja California | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 3 | Laboratorio |
| 1 | Baja California | HGZ/MF 8 Ensenada | Boulevard Reforma, Ruiz Fraccionamiento Ruiz C.P. 22880, Municipio Ensenada, Baja California | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Baja California Sur | HGZ/MF 1 La Paz | Boulevard Solidaridad, No 1284 Colonia Pueblo Nuevo C.P. 23070, Municipio La Paz, Baja California Sur | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Campeche | HGZ/MF 1 Campeche | Avenida Lopez Mateos, No 570 Colonia Centro C.P. 24030, Municipio Campeche, Campeche | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Chihuahua | HGR 66 Cd. Juárez | Calle Benito Perez, No 1420 Fraccionamiento Pensil de los Nietos C.P. 32574, Municipio Juárez, Chihuahua | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Ciudad de México Norte | HGR 1A Magdalena Salinas | Avenida Instituto Politécnico Nacional, No 5160 Colonia Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Municipio Gustavo A. Madero, Ciudad de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Ciudad de México Sureste | HGZ 27 Ricardo Pascoe | Calle Lirondo , No S/N Unidad Habitacional Renovación Iztapalapa I, C.P. 09200, Municipio Iztapalapa, Ciudad de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Ciudad de México Sur | HGR 2 Villa Coapa | Calzada del Hueso, No 1100 Colonia Fuentes de Coapa C.P. 04960, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Ciudad de México Sur | HGZ 30 Iztacalco | Río Viaducto Y Río de Piedras Río Calles , No 470 Colonia Santa Anita C.P. 08300, Municipio Iztacalco, Ciudad de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Ciudad de México Sur | HGZ 32 Villa Cuauhtémoc | Calzada del Hueso, No 1100 Colonia Ex Hacienda Coapa C.P. 04500, Municipio Tlalpan, Ciudad de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Ciudad de México Sur | HGZ/MF 8 San Ángel | Avenida Río Magdalena , No 289 Colonia Tizapán San Ángel C.P. 01090, Municipio Álvaro Obregón, Ciudad de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Coahuila | HGR 59 Cd. Acuña | Boulevard Cuatrocienegas, No 226 Colonia Centro Acuña Centro C.P. 26200, Municipio Acuña, Coahuila de Zaragoza | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 4 | Laboratorio |
| 1 | Coahuila | HGR 1 Saltillo | Calzada Antonio Narro, No 616 Colonia Saltillo Centro C.P. 25000, Municipio Saltillo, Coahuila de Zaragoza | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 4 | Laboratorio |
| 1 | Coahuila | HGZ 50 Cuatro Ciénegas | Calle Francisco Javier Mina, No 150 Colonia Centro C.P. 27640, Municipio Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 4 | Laboratorio |
| 1 | Coahuila | HGZ/MF 16 Torreón | Boulevard Revolución No 3743, Colonias Torreón Jardín C.P. 27200, Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 3 | Laboratorio |
| 1 | Coahuila | HGZ/MF 7 Monclova | Boulevard Harold R. Pape, No 604 Colonia Ciudad Jardín Monclova C.P. 25710, Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 2 | Laboratorio |
| 1 | Colima | HGZ 1 Villa de Alvarez | Avenida Esperanza, No 254 Fraccionamiento El Paraíso C.P. 28988, Municipio Villa de Álvarez, Colima | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Durango | HGZ 1 Durango | Insurgentes Norte, No 200 Colonia Silvestre Dorador C.P. 34070, Municipio Durango, Durango | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Guanajuato | HGZ 6 Celaya | Boulevard Pedro Jaime Ochoa Campana, No 2001 Colonia San Miguel de Romeral C.P. 38010, Municipio Celaya, Guanajuato | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Guanajuato | HGZ 7 Irapuato | Avenida Mutualismo , No S/N Colonia Nueva C.P. 36660, Municipio Irapuato, Guanajuato | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Guanajuato | HGZ/MF 3 Irapuato | Avenida De la Reforma , No 3077 Colonia Zanjas C.P. 36660, Municipio Irapuato, Guanajuato | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Guerrero | HGR 1 Dr. Darío Contreras | Avenida Adolfo Ruiz Cortines, No 2284 Colonia Base Progreso C.P. 39670, Municipio Acapulco de Juárez, Guerrero | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Jalisco | HGR 46 Guadalajara | Carretera a San Sebastián Sauza Km 10, No 10550 Fraccionamiento Los Encinos C.P. 45682, Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Jalisco | HGZ 14 Guadalajara | Avenida Revolución , No 2738 Colonia Americana de la Paz C.P. 44610, Municipio Guadalajara, Jalisco | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Oriente | HGR 200 Texcoco | Carretera Federal México Pachuca Km 34, No 804 Pueblo San Bernardino Xonacahuacan, C.P. 52766, Municipio Texcoco, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Oriente | HGZ 66 Tultitlán | Avenida Morelos Km 35.5, No 501 Pueblo Santa María Tulpetlac C.P. 54900, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Oriente | HGZ/MF 76 Xalostoc | Avenida José María Morelos Km 17.5, No 309 Pueblo San Pedro Xalostoc C.P. 55340, Municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGR 220 Toluca | Avenida Paseo Tollocan , No 630 Colonia Universidad C.P. 50130, Municipio Toluca, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGR 220 Toluca | Avenida Paseo Tollocan , No 630 Colonia Universidad C.P. 50130, Municipio Toluca, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGR 251 Metepec | Avenida Comuneros, No 306 Colonia Mayorazgo C.P. 52148, Municipio Metepec, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGR 251 Metepec | Avenida Comuneros, No 306 Colonia Mayorazgo C.P. 52148, Municipio Metepec, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGR 251 Metepec | Avenida Comuneros, No 306 Colonia Mayorazgo C.P. 52148, Municipio Metepec, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGR 251 Metepec | Avenida Comuneros, No 306 Colonia Mayorazgo C.P. 52148, Municipio Metepec, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGZ 194 Tlalnepantla | Avenida Dr. Gustavo Baz Sur, No 36 Colonia San Bernabé Tepotzotlán (Fraccionam Centro) C.P. 54600, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | México Poniente | HGZ 238 Las Margaritas | Boulevard Manuel Ávila Camacho, No S/N Fraccionamiento Las Margaritas C.P. 56610, Municipio Chalco, Estado de México | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Anexo No. 3.5
## "Guía de Distribución"

| Partida | OOAD / UMAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PRED | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Michoacán | HGR 1 Otero | Avenida Eustaquio de los Olivos, No 501 Fraccionamiento Colinas C.P.58508, Municipio Zinapécuaro de Figueroa | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina | 1 | Laboratorio |
| 1 | Michoacán | HGZ 8 Uruapan | Calzada Benito Juárez, No S/N Colonia Lindavista C.P.60020, Municipio | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Morelos | HGR/MF1 Cuernavaca | Un Lugar Olvidado sin Sede, Oaxaca<br>Avenida Plan de Ayala, No.201 Colonia Rosario Flores Magón C.P.62040, Municipio Cuernavaca Morelos | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Nayarit | HGZ 1 Tepic | Avenida Insurgentes Pte, No.127 Colonia Villas de San Miguel C.P.63000, Municipio Tepic, Nayarit | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Nuevo León | HGZ 4 Nte Guadalupe | Calle Matamoros, No.SIN Colonia Ciudad Guadalupe Centro C.P.67100, Municipio Guadalupe Nuevo León | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Nuevo León | HGZ 17 Apodaca | Carretera Miguel Alemán , No.S/N Colonia Apodaca Centro C.P.66600, Municipio Apodaca Nuevo León | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Nuevo León | HGZ/MF 8 S. Nicolás Garza | Avenida Suárez , No.S/N Colonia Anáhuac C.P.66455, Municipio San Nicolás de los Garza Nuevo León | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Puebla | HGZ 20 La Margarita | Avenida Real Volibrosa, No.425 Unidad Habitacional 5 de Mayo/Ref. la Margarita C.P.72560, Municipio Puebla, Puebla | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Querétaro | HGR 2 El Marqués | Circuito Universidades Esq. Avenida AM 1, S/N,S/N Fraccionamiento La Piedrera C.P.76268, Municipio El Marqués (Ref. Universidad Aeronáutica en Querétaro) | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Querétaro | HGZ 5 S. Juan del Río | Calle Pedro Cantel , No.No.16500 Colonia Los Arrayanes C.P.76806, Municipio San Juan del Río,Querétaro (Ref. Aeropuerto) | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Quintana Roo | HGR 1 Fuerte Zuárez | Avenida José López Portillo, No.S/N Colonia Región 94 C.P.77338, Municipio Benito Juárez,Quintana Roo | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Quintana Roo | HGZ 39 Playa del Carmen | Avenida Papaloctli, No.SN Colonia Ejidal C.P.77712, Municipio Solidaridad,Quintana Roo | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | San Luis Potosí | HGZ 36 Tangamanga | Avenida Tangamanga, No.205 Colonia Ricardo B Anaya C.P.78380, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | San Luis Potosí | HGZ/MF 1 San Luis Potosí | Calle Nogales Zapote, No.260 Colonia Arboledas de Tequisquiapan C.P.78295, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | San Luis Potosí | HGZ/MF 2 San Luis Potosí | Calle Benigno Arriaga , No.S/N Colonia Tequisquiapan C.P.78250, Municipio San Luis Potosí,San Luis Potosí | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Sinaloa | HGZ/MF 3 Mocorito | Avenida Ejército Mexicano, No.S/N Colonia Adolfo López Mateos C.P.80165, Municipio Mocorito,Sinaloa | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Sinaloa | HGZ 16 Guamúchil "Dr. Guillermo Fajardo Ochoa" | Calle Alberto Gutiérrez, No.SIN Colonia Luis Moscoso C.P.81170, Municipio Honorable Guamúchil,Sinaloa | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Sonora | HGZ 2 Hermosillo | Calle Dublin , No.SIN Colonia Modelo Norte C.P.83290, Municipio Hermosillo,Sonora | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Tabasco | HGZ 46 Villahermosa | Avenida Universidad, No.SIN Colonia Casa Blanca C.P.86040, Municipio Centro,Tabasco | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Tamaulipas | HGR 050 Reynosa | Carretera Reynosa- San Fernando km. 104, No.8200 Fraccionamiento Panamericano C.P.88709, Municipio Reynosa,Tamaulipas | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Tamaulipas | HGZ 15 Matamoros | Calle Secretario Mina y Docampo, No.800 Colonia Matamoros Centro C.P.87300, Municipio Matamoros,Tamaulipas | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Tamaulipas | HGZ 3 Mante | Boulevard Blvd. Luis Echeverría, No.300 Colonia Ciudad Mante (Nuevo) C.P.89836, Municipio El Mante,Tamaulipas | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Tamaulipas | HGZ-UMAA 71 Ciudad Reynosa | Boulevard Hidalgo , No.3030 Colonia del Valle C.P.88620, Municipio Reynosa,Tamaulipas | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Tlaxcala | HGZ 1 Tlaxcala | Avenida Universidad, No.S/N Colonia Xaltocan C.P.90160, Municipio Tlaxcala,Tlaxcala | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Veracruz Norte | HGZ 24 Poza Rica | Calle Naranjos, No.SN Colonia Cazones C.P.93340, Municipio Poza Rica de Hidalgo,Veracruz de Ignacio de la Llave | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Veracruz Norte | HGZ 17 Veracruz | Prolongación Diaz Mirón, No.SN Fraccionamiento Floresta C.P.91940, Municipio Veracruz,Veracruz de Ignacio de la Llave | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Veracruz Sur | HGR Cosoleacaque | Avenida Delfino G. s/n,S/N Colonia Cosoleacaque Centro C.P.96560, Municipio Cosoleacaque,Veracruz de Ignacio de la Llave | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Veracruz Sur | HGZ 56 Coatzacoalcos | Calle Hermán Marín , No.1806 Colonia Miguel Alemán Coatzacoalcos C.P.96535, Municipio Coatzacoalcos,Veracruz de Ignacio de la Llave | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |
| 1 | Zacatecas | HGZ 1 Zacatecas | Calle Francia, No.518 Colonia Lomas de la Soledad C.P.98040, Municipio Zacatecas,Zacatecas | 53102277 | 12099 | 533.631.0706.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 1 | Laboratorio |

Autorizó

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

**Dra. Lucila Olvera Santana**
Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica

LOS / JRMV / EAG

**Anexo No. 3.5**
**"Guía de Distribución"**

| Partida | CCAD / UMAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | RREI | SAI | Descripción del bien | Cantidad | Grupo de Relación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

Validó

**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**
Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento

Elaboró

**Ing. Lorena Arriaga Gallegos**
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**

**"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"**

**a) Vigencia:**

Con fundamento en el artículo 84, párrafo quinto, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, de igual manera el ejercicio presupuestal al que corresponde es el ejercicio 2024.

**b) Plazo y lugar de entrega del bien:**

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en la columna "Días Máximos de Entrega" para cada partida, los cuales serán contados a partir del día hábil siguiente al Acto de Fallo. En este plazo, el Licitante adjudicado deberá realizar la entrega - recepción de los bienes, en caso de que aplique, desinstalación e instalación, puesta en operación y capacitación al personal del Instituto, establecidos en los presentes términos y condiciones.

**Lugar**

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en las Unidades Médicas contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución".

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

- **Criterio Puntos y Porcentajes:**

Para el presente procedimiento de contratación, se empleará el mecanismo de evaluación a través de "Puntos y Porcentajes", de conformidad con el artículo 29 fracción XIII y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico; artículo 52 de su Reglamento, el criterio de evaluación será a través del mecanismo de "Puntos o Porcentajes", toda vez que es necesario vincular las condiciones que deberán cumplir los licitantes con las características y especificaciones de los bienes objeto de este procedimiento.

Asimismo, en atención a lo indicado en el "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", Capítulo Primero, Sección Segunda, Numeral Octavo, publicado en el DOF, el 09 de septiembre de 2010, los rubros y subrubros a evaluar son los siguientes:

| RUBRO / SUBRUBRO | PUNTOS PARA OTORGAR |
|---|---|
| A. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O BIENES OBJETO DE LA PROPUESTA TÉCNICA | 25.00 |
| A1. Especificaciones y requisitos técnicos | 25.00 |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

LOS/JPMV/LAC

"Adquisición de Micrótomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **2** de **45**

| RUBRO / SUBRUBRO | PUNTOS PARA OTORGAR |
|---|---|
| A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes; Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar | |
| B. CAPACIDAD DEL LICITANTE | 9.00 |
| B1. Capacidad de los recursos económicos. | 3.00 |
| B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento) | 1.5 |
| B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. | 0.4 |
| B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica | 0.2 |
| B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género | 0.2 |
| B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento. | 3.7 |
| C. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE | 6.00 |
| C1. Experiencia. | 3.00 |
| C2. Especialidad. | 3.00 |
| D. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS | 10.00 |
| D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos. | 10.00 |
| TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA | 50.00 |

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica. | | | |
| **A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** | **A1. Especificaciones y requisitos técnicos** | 25 | ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>▪ Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. |
| | **A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma** | | ▪ "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>▪ Adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | **de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar** | | "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones.<br>▪ Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes. |
| **Evaluación Técnico-Administrativa.** | | | |
| **B. Capacidad del licitante.** | **B1. Capacidad de los recursos económicos.** | 3 | ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Última Declaración Fiscal Anual presentada ante la SHCP, del año inmediato anterior al año en curso, acreditando el monto de sus ingresos netos anuales representa entre el 5% y 20% del monto de su propuesta económica con IVA. |
| | **B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento)** | 1.5 | ▪ Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>▪ Currículum del licitante, señalando la cantidad y el domicilio de las Sucursales y Centros de Servicios con los que cuente el licitante, con |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

LOS/ JRMV / LAG

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | disponibilidad para atender los requerimientos de los usuarios en las distintas unidades médicas de destino final de los bienes; los licitantes deberán obligatoriamente indicar el tipo de establecimiento de que se trata, es decir, si es una Sucursal o un Centro de Servicio. |
| | **B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** | 0.4 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>* Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social de trabajadores con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. |
| | **B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica** | 0.2 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>* Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), en la que las MYPIMES acrediten que producen bienes con innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. |
| | **B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género** | 0.2 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>* Certificado emitido por autoridad y organismo facultado, que acredite que el licitante cuenta con la certificación de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. |
| | **B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios** | 3.7 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa". |

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **5** de **45**

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | **adicionales de mantenimiento.** | | * Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por 36 meses (obligatorio) y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o<br>* Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de garantía de 48 meses o más, y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por todo el periodo ofertado; o<br>* Copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, por una Extensión de 42 meses o más, y un Mantenimiento Mayor, el cual deberá realizarse durante el último |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO



LCS/JRMV/LAG

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes; y que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el todo el periodo ofertado, debidamente acreditado por el licitante adjudicado. |
| **C. Experiencia y especialidad del licitante.** | **C1. Experiencia.** | 3 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>* Copia(s) simple(s) del contrato(s) o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2019 al 2023. |
| | **C2. Especialidad.** | 3 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>* Copia(s) simple(s) del contrato(s)o pedido(s) presentado(s), completos, legibles y debidamente firmados, en los que se verifique que el licitante ha suministrado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, bienes de la misma naturaleza, características específicas y/o a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido |

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | del 2019 al 2023. |
| **D. Cumplimiento de contratos.** | **D.1 Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos** | 10 | * Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa".<br>* Documentos para acreditar el cumplimiento de los contratos y/o pedidos cumplidos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", de acuerdo con lo siguiente:<br>Con Dependencias y/o Instituciones Públicas:<br>* Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas;<br>o<br>* Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "C. Experiencia y Especialidad del licitante adjudicado";<br>o<br>* Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, el cual contenga como mínimo lo siguiente:<br>• Descripción clara y detallada de los bienes entregados.<br>• Dirección o lugar de entrega de los bienes.<br>• Fecha de entrega de los bienes. |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





LOS/JPMV/GAG

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| | | | • Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes.<br>• Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe.<br>Con Instituciones Privadas:<br>• Comprobante fiscal digital legible de los equipos entregados, pudiendo ocultar los precios, el cual debe aparecer como vigente ante el Servicio de Administración Tributaria;<br>o<br>• Comprobantes de Entrega.- Se deberá acreditar mediante copia simple de documento, independientemente a su denominación, que contenga como mínimo lo siguiente:<br>• Descripción clara y detallada de los bienes entregados.<br>• Dirección o lugar de entrega de los bienes.<br>• Fecha de entrega de los bienes.<br>• Razón social, denominación o nombre completo (para el caso de personas físicas) de la contratante o comprador de los bienes.<br>• Firma(s) autógrafa de la(s) persona(s) que recibe.<br><br>Para todos los casos, se aclara que solo se considerará la documentación que acredite el Cumplimiento de Contratos y/o Pedidos, relacionada con aquellos contratos en los que el licitante haya acreditado lo solicitado por la convocante en los subrubros de "C1. Experiencia" y "C2. Especialidad". |
| **Nota:** Si el licitante requiere ocultar los precios en los documentos presentados para acreditar los rubros de "C. Experiencia y especialidad del licitante" y "D. Cumplimiento de contratos", podrá hacerlo, en el entendido que en el caso de no realizarlo no será motivo de desechamiento. | | | |

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**


**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

**Evaluación Técnico-Médica.**

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, entregada y recibida en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

2. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado.

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s), y en su caso, el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumbile ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y la congruencia entre la(s) marca(s) y/o modelo(s) y/o fabricante y/o número de catálogo o de parte del bien de(los) equipo(s) ofertado(s) que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta enunciada en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados".

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes,



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LDS/ JRM / LAG

instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.

5. Se comprobará la congruencia de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del bien, accesorio y/o consumible ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que no se haya requerido Registro identificada con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

   De acuerdo con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios:

   El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.

   https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MCSAEPS_281204.pdf

Por lo anterior el Registro Sanitario no se considera como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas, acorde a lo establecido en el inciso: e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", toda vez que la finalidad del Registro Sanitario no es describir detalladamente las especificaciones técnicas del bien que avala, las cuales deberán estar contenidas en los folletos, catálogo, fotografías, manuales, entre otros, al no ser esa su finalidad

7. Se verificará la inclusión de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en el inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".

**Evaluación Técnico-Administrativa.**

1. A efecto de acreditar los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, el licitante deberá requisitar el formato contenido en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa", asimismo, deberá enviar la documentación que soporte lo asentado en dicho formato.

2. La información que acredite el cumplimiento de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y Especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, deberá enviarse escaneada, completa y legible, asimismo, deberá contener en cada contrato o pedido la siguiente información: a) Nombre del licitante, b) Nombre de la dependencia o institución (pública o privada) con la que suscribió el contrato y/o pedido, c) Descripción detallada de los bienes adjudicados, d) Fecha de formalización del contrato y/o pedido y e) El contrato y/o pedido deberá estar debidamente formalizado (es decir, con firmas) por el personal de la dependencia o institución (pública o privada) y por el representante de la empresa. En caso de que la información contenida en los contratos y/o pedidos no incluya la información anteriormente señalada o ésta sea ilegible, no serán tomados en cuenta para el otorgamiento de puntos.

3. Se corroborará la inclusión de la información solicitada y legibilidad de la totalidad de la documentación, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada para acreditar los rubros de la Evaluación Técnica Administrativa, establecidos en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4. Se verificará la correspondencia entre lo manifestado por el licitante en el Anexo No. 4.2 "Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa" y la documentación que envíe el licitante como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la documentación remitida por el licitante a través del sistema CompraNet para la acreditación de los rubros B. Capacidad del licitante, C. Experiencia y especialidad del licitante y D. Cumplimiento de contratos, contra las especificaciones y requisitos solicitados en dichos rubros, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

**Puntaje de la Evaluación Técnica.**

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| **Evaluación Técnico-Médica** | **A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** | **A1. Especificaciones y requisitos técnicos**<br>**A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar** | El total de las características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones, son de cumplimiento obligatorio, por lo que:<br>a) El incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico Médico, se desechará la proposición, por lo que se le otorgarán **0 (cero) puntos**.<br>b) El cumplimiento total de las especificaciones y/o requisitos Técnicos Médicos solicitados, se determinará como Proposición Técnica Médica Solvente, por lo que se le otorgarán **25 puntos**. |
| **Evaluación Técnico-Administrativa** | **B. Capacidad del licitante.** | **B1. Capacidad de los recursos económicos.** | a) Acredita monto de sus ingresos por el 20% o más del monto de su propuesta económica con IVA. **3 (tres) puntos**.<br>b) Acredita monto de sus ingresos por el 10 % y hasta 19.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **2 (dos) puntos**.<br>c) Acredita monto de sus ingresos por el 5 % y hasta 9.9% del monto de su propuesta económica con IVA. **1 (uno) puntos**.<br>d) Acredita monto de sus ingresos por el 0 % y hasta 4.9 % del monto de su propuesta económica con IVA. **0 (cero)** |

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | | **puntos**. |
| | | **B2. Capacidad para Asistencia Técnica (recursos técnicos y de equipamiento).** | a) Si acredita dos sucursales y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1.5 puntos**.<br>b) Si acredita una sucursal y al menos un centro de servicio, se le otorgarán **1 (un) punto**.<br>c) Si acredita una sucursal, se le otorgarán **0.6 puntos**.<br>d) Si no acredita sucursales o centros de servicios; o solo acredita centros de servicios, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. |
| | | **B3. Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** | a) De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su plantilla de empleados., en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.4 puntos**.<br>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. |
| | | **B4. Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica** | a) En caso de que se acredite que el licitante es MIPYME que produce bienes de alta innovación tecnológica, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgará**, 0.2 puntos.**<br>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. |
| | | **B5. Políticas y Prácticas de igualdad de género** | a) En caso de que se acredite que el licitante cuenta con Certificados emitidos por autoridad competente de haber aplicado Políticas y Prácticas de igualdad de género, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **0.2 puntos**.<br>b) En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. |

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | **B6. Extensión del tiempo mínimo de garantía o servicios adicionales de mantenimiento.** | a) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 42 meses o más que incluya un Mantenimiento Mayor de los bienes, se le otorgarán **3.7 puntos**.<br><br>b) El licitante que oferte en la Carta de Garantía de los bienes una garantía por 48 meses o más, se le otorgarán **2.1 puntos**.<br><br>c) El licitante que no oferte en la Carta de Garantía de los bienes una extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el funcionamiento del bien (de 36 meses) u oferte solo los 36 meses de Garantía del bien, se le otorgarán **0 (cero) puntos**. |
| | **C. Experiencia y especialidad del licitante.** | **C1. Experiencia.** | El número mínimo requerido de años de experiencia es de uno (1) y el número máximo es de cinco (5), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde:<br>a) 0 (cero) años acreditados de experiencia y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.<br><br>b) De uno a dos años de experiencia, se le otorgarán **1.5 puntos**.<br><br>c) De tres a cuatro años de experiencia, se le otorgarán **2 puntos**.<br><br>d) De cinco años en delante de experiencia, se le otorgarán **3 puntos**.<br><br>Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. De igual forma si presenta contratos plurianuales en los que se repita el año de otro de los contratos y/o pedidos presentados.<br><br>**Nota:** Solo se contabilizarán los años de los |

| Evaluación | Rubro | Sub rubro | Criterio de Puntuación |
|---|---|---|---|
| | | | contratos que hayan sido considerados en el subrubro de Especialidad. |
| | | **C2. Especialidad.** | El número mínimo requerido de contratos o pedidos es de un (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde:<br>a) 0 (cero) contratos y /o pedidos presentados, o los presentados no acreditan la especialidad y/o no corresponden a lo solicitado por la convocante, se le otorgarán **0 (cero) puntos**.<br>b) Un contrato y /o pedido formalizado, se le otorgarán **1.5 puntos**.<br>c) Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **2 puntos**.<br>d) Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **3 puntos**. |
| | **D. Cumplimiento de contratos.** | | Para todos los casos, el número mínimo requerido de documentos que comprueben el cumplimiento de los contratos o pedidos es uno (1) y el número máximo es de tres (3), en el periodo comprendido del 2019 al 2023, en donde:<br>a) Cumplimiento de ningún contrato y/o pedido se le otorgarán **0 (cero) puntos**.<br>b) Cumplimiento de 1 (uno) contrato y/o pedido, se le otorgarán **4 puntos**.<br>c) Cumplimiento de 2 (dos) contratos y/o pedidos, se le otorgarán **7 puntos**.<br>d) Cumplimiento de 3 (tres) o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **10 puntos**. |

Una vez contabilizados los puntos concernientes a las evaluaciones Técnico Médica y Técnico Administrativa, se determinará como "**Proposición Técnica Solvente**", aquella que como resultado obtenga una puntuación igual o mayor de **37.5 puntos**.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

ZOS/JRMV / LAP

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **16** de **45**

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al **Registro Sanitario**.

1. Para todos los bienes, copia simple de alguno de los siguientes Certificados de calidad: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios, y/o Normas Industriales Japonesas (JIS), y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP) y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, vigentes al momento de presentar su propuesta, en el que se deberá identificar:
    - Tipo y número de certificado.
    - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
    - Alcance.
    - Fecha de emisión.
    - Vigencia o fecha de vencimiento.
    - Nombre y firma de la persona que emite el certificado.

Deberá presentar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, dicho certificado deberá amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el licitante. En caso de presentar accesorios de diferente marca del equipo principal, deberá de entregar copia simple de cualquiera de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

Para el caso de aquellos bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", el licitante no requiere presentar documentación alguna referente al Registro Sanitario.

En caso de que los bienes ofertados sean de origen Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica adicionalmente a todo lo anteriormente solicitado, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera, la presentación de esta carta es optativa, por lo que la no presentación de esta no será causal de desechamiento.

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **17** de **45**

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) de diferente marca que el bien principal, el licitante deberá entregar la documentación correspondiente a lo solicitado en el presente inciso "d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". Para los consumibles y/o accesorios descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud, de aquellos consumibles y/o accesorios que así lo requieran y la calidad de estos será avalada por el propio Registro Sanitario antes mencionado.

Para aquellos casos en los que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte y deberán corresponder con la descripción, tipo y naturaleza de estos e identificarse plenamente; si en el listado antes mencionado no se puede identificar plenamente el que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario, se deberá adjuntar copia simple de la notificación oficial, expedida por la COFEPRIS, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo acompañándose de la copia simple del oficio expedido por la COFEPRIS en donde se señale expresamente que dicho equipo(s) y/o accesorio(s) y/o consumible(s) no requieren Registro Sanitario.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, toda documentación presentada deberá estar vigente al momento de presentarla en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) partida(s) y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo No. 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

Los licitantes podrán presentar imágenes y/o fotografías que no se encuentren en los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados que no puedan ser plenamente identificados en dicha documentación siempre que se compruebe que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado.

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

Para las partidas identificadas con la leyenda "No requiere" en la columna denominada "Visita a Instalaciones" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los licitantes **no deberán integrar constancia o carta relativa al Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**.

**g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.**

No aplica.

**h) Las penas convencionales y deducciones.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo con lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el Anexo 3.2 Relación y Cantidad de Bienes, en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.
- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la realización de la capacitación señalada en el inciso j) fracción X, numeral 1, de los presentes Términos y Condiciones, al personal del Instituto respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" señalen en la columna "Nivel de Capacitación" cualquiera de las leyendas siguientes: "Fundamental", "Intermedia" o "Avanzada", dentro de los plazos

señalados en el inciso "j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", en su apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.00% del valor de los bienes sin incluir el IVA, que requieren capacitación para el personal por cada día de atraso en la realización de dicha capacitación.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de estas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso; y/o al valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Pca = (%d) x (nda) x (vba)

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

nda = número de días de atraso

vba = valor de los bienes entregados con atraso o valor de los bienes que requieren capacitación brindada con atraso, sin IVA

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión de este, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

**Deductivas**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" se señale, que les son aplicables deductivas, acorde a lo



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

IMSS/JRMV/LAC

descrito en la columna correspondiente; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD o UMAE al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación, se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de estas, de conformidad con el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes":

| Concepto u obligación | Nivel de Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el precio unitario sin IVA | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes". | Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en el plazo de entrega establecido en el | Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo con el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", en el plazo | 1% | Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento. |

| Concepto u obligación | Nivel de Servicio | Unidad de Medida | Deducción sobre el precio unitario sin IVA | Límites de incumplimiento |
|---|---|---|---|---|
| | inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones. | de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación y capacitación, de acuerdo con el Anexo Técnico y los presente Términos y Condiciones. | | |

**i) En su caso, mecanismos requeridos al licitante adjudicado para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

El licitante adjudicado, durante la vigencia, señalada en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía", como mínimo o bien la que oferte en su propuesta técnica, se compromete a responder ante la ocurrencia de defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

UOS/JRMV/DAC

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **22** de **45**

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado a alguno de los siguientes correos electrónicos o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación, o bien cuando el bien no pueda repararse se deberá realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

El(Los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Período de Garantía", pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, contenidas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.

El original de la Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

El periodo de la garantía se contabilizará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto.

**Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes**

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía" como mínimo, pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que, una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos.
- La realización, en tiempo y forma, de los mantenimientos correctivos y preventivos, y en su caso mantenimiento mayor, requeridos por el Administrador del Contrato.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.
- La mano de obra y/o partes de: los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, y los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.
- La capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación" numerales 2 y 3 del presente inciso j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.
- La renovación de la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por alguna compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **24** de **45**

Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

a) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
b) No sustituya los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de estos, en el tiempo establecido en la en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
c) No realice o ejecute los mantenimientos preventivos y correctivos, y en su caso mantenimiento mayor, en tiempo y forma de acuerdo con lo establecido en el contrato, así como en la convocatoria, anexo técnico y los presentes términos y condiciones, una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.
d) No proporcione la capacitación para personal del Instituto requerida por el Administrador del Contrato bajo las condiciones señaladas en el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3 del presente inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
e) No suministre los consumibles y/o refacciones de los bienes y/o sus accesorios al Instituto, cuando este último decida ejercer el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados bajo las condiciones establecidas en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso".
f) No renueve la póliza de responsabilidad civil, cuando esta tenga vigencia anual.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **25** de **45**

- Vicios ocultos o fallas
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio
- La necesidad de parte del Instituto de la realización de cualquiera de las capacitaciones a que alude el apartado "Capacitación", numerales 2 y 3.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, necesidad de las capacitaciones referidas, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en el apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles y/o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este sentido, el Instituto Mexicano del Seguro Social se reserva el derecho de adquirirle al licitante adjudicado los consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, y el licitante adjudicado se obliga a suministrarlos en las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el Instituto, en caso de que así lo requiera este último. Será causal de ejecución de la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados, el supuesto de que el licitante adjudicado se niegue o no cuente con existencias para suministrar los accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados al Instituto, en las condiciones descritas en este numeral.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

VOS/ JPMV / EAG

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **26** de **45**

Lo anterior, implica que si el Instituto cuenta con mejores opciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad para el suministro de accesorios, consumibles o refacciones distintas a las del licitante adjudicado, el Instituto podrá ejercer estas últimas opciones libremente.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El licitante adjudicado que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a los consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4), por partida adjudicada, dirigida al Titular de la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. En los casos en que los consumibles y/o accesorios se encuentren disponibles en el Catálogo Operativo del Sistema de Abasto Institucional (SAI), solo bastará con presentar la relación ordenada de consumibles y/o accesorios incluyendo los números de las claves institucionales que tienen cada uno de los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes.
2. Para aquellos consumibles y/o accesorios que no se encuentren incorporados al catálogo SAI del Instituto, el licitante adjudicado deberá adjuntar de manera impresa o en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, en donde se encuentre evidencia e información que permita identificar los consumibles y/lo accesorios de cada bien ofertado, los cuales deberán corresponder a la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s) de los consumibles y/o accesorios ofertados para los bienes adjudicados acorde a lo descrito en el Anexo No. 4.5 "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo No. 4.6 "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo que deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7). Asimismo, el Licitante adjudicado deberá entregar, al Administrador del Contrato, copia simple de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (Anexo No. 4.4) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento. Adicionalmente se solicita

entregar una cotización o el precio de referencia de los consumibles y/o accesorios acordes a su presentación comercial en formato impreso o digital de los consumibles y/o accesorios correspondientes al o los bienes adjudicados.

Posterior al vencimiento de la garantía, el licitante adjudicado deberá procurar, durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, mantener la existencia de refacciones para el Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato, esta solicitud ya no estará sujeta a la Garantía por los Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes entregados..

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

- **Caducidad de los bienes.**

El licitante adjudicado que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de los bienes adjudicados, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El licitante adjudicado deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por su representante o apoderado legal, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial del licitante adjudicado para la comunicación de solicitud de reparación.

Lo anterior, en concordancia con el artículo 40 fracción IV del RLAASSP, se hace necesario en virtud de que algunos bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación son susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo debido al desgaste por uso, de acuerdo a la propia naturaleza de cada uno y al contar el licitante adjudicado con centros de servicios para dar soporte técnico a mismos, permite mantenerlos en funcionamiento y prolongar su vida útil por un mayor tiempo en beneficio del Instituto.

- **Periodo de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio mínimo acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Periodo de Garantía" pudiendo ofertar la extensión de dicha garantía a 42 meses o más y que incluya un Mantenimiento Mayor o 48 meses sin incluir un Mantenimiento Mayor, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento ofertada, (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes" o en caso de así haberlo ofertado, de 42 que incluye mantenimiento mayor o 48 meses de los bienes objeto del presente requerimiento), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**


vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y a sacar en paz y a salvo de cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso que la reparación de los bienes supere los 6 días hábiles a partir de notificado el licitante adjudicado, o bien se determine que el bien deberá ser canjeado o reemplazado, el servicio no deberá ser interrumpido a partir del 7 día hábil posterior a ser notificado el licitante adjudicado; por lo que dicho licitante adjudicado , en tanto realiza la reparación, el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, o bien reemplace el bien; en este sentido, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del licitante adjudicado . En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros, durante toda la ejecución del presente contrato. Lo anterior no será

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS/ JRMV / LAG

aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como todos los trabajos de reparación y partes necesarias a ser sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El licitante adjudicado deberá proporcionar, con personal capacitado y certificado, durante la vigencia de la garantía de los bienes (acorde a lo establecido en la columna "Periodo de garantía" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para la puesta en operación de los bienes", todo tipo de servicios de mantenimientos preventivos y correctivos, sin costo alguno para el Instituto, de acuerdo con lo siguiente:

**a. Mantenimiento preventivo.**

El licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con los bienes, original del "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" por cada uno de los bienes adjudicados, que deberá contener al menos: la descripción de las acciones a efectuar debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software, con licencia a perpetuidad. cuando corresponda, a su última versión en los equipos que aplique durante toda la vigencia de la garantía, sin costo alguno para el Instituto. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega - recepción.

Adicionalmente el licitante adjudicado deberá entregar en conjunto con el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos" una bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, o en su defecto una bitácora por varios equipos de las mismas características entregados en una misma área dentro de la unidad médica de destino final de los

bienes, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. Dicha bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo de este, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada adherida a la pasta o portada del libro o libreta, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato
- Datos completos del licitante adjudicado (nombre o razón social, ubicación, teléfonos y correo electrónico de contacto).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio dentro de la Unidad Médica donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento de servicio técnico o mantenimiento por parte del Licitante adjudicado.

En la contraportada y/o primeras páginas de la bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programa y/o calendario(s) de mantenimiento(s) preventivo(s) programados.
- Rutina(s) de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.
- Responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfono(s) de contacto del licitante adjudicado donde se pueden reportar y/o solicitar los correspondientes servicios técnicos.

En esta bitácora, el representante del licitante adjudicado designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación de este, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o serie y/o catálogo en caso de que aplique, anotando también a fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El personal responsable(s) de(los) resguardo(s) del(los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del(los) bien(es) que considere relevante o pertinente, escribiendo también la fecha completa, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El licitante adjudicado deberá de entregar dicha bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el(los) bien(es) y deberá hacer la "apertura" de esta, escribiendo directamente en la primera página libre la fecha y nombre completo, cargo y firma de quién realizó la apertura por parte del licitante adjudicado y del servidor público que la recibe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

La bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye a la(s)orden(es) de servicio emitidas por el licitante adjudicado derivadas de algún mantenimiento preventivo y/o correctivo.

En caso del instrumental médico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al licitante adjudicado, conforme a la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías, anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de los bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen."

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", el licitante adjudicado **NO DEBERÁ ENTREGAR Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos ni bitácora**, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante adjudicado, en la que justifique por qué los bienes a entregar no requieren de mantenimiento preventivo.

El licitante adjudicado deberá proporcionar el(los) mantenimiento(s) preventivo(s) mismo(s) que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos en el manual de servicio del fabricante, en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses, los cuales deberán estar contemplados en el "Programa Calendarizado o Calendario de Mantenimientos Preventivos", mencionado anteriormente.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado mediante la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

**b. Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será obligatorio para todos los bienes durante todo el periodo de garantía de los bienes y será proporcionado por el licitante adjudicado cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio.

Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato deberá solicitar al licitante adjudicado, que se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios acorde con las fallas presentadas, detallando la situación por la cual se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía o las fallas presentadas en los mismos, dentro de los siguientes 5 días hábiles a partir de que tenga conocimiento de algún supuesto descrito previamente, mediante uno o varios de los siguientes medios:

- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**


- Correo electrónico a la dirección electrónica señalada por el licitante adjudicado en el escrito libre solicitado en la fracción V. "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del presente inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables" y Vía telefónica detallando las situaciones o incidencias que se han presentado con el bien o bienes en garantía y el estado funcional de los mismos, indicando el por qué se requiere realizar un mantenimiento correctivo al bien en garantía, haciendo constar dicho reporte en la bitácora correspondiente.
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El licitante adjudicado deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento correctivo ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de **3 meses**, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

**c. Mantenimiento mayor (Sólo en caso de ofertar garantía de 42 meses).**

En caso de que el licitante adjudicado oferte el mantenimiento mayor, este deberá realizarse durante el último mes de vigencia de la Garantía del bien y sus accesorios, el cual consiste en la ejecución de un mantenimiento preventivo más los trabajos necesarios para la rehabilitación de los bienes, la cual comprende:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capacetes, etc.), si aplica.
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del bien.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del bien principal.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- Pruebas funcionales.

Con independencia de la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados que se pudiera generar por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LDS/JPMV/164

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **34** de **45**

- Daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros,
- Los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento de los bienes,
- Los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes y subrogación de servicios para cubrir el funcionamiento del equipo o bien dañado, los cuales correrán por cuenta del licitante adjudicado.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, deberá de realizar todas las actualizaciones respectivas del software con licencia a perpetuidad, en caso de que aplique, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el licitante adjudicado señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y entregar al Administrador del Contrato un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto y que en consecuencia no aplica la reparación de garantía y debiendo ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién este designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el licitante adjudicado deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el licitante adjudicado advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado sin costo alguno para el Instituto

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**


El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

- **Capacitación**

El licitante adjudicado se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos en la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", columna "Capacitación", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de esta y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) las llevará a cabo el licitante adjudicado debiendo capacitar al mismo tipo de personal que en la capacitación inicial, descrita en el numeral anterior, dentro del período de Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último o bien, cuando el licitante adjudicado, o el Instituto, a través del Administrador del Contrato, lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es), y deberán realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por el Administrador del Contrato o acorde a las fechas establecidas por el personal de la Unidad Médica.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

JOS/JRM/LAG

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **36** de **45**

3. Previo al término de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, a solicitud del Instituto a través de los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto, esta capacitación deberá realizarse a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a ser requeridas por los representantes administrativos de la Unidad Médica y/o Administrador de Contrato.

La capacitación deberá ser otorgada acorde a lo señalado en la columna denominada "Nivel de Capacitación" del Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", únicamente para los bienes correspondientes a las partidas que así lo indiquen. Acorde a lo descrito en el Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes", la capacitación podrá ser:

- **Fundamental,** se refiere a la o las capacitaciones sobre el funcionamiento general del o los equipos médicos, aplica para equipos de baja complejidad tecnológica en los que solamente se requiere una explicación breve sobre las funciones principales del equipo. Por su simplicidad en el manejo el usuario no requiere mayor adiestramiento.
- **Intermedia,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento sobre el funcionamiento general y adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos.
- **Avanzada,** se refiere a la o las capacitaciones en las que se requiere un adiestramiento teórico – práctico para la exploración de las funciones del o los equipos médicos, adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos puntos que garanticen el desempeño óptimo, continuo y seguro.

Para la capacitación inicial, el licitante adjudicado deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al director médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el numeral 1 de este apartado "Capacitación" será sancionada con la aplicación de penas convencionales, y en su caso, con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 2 y 3 de este apartado "Capacitación" será sancionado con la ejecución de la Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

- **Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**
    - **Garantía de cumplimiento**

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **37** de **45**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango 291 Piso 10 Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

- **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega – recepción del bien.

Esta garantía deberá entregarse al Administrador del Contrato, previo a la suscripción del ***Anexo 4.3*** *"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

**k) Forma de pago**

La forma de pago del contrato que en su momento suscriba el licitante adjudicado con el Instituto se realizará de la siguiente forma:

- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se podrá realizar en una sola exhibición por partida completa o por OOAD o UMAE entregada, respecto al total de sus bienes adjudicados, recibidos, instalados y operando a entera satisfacción del Instituto, a través del Administrador del Contrato, conforme a todo lo señalado en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

Para los pagos que en su momento se deriven del presente procedimiento de licitación pública, tanto la convocante como el licitante adjudicado deberán observar lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el lineamiento 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, Capitulo Quinto "De los lineamientos para promover la agilización del pago a licitante adjudicado es", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados", en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

El licitante adjudicado deberá entregar, capacitar, instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a los requisitos señalados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", para lo cual el Licitante adjudicado deberá coordinarse vía correo electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de dos días naturales para el Instituto, anterior a la

fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - Original de la de constancia de la instalación, cumpliendo con los requisitos correspondientes indicados en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" y Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes".
   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o Licitante adjudicado , en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o licitante adjudicado , en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Original y copia de constancia de la capacitación inicial otorgada al personal, conforme al numeral 1 del apartado "Capacitación" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.4) y sus anexos, entregada a la División de Evaluación de Equipamiento, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
- Original de la Póliza de Responsabilidad Civil.

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados

del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

4. La instalación de los bienes:

   - La instalación se realizará, acorde al Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes" y, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
   - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Licitante adjudicado , verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (Anexo No. 4.1), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
   - Para aquellos bienes que NO requieran "Desinstalación y/o Instalación" acorde a lo establecido en el Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", los servidores públicos de la Unidad Médica de destino final de estos, en conjunto con el licitante adjudicado o quién este designe, verificarán el lugar de colocación y/o resguardo del bien, acorde a las necesidades de la unidad médica y harán la apertura y colocación del bien de manera adecuada.

5. Puesta en operación de los bienes:

   - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
   - En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.

6. Capacitación de los bienes:

   - Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LOS/JRMV/LAC

las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado , de acuerdo con lo establecido en el

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **43** de **45**

contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen y el(la) Administrador(a) del Contrato, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico al Lic. Carlos Alberto Zuñiga Avendaño (carlos.zunigaa@imss.gob.mx) Jefe del Área de Seguimiento.

**m) Solicitud de otorgamiento de anticipo**

No aplica.

**n) Aviso de Privacidad**

No aplica

**o) Seguro de Responsabilidad Civil**

Con fundamento en el artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, así como el lineamiento 5.5.7 de las POBALINES, solo para las partidas que en el Anexo 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes" en la columna "Póliza de Responsabilidad Civil" contenga la leyenda "Si", el licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil, emitida por una institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, donde se obligue a cubrir los daños y/ o pérdidas y/o responsabilidad del Instituto a consecuencia de los riesgos cubiertos a continuación, por lo que con dicha póliza de responsabilidad civil, el licitante adjudicado se obliga para con el Instituto a pagar por:

a) El daño físico y/o perjuicio y/o daño moral y/o muerte y/o incapacidad permanente total; y/o incapacidad parcial permanente; y/o incapacidad total temporal y/o incapacidad parcial temporal, que por el ejercicio y/o consecuencias de las actividades que realice el

ANEXOS DE CONTRATOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**
Página **44** de **45**

Instituto ocasione a Terceros como consecuencia de los riesgos en los bienes adjudicados producidos por fallas de fabricación, vicios ocultos o fallas imputables a mantenimientos preventivos, correctivos o mayores a los que esté obligado el licitante adjudicado, por los que deba responder el Instituto conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos derivada del uso de los bienes adjudicados por las actividades propias del Instituto en las Unidades Médicas donde se entregaron y/o instalaron, señaladas en el Anexo 3.5 "Guía de Distribución".

En caso de que se requiera cualquier tipo de prueba pericial con el objeto de identificar y acreditar la causa de la falla en el o los bienes adjudicados(s) que haya provocado la materialización de los riesgos previamente descritos, dicha prueba correrá a cargo de un tercero autorizado, y cuyo costo deberá ser cubierto por el licitante adjudicado.

El periodo total que dicha póliza de responsabilidad civil deberá cubrir al Instituto será por el mismo periodo que el licitante adjudicado oferte para la "Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes", y podrá ser cubierta con pólizas de vigencia anual, siempre y cuando el licitante adjudicado entregue la renovación de dicha póliza con vigencia anual previo al vencimiento de la inmediata anterior hasta cubrir el período total. La suma asegurada total de la póliza deberá ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) sin IVA, del importe total de la partida adjudicada.

Esta póliza de responsabilidad civil deberá ser entregada al Administrador del Contrato, previa recepción de los bienes descrita en el inciso I) "Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable" de los presentes Términos y Condiciones.

**p) Dictámenes de Protección Civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica.

| Autorizó | Revisó |
|---|---|
| **Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**<br>Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo | **Dra. Lucila Olvera Santana**<br>Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica |

"Adquisición de Microtomo para cortes de parafina"

**Anexo No. 4**
**Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones**


| Validó | Elaboró |
|---|---|
| **Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**<br>Responsable del trámite de los asuntos de la División Evaluación de Equipamiento | **Ing. Lorena Arriaga Gallegos**<br>Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas |



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS 2021 Felipe Carrillo PUERTO

JOS/ JRMV / LAG

SIN TEXTO

## Anexo No. 4.1
## Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

| | | | |
|---|---|---|---|
| CLAVE SAI: | | FECHA IMP.: | |
| CLAVE PREI: | | HORA IMP.: | |

NOMBRE GENÉRICO

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE: | (1) | MARCA: | (5) |
| LICITACIÓN: | (2) | MODELO: | (6) |
| PARTIDA: | (3) | CATALOGO: | (7) |
| CANTIDAD: | (4) | FABRICANTE | (8) |

(9) HOJA ___ de ___

**ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS**

A

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

(10)

B

(11)

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Anexo No. 4.1
## Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

### INSTRUCTIVO DE LLENADO

| FORMATO: | **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)** |
|---|---|

**A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
**B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.**

| Concepto | Registrar |
|---|---|
| 1.-Licitante | Razón Social del licitante. |
| 2.- Licitación | Número de procedimiento. |
| 3.- Partida | Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo. |
| 4.- Cantidad | Número de bienes. |
| 5.- Marca(s) | La(s) marca(s) del(los) equipo(s). |
| 6.- Modelo(s) | El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s) |
| 7.- Catálogo(s) | El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto. |
| 8.- Fabricante (s) | El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto. |
| 9- Hoja (s) | El número de hoja que corresponde y el total de las mismas. |
| 10.- Descripción técnica del licitante. | El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técnicas de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica.<br><br>El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales.<br><br>Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse. |
| 11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante. | |

# Anexo No. 4.2
## Relación de documentos concernientes a la Evaluación Técnico-Administrativa

| | | | |
|---|---|---|---|
| **LICITACIÓN:** | | **FECHA:** | |
| **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE** | | | |
| **DOMICILIO** | | | |
| **R.F.C.** | | | |
| **TELÉFONO Y FAX** | | | |
| **CORREO ELECTRÓNICO** | | | |

| No. | Capacidad del Licitante | | | | | | Experiencia y Especialidad | | | Cumplimiento de Contratos | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (1) Declaraciones Fiscales | (2) Capacidad de Asistencia Técnica | (3) Personal c/Discapacidad | (4) Participación de MIPYMES | (5) Políticas y Prácticas de Igualdad | (6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes | (7) No. de Contrato y/o Pedido | (8) Año del Contrato y/o Pedido | (9) Descripción del equipo amparado en el Contrato y/o Pedido | (10) Documentos que acreditan el cumplimiento del contrato y/o pedido | (11) Partidas que ampara |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO DE LLENADO

| Concepto | Descripción |
|---|---|
| **(1) Declaraciones Fiscales.** | Los licitantes deberán indicar las Declaraciones Fiscales que presentan. |
| **(2) Capacidad de Asistencia Técnica.** | Para acreditar la Capacidad de Asistencia Técnica los licitantes deberán describir en el curriculum de su empresa que acompañe su propuesta, las Sucursales y Centros de Servicio con los que cuenta el licitante. |
| **(3) Personal c/Discapacidad.** | En caso de que el licitante cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**. |
| **(4) Participación de MIPYMES.** | En caso de que el licitante sea MIPYME y que produzca bienes con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario, se deberá indicar **"NO APLICA"**. |
| **(5) Políticas y Prácticas de igualdad de género.** | En el caso de que el licitante cuente con la certificación emitida por autoridad competente, que demuestre haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género se deberá asentar **"PRESENTADO"**, en caso contrario se deberá indicar **"NO APLICA"**. |
| **(6) Garantía y Mantenimiento Mayor de los Bienes*.** | Deberá indicar los meses que ampara la Garantía de los Bienes presentada y en su caso, la oferta del Mantenimiento Mayor de los Bienes*, de conformidad con lo señalado en el numeral IV. GARANTÍA DE LOS BIENES del **"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"**, de la presente convocatoria. |
| **(7) No. del Contrato y/o Pedido.** | Deberá asentar el número del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa". |
| **(8) Año del Contrato y/o Pedido.** | Deberá asentar el Año del Contrato y/o Pedido presentado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa". |
| **(9) Descripción del bien amparado en el Contrato.** | Deberá asentar los bienes amparados en el Contrato y/o Pedido presentados en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa", los cuales deberán ser de iguales o similares características a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación. |
| **(10) Documento que avala el cumplimiento del contrato y/o pedido.** | Deberá indicar qué documento sustenta el cumplimiento de los contratos, de conformidad con lo señalado en los Criterios de "Evaluación Técnico – Administrativa". |
| **(11) Partidas que ampara.** | Son las partidas ofertadas por el licitante en el presente procedimiento. Cabe señalar que los contratos y/o pedidos presentados deberán amparar bienes de iguales o similares características a los solicitados en la presente Convocatoria y ofertados por el licitante. |

*** Mantenimiento mayor:** Se define como la ejecución planificada de trabajos a realizar, con la finalidad de rehabilitar el equipo médico, realizando una revisión técnica completa, la cual abarca:

- Retoques o pulido de pintura y recubrimientos (carcazas, cubiertas, gabinetes, capaceles, etc.).
- Desmontaje, inspección, reparación (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) y posterior montaje de los elementos del equipo.
- Prueba y sustitución (de ser necesaria conforme a lo que el personal del Instituto determine) de teclas, teclados, perillas, interruptores y piezas rodables (como llantas, rodajas, etc.) del equipo principal y/o equipo accesorio.
- Sustitución de los elementos: con desgaste mecánico y/o corrosión.
- En estaciones de trabajo con equipo de cómputo (adquisición o procesamiento): respaldo de información y reinstalación de sistema operativo y sus aplicativos, y cambio de componentes periféricos (en caso de ilegibilidad o funcionalidad parcial o intermitente (conforme a lo que el personal del Instituto determine).
- Calibración y pruebas funcionales.

**Anexo No. 4.3**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Clave SAI | Clave PREI | Servicio de ubicación final del equipo |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios* | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Servicio de ubicación final del equipo |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.*

| Proceso de adquisición: | Contrato Número: | Fincado a la empresa: | Domicilio de la empresa: | Teléfono de la empresa: | Correo electrónico de la empresa: |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

***A. Documentación recibida.***

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

**Anexo No. 4.3**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

***B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:***

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.

**Anexo No. 4.3**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones:_____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

**C. *Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).***

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones:_____

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

**D. *Capacitación y entrega de información de operación y servicio.***

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Anexo No. 4.3**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

| Personal operativo | No. de capacitados | Fecha Inicio | Fecha Término |
|---|---|---|---|
| Medico | | | |
| Técnico | | | |
| Enfermería | | | |
| Servicios básicos | | | |
| Especializado en mantenimiento | | | |
| Otro | | | |

Observaciones:_____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

    - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
    - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
    - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

## Anexo No. 4.3
## Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

| Título | Referencia | Anexos | Tipo | Idioma |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** |
|---|---|
| **Administrador del Contrato**<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | **Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe**<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) | **Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos**<br><br>(Firma y matrícula) (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

## Anexo No. 4.3
## Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

**Anexo No. 4.3**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

**Acta Administrativa Circunstanciada de**
**Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**
**(Instructivo de llenado)**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

| Equipo | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre 1 | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Clave SAI | Clave PREI | Servicio de ubicación final del equipo 2 |
| | | | | | | | |

| Equipos Accesorios 3 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre 4 | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Servicio de ubicación final del equipo |
| | | | | | |

*(*)Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, Inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimas equipos accesorios.*

| Proceso de adquisición: 5 | Contrato Número: 6 | Fincado a la empresa: 7 | Domicilio de la empresa: 8 | Teléfono de la empresa: 9 | Correo electrónico de la empresa: 10 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

***A. Documentación recibida.***

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Original y copia del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y copia de la remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Anexo No. 4.3**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

- Original de Carta de Garantía de los bienes en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique el tiempo mínimo de garantía de 36 meses (obligatorio); o su Extensión para garantizar el funcionamiento del bien por 48 meses o más; o la Extensión para garantizar el funcionamiento del bien de 42 meses más un Mantenimiento Mayor de los Bienes a realizarse a los seis meses posteriores al vencimiento de la garantía de los bienes (de 36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto; misma que deberá corresponder con lo ofertado en su propuesta técnica, en la que se garantice la cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por el periodo establecido en el contrato, señalando los centros de servicio o canje, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado de Mantenimiento Preventivo y en su caso para aquellas ofertas, de Mantenimiento Mayor, en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos de los Bienes".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.4** "Requisitos para puesta en operación de los bienes" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.4**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones: _____

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

***B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:***

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.

**Anexo No. 4.3**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentran mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Observaciones: _____ (11) _____

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

C. ***Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).***

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.
- La instalación se realiza conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los C._____ (12) y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) .), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución.

Observaciones: _____ (11) _____

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de estos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. ***Capacitación y entrega de información de operación y servicio.***

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Anexo No. 4.3**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ___ de ___

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

| Personal operativo (13) | No. de capacitados (14) | Fecha | |
|---|---|---|---|
| | | Inicio (15) | Término |
| Medico | | | |
| Técnico | | | |
| Enfermería | | | |
| Servicios básicos | | | |
| Especializado en mantenimiento | | | |
| Otro | | | |

Observaciones: (11) _____

- El personal de la unidad médica de que se trate recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

  - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
  - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
  - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

| Título (16) | Referencia (17) | Anexos (18) | Tipo (19) | Idioma (20) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## Anexo No. 4.3
## Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** | | |
| **Administrador del Contrato** | | **Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe** | | **Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

LCC / AGMV / LAC

## Anexo No. 4.3
## Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión

Número consecutivo de acta: _____ año: _____
Hoja ____ de ____

| No. | Dato | Anotar |
|---|---|---|
| 1 | Nombre | Nombre completo del equipo principal |
| 2 | Servicio de ubicación final del equipo | Anotar el área específica dentro de la unidad donde será ubicado el bien |
| 3 | Equipos accesorios | Son todos los equipos acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios |
| 4 | Nombre | Nombre de todos los equipos accesorios |
| 5 | Proceso de adquisición | Número de licitación o adjudicación |
| 6 | Contrato Número | Número de contrato que ampara la adquisición del bien recibido |
| 7 | Fincado a la empresa | Nombre completo de la empresa adjudicada |
| 8 | Domicilio de la empresa | Dirección oficial completa de la empresa adjudicada |
| 9 | Teléfono de la empresa | Número telefónico oficial de la empresa |
| 10 | Correo electrónico de la empresa | Correo electrónico oficial de la empresa |
| 11 | Observaciones | Consignar cualquier situación que por obligación de los responsables deba reportarse |
| 12 | Los C._____ y C._____, ... | Nombre(s) de él(los) responsable(s) de verificar el o los bienes en el presente acto de entrega recepción |
| 13 | Personal operativo | Se refiere a la categoría del personal que tomó la capacitación |
| 14 | No. de capacitados | Número de personas que tomaron de principio a fin la capacitación del manejo del equipo, de acuerdo a su categoría y profesiograma |
| 15 | Fecha | Fecha de inicio y termino de capacitación, según sea el caso de cada categoría |
| 16 | Título | Nombre del manual, el cual generalmente coincide con el nombre del equipo para el cual fue diseñado |
| 17 | Referencia | Número que otorga el fabricante al manual |
| 18 | Anexos | Número de anexos (en caso de que el manual cuente con ellos) |
| 19 | Tipo | Especificar a quien va dirigido el manual, por ejemplo: usuario, área médica o administrativa, servicio, mantenimiento, lista de partes, diagramas, etc. |
| 20 | Idioma | Especificar el(los) idiomas del manual, por ejemplo: español, inglés y francés, etc. |
| 21 | Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido) | Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada |

**Anexo No. 4.4**
**Carta relativa a consumibles y accesorios**

Ciudad de _____, a __ de _____ de ____.

Titular de la División de Evaluación de Equipamiento
Presente.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, del procedimiento de contratación _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

| Clave IMSS | Descripción del Artículo | Presentación | Número de Catálogo del Proveedor |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de estos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## Anexo No. 4.5 Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 19/08/2024

### *GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO*

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENÉRICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENÉRICO 2.3 | MARCAS COMPATIBLES 2.3.1 | ESPECÍFICO 2.4 | NUMERO DE PARTE 2.5 | PRECIO DE REFERENCIA: 2.6 | IMAGEN DEL INSUMO: 2.7 |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

LAS / JMAV / LAG



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## Anexo No. 4.6 Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud
SOLICITANTE:
TELÉFONO (S):
SERVICIO:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: DD/DD/DD

### *GRUPO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO*

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENÉRICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENÉRICO 2.3 | MARCAS COMPATIBLES 2.3.1 | ESPECÍFICO 2.4 | NUMERO DE PARTE 2.5 | PRECIO DE REFERENCIA: 2.6 | IMAGEN DEL INSUMO: 2.7 |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

LGBT/JPMV / KAQ



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# Anexo No. 4.7
# Instructivo de llenado

**Definiciones:**

**Accesorios:** los elementos complementarios o auxiliares, cuyo objetivo es incrementar las funciones o productividad de un dispositivo médico y que permiten mejorar la prestación del servicio.

**Consumibles:** los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

- Realizar oficio con la solicitud en los formatos oficiales, estos se pueden descargar de la página: *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos*
- *Es un formato por equipo médico.*
- *No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existen formatos para:*
- *Accesorios (GRUPO 52.6) para equipo médico e instrumental quirúrgico) y*
- *Consumibles (GRUPO 37.9) para equipo médico)*
- *Llenar cada uno de los requisitos señalados en las columnas del formato en Excel.*
- *Los datos del solicitante pueden ser: el representante legal de la empresa, Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas o Directivo de Área Normativa u Operativa, se sugiere que en el correo electrónico, se anote el correo de la persona responsable que lleno el formato, con el fin de aclarar o solicitar información respecto a la plasmada en el formato de solicitud si hubiera necesidad de ello.*
- *Equipo médico al cual se asocia el accesorio o consumible, debe estar en las instalaciones del Instituto.*

1. **Clave del Cuadro Básico Institucional**, tal como aparece en el Catálogo, Libro o Listado de Equipo Médico Institucional, a **diez dígitos**, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitir los puntos.

**1.2 Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Catálogo Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar ejemplo: **(TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA MULTICORTES DE 64 CORTES, UNIDAD PARA.)**, si lo redactan de otra manera esto no es procedente.

- En ocasiones el mismo insumo es compatible con la misma familia de equipos médicos por lo cual se agrega un ejemplo al final.

**1.3 Marca** del equipo médico que se tiene en la Unidad Médica solicitante, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo del equipo médico.

**1.4 Modelo** del equipo, está registrado en el equipo médico el usuario lo podrá identificar en las etiquetas o logos, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.

2. **Insumo(s) (Accesorios o Consumibles)**

**2.1 Descripción** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir.

- Usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas.
- Si va dirigido a una población en especial, especifique señale el tamaño, tipo de paciente (adulto, pediátrico, infantil, neonatal, etc.).
- Medidas: señalando la unidad de medida estandarizada, sino fuera tan común deberá escribirla no se aceptan símbolos (µ, β, Ω, ≥, ±, ⅜) el sistema no los reconoce.

## Anexo No. 4.7
## Instructivo de llenado

- Material y composición látex, vinil, vidrio, plástico, acero, titanio, PTF.
- En caso de conectores tipo de entrada
- Si es reutilizable o desechable.
- Si esta estéril o no y técnica de esterilización que requiere.
- Evitar descripciones en inglés.
- Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas,
- Evite epónimos o nombres coloquiales.

    - **Adjuntar en formato digital los folletos, catálogos, instructivos y/o manuales, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).**

**2.2 Presentación:** especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja (con una pieza o cuantas piezas por caja) en el caso de los kits se debe señalar los componentes de cada kit.
**2.3 Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna
**2.3.1 Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, se sugiere anotar como mínimo 3 marcas.

- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

**2.4 Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
**2.5 Numero de parte:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
**2.6 Precio de referencia:** Anotar el precio de lista del insumo expresados en pesos mexicanos (MXN).
**2.7 Imagen del insumo:**

# Anexo No. 4.7
## Instructivo de llenado

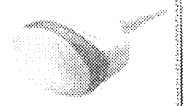
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): Tel(55)57246900 Ext 22203
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 28 de abril del 2023

### GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | MISMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENÉRICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENÉRICO 2.3 | MARCAS COMPATIBLES 2.3.1 | ESPECÍFICO 2.4 | NÚMERO DE PARTE 2.5 | PRECIO DE REFERENCIA 2.6 | IMAGEN DEL INSUMO 2.7 |
| 531.524.8031 | ULTRASONÓGRAFO | GE Healthcare | VOLUSON 730 | TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA, 1 - 5 MHZ, CAMPO DE VISIÓN 85° VOLUMEN 65° X 85°, APLICACIÓN ABDOMEN. | PIEZA | | | X | RAB2-5L H48621K | 1 |  RAB2-5L H48621K |

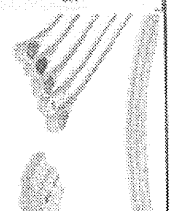
GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Innovación en Salud
División de Evaluación de Tecnologías en Salud

SOLICITANTE: UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA
TELÉFONO (S): Tel(55)57246900 Ext 22203
Servicio:
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA: 28 de abril del 2023

### GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

| EQUIPO O INSTRUMENTAL 1 | | | | MISMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLAVE 1.1 | NOMBRE GENÉRICO 1.2 | MARCA 1.3 | MODELO 1.4 | DESCRIPCIÓN 2.1 | PRESENTACIÓN 2.2 | GENÉRICO 2.3 | MARCAS COMPATIBLES 2.3.1 | ESPECÍFICO 2.4 | NÚMERO DE PARTE 2.5 | PRECIO DE REFERENCIA 2.6 | IMAGEN DEL INSUMO 2.7 |
| 531.699.6938 | MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA EL TRASLADO DEL PACIENTE | DRAGER | INFINITY DELTA/XL/ XM, INFINITY GAMMA/XG/ MMA XL/GAMMA XL, INFINITY KAPPA/KA PPA XL/, INFINITY VISTA XL | CABLE PARA ECG DE 5 PUNTAS DE BROCHE/SNAP AHA, PERMEAE CABLE TRONCAL | PIEZA | | | X | 9999499 | 1 |  |
| 531.699.6493 | MONITOR DE SIGNOS VITALES. | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

## Anexo No. 4.8
## Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

Hoja ___ de ___

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

| Equipo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Nombre | Marca | Modelo | Número serie | Cantidad | Clave SAI | Clave PREI |
| | | | | | | |

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Unidad Destino | | OOAD/UMAE | |
| Nombre de la empresa | | | |
| Dirección de la empresa | | | |
| Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) | | | |
| Teléfono | | Correo electrónico de la empresa | |
| Procedimiento de adquisición No. | | Contrato No. | |

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo
PUERTO

LAS / JRMV / LAG

**Anexo No. 4.8**
**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**



para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** | | |
| **Administrador del Contrato** | | **Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es)** | | **Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable de Ingeniería Biomédica (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** | | **Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE ESTA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

**Anexo No. 4.9**
**Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda**

Ciudad de _____, a _____ de _____ de _____.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
**Convocante**
**Licitación** _____
**P r e s e n t e.**

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, en la Unidad destino: _____, mi representada que la licitante conoce las condiciones de infraestructura de la(s) Unidad(es) Médica(s) de destino final y se compromete a cumplir cabalmente con los trabajos para la instalación del(los) bien(es) en los que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones de espacios físicos que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del(de los) bien(es) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a la desinstalación del bien a sustituir y que en su caso se encuentre ubicado en el espacio físico en donde se instalará el bien que resulte adjudicado, debiendo embalar para posteriormente depositar el bien desinstalado en el área dentro de la propia unidad médica de destino final del bien, que le sea indicado por el personal del Instituto.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio. Electrónica LA-50-GYR-050GYR040-T-4-2024 para el "Programa Nacional de Adquisición de Equipos Médicos Primera y Segunda Fase 2024" (Puntos y Porcentajes)**

| | DICE: | DEBE DECIR: |
|---|---|---|
| 1. | CONVOCATORIA<br>"...<br>**4.2 Propuesta Técnica**<br>Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:<br>**a. Propuesta Técnica**<br>La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la **transcripción y** descripción de los bienes y demas especificaciones conforme a lo solicitado en los **Anexo Uno** "Anexo Técnico", **Anexo Dos** "Términos y Condiciones" y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.<br>La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.<br>...<br>...<br>**6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**<br>6.11 Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", **Anexo Uno y Anexo Dos**, así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos | CONVOCATORIA<br>"...<br>**4.2 Propuesta Técnica**<br>Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:<br>**a. Propuesta Técnica**<br>La propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas, la información y documentación requerida en la presente Convocatoria, en sus anexos y considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones; foliada y suscrita con firma electrónica avanzada que emite el SAT en favor del licitante, persona física o moral, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá integrar la descripción **puntual de las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad,** de los bienes y demás especificaciones conforme a lo solicitado en los **"Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", "Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)"** y el resultado de la junta(s) de aclaraciones.<br>La falta de presentación de la documentación o el incumplimiento de los requisitos establecidos afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.<br>...<br>...<br>**6.CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.**<br>**6.11** Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante, enunciada en la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, con las especificaciones técnicas solicitadas en los correspondientes Anexos No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo", **"Anexo No. 3 Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", "Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)"**, así como todos sus correspondientes anexos, contenidos en la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones. Así como, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido, sin señalar los elementos específicos con los que |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | especificos con los que cumple el bien ofertado.<br><br>...<br><br>6.16 Cuando no exista congruencia entre sí, de las ~~**especificaciones y requisitos solicitados con la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo**~~ marca(s), modelo(s) y fabricante(s), con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el **Anexo Dos. Términos y Condiciones**, de la presente convocatoria.<br><br>..." | cumple el bien ofertado.<br><br>...<br><br>6.16 Cuando no exista congruencia entre sí, de la o las marcas, modelos y fabricantes del bien principal con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el "Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)", de la presente convocatoria, así como, en su caso, de aquellos accesorios y/o consumibles y/o equipo accesorio que conforme a la normatividad vigente se requiera verificar la congruencia con los documentos presentados para acreditar las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones solicitadas en el "Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)".<br><br>..." |
| 2. | **ANEXO No. 3. Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico). "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)**<br><br>**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**<br>...<br>Los bienes objeto del presente requerimiento son:<br><br>...<br><br>• **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** | **ANEXO No. 3. Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico). "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)**<br><br>**a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**<br>...<br>Los bienes objeto del presente requerimiento son:<br><br>**Se modifica**<br>...<br>• **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** |

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripcion | Cantidad | Grupo Licitacion | Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente | Abastecimiento Simultáneo 2a Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0 499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital). | 104 | Imagenología | 60 | 44 |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripcion | Cantidad | Grupo Licitacion | Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente | Abastecimiento Simultáneo 2a Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0 499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable (digital). | 98 | Imagenología | 60 | 39 |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101330 | 11629 | 531.055.0024.03.01 | Angiógrafo arco monoplanar. | 1 | Imagenología |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología |
| 8 | 53101525 | 11816 | 531.341.0564.01.01 | Unidad de ortopantomografía. (digital). | 2 | Imagenología |
| 9 | 53101534 | 11825 | 531.341.2495.01.01 | Unidad radiológica para urología. | 1 | Imagenología |
| 27 | 53101842 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo. (intermedio). | 32 | Imagenología |
| 28 | 53101842 | 16419 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel). | 277 | Imagenología |

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002**

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101330 | 11629 | 531.055.0024.03.01 | Angiógrafo arco monoplanar. | 1 | Imagenología |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 99 | Imagenología |
| 8 | 53101525 | 11816 | 531.341.0564.01.01 | Unidad de ortopantomografía. (digital). | 2 | Imagenología |
| 9 | 53101534 | 11825 | 531.341.2495.01.01 | Unidad radiológica para urología. | 1 | Imagenología |
| 22 | 53101842 | 16417 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo. (intermedio). | 32 | Imagenología |
| 23 | 53101842 | 16419 | 531.924.0031.03.01 | Ultrasonógrafo. (gineco-obstétrico segundo nivel). | 277 | Imagenología |

Y de conformidad con lo establecido en las Cédulas de Descripción de los Artículos de las partidas correspondientes, se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002**

Solo para las partidas:

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 99 | Imagenología |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

Los licitantes -deben entregar **como parte de su propuesta técnica**:

| Nombre de la norma | Documento |
|---|---|
| Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones. | **Carta del fabricante** en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas: **1, 7, 8 y 9** ya referidas, **entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final**:

| Nombre de la norma | Documento |
|---|---|
| Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones. | **Carta del licitante adjudicado** en el que se compromete a cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

...

**3.** **DICE:**

Los licitantes -deben entregar **como parte de su propuesta técnica**:

| Nombre de la norma | Documento |
|---|---|
| Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones. | **Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la** Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. |

Asimismo, y solo los licitantes que hayan sido adjudicados en las partidas: **1, 7, 8 y 9** ya referidas, **entregarán durante la recepción de los bienes, por cada unidad médica de destino final**:

| Nombre de la norma | Documento |
|---|---|
| Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones. | **Carta del licitante adjudicado** en el que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 3.5. "Guía de Distribución", dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9. |

...

**Anexo No. 3.2**
**Relación y cantidad de bienes**

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente | 2a Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | **104** | Imagenología | **60** | **44** |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

**DEBE DECIR:**

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad | Grupo Licitación | Abastecimiento Simultáneo 1a Fuente | 2a Fuente |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | |
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | **99** | Imagenología | **60** | **39** |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

4.

"...
**DICE:**

**Anexo No. 3.3**
**"Requisitos de los bienes"**

"...

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitacion | Criterio de Evaluación | Visita a Instalaciones Institucionales | Eléctrica | Hidrosanitaria | Gases | Vapor | Desinstalación e/o Instalación | Registro Sanitario | Sustento de no necesidad COFEPRIS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 104 | Imagenología | Puntos y Porcentajes | **Obligatoria** | Si Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Si Req. | Si Req. | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | 53101288 | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | 70 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | Si Req. | **Si Req.** | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 1624 Procesador de tejidos para uso histológico |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | 53101310 | 12324 | 533.860.0041.01.01 | Tinción automatizada de tejidos, equipo para. | 101 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | Si Req. | **No Req.** | No Req. | No Req. | No Req. | No Req | 2082 Teñidor automatizado para laminillas |

..."

**DEBE DECIR:**

**Anexo No. 3.3**
**"Requisitos de los bienes"**

"...

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitacion | Criterio de Evaluacion | Visita a Instalaciones Institucionales | Eléctrica | Hidrosanitaria | Gases | Vapor | Desinstalación e/o Instalación | Registro Sanitario | Sustento de no necesidad COFEPRIS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 99 | Imagenología | Puntos y Porcentajes | Opcional | Si Req. | No Req. | No Req. | No Req. | Si Req. | Si Req. | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | 53101288 | 12305 | 533.746.0108.01.01 | Procesador automático de tejidos. | 70 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | Si Req. | **No Req.** | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 1624 Procesador de tejidos para |

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | uso histológico |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | 53101310 | 12324 | 533.860.0041.01.01 | Tinción automatizada de tejidos, equipo para. | 101 | Laboratorio | Puntos y Porcentajes | No Req. | Si Req. | **Si Req.** | No Req. | No Req. | No Req. | No Req. | 2082 Teñidor automatizado para laminillas |

..."

5.

**DICE:**

**Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"**

"...

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Nivel de capacitación | Mantenimiento Preventivo | Periodo de garantía mínimo obligatorio | Días máximos de entrega | Póliza Responsabilidad Civil |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| **7** | **53101523** | **11814** | **531.341.0499.01.01** | **Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).** | **104** | **Imagenología** | **Puntos y Porcentajes** | **Avanzada** | **Si Req.** | **36 Meses** | **120 días naturales** | **Si aplica** |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

..."

**DEBE DECIR:**

**Anexo No. 3.4 "Requisitos para puesta en operación de los bienes"**

"...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Partida | Clave CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Criterio de Evaluación | Nivel de capacitación | Mantenimiento Preventivo | Periodo de garantía mínimo obligatorio | Días máximos de entrega | Poliza Responsabilidad Civil |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| **7** | **53101523** | **11814** | **531.341.0499.01.01** | **Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).** | **99** | **Imagenología** | **Puntos y Porcentajes** | **Avanzada** | **Si Req.** | **36 Meses** | **120 días naturales** | **Si aplica** |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

..."

6.

**DICE:**

**Anexo No. 35 "Guía de Distribución"**

"...

| Partida | OOAD / UMAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Abastecimiento simultáneo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| **7** | **UMAE 15 HTO Magdalena Salinas** | **HORTO Magdalena de las Salinas** | **Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México** | **53101523** | **11814** | **531.341.0499.01.01** | **Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).** | **2** | **Imagenología** | **Segunda fuente** |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| **7** | **Yucatán** | **UMFH 19 Hunucma** | **Calle 31, No.280 Pueblo Hunucma C.P.97350, Municipio Hunucmá,Yucatán** | **53101523** | **11814** | **531.341.0499.01.01** | **Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital).** | **1** | **Imagenología** | **Segunda fuente** |
| **7** | **Yucatán** | **UMFH 50 Conkal** | **Calle 29 , No.205 Pueblo Conkal C.P.97345, Municipio Conkal,Yucatán** | **53101523** | **11814** | **531.341.0499.01.01** | **Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable.** | **1** | **Imagenología** | **Segunda fuente** |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | (digital). | | | |
| 7 | Yucatán | UMF 49 Tixkokob | Calle 21 , No.50 Pueblo Tixkokob C.P.97470, Municipio Tixkokob,Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 1 | Imagenología | Segunda fuente |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

..."

**DEBE DECIR:**

**Anexo No. 35 "Guía de Distribución"**

"...

| Partida | OOAD / UMAE | Unidad Médica | Domicilio de la Unidad Médica | CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cantidad | Grupo de Licitación | Abastecimiento simultáneo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | UMAE 15 HTO Magdalena Salinas | HORTO Magdalena de las Salinas | Avenida Colector 15, No.S/N Colonia Magdalena de las Salinas C.P.07760, Municipio Gustavo A. Madero,Ciudad de México | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMFH 19 Hunucma | Calle 31, No.280 Pueblo Hunucma C.P.97350, Municipio Hunucmá,Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMFH 50 Conkal | Calle 29 , No.205 Pueblo Conkal C.P.97345, Municipio Conkal,Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| 7 | Yucatán | UMF 49 Tixkokob | Calle 21 , No.50 Pueblo Tixkokob C.P.97470, Municipio Tixkokob,Yucatán | 53101523 | 11814 | 531.341.0499.01.01 | Unidad radiográfica de 500 mA cubierta desplazable. (digital). | 0 | Imagenología | Segunda fuente |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |

..."

| | | |
|---|---|---|
| 7. | **DICE:**<br><br>**Anexo No. 4. Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y** | **DEBE DECIR:**<br><br>**Anexo No. 4. Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones), "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes).**

...

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica. | | | |
| A. **Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** | **A1. Especificaciones y requisitos técnicos** | 25 | * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>* Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. |
| | **A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien** | | * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>* Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3. Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado |

**Fase 2024 (Puntos y Porcentajes).**

**Se modifica**

...

Asimismo, la documentación requerida será la siguiente:

| RUBRO | SUB RUBRO | PUNTAJE MÁXIMO | DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPUESTA TÉCNICA PARA EFECTO DE SU COTEJO Y VERIFICACIÓN |
|---|---|---|---|
| Evaluación Técnico-Médica. | | | |
| A. **Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica.** | **A1. Especificaciones y requisitos técnicos** | 25 | * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>* Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento. |
| | **A2. Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes, Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a** | | * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>* Carta compromiso del fabricante, solicitada en el Anexo 3. Anexo Técnico, donde especifique la habilitación sin restricciones de uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el DICOM CONFORMANCE STATEMENT compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | **o servicio a contratar** | | en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: **1, 7, 8, 9, 27 y 28.**<br>* Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable, para las partidas: **1, 7, 8 y 9.**<br>* Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones.<br>* Para aquellas partidas identificadas como "Sí Req," (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 | | **contratar** | | digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el DICOM CONFORMANCE STATEMENT, expedido por el fabricante del bien ofertado, para las partidas: **1, 7, 8, 9, 22 y 23.**<br>* Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable, para las partidas: **1, 7, 8 y 9.**<br>* Para todas las partidas, adjuntar al menos uno de los certificados de calidad indicados en el Anexo 3, Anexo Técnico, inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes", subapartado Certificados de Calidad, así como lo requerido en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar de los presentes Términos y Condiciones.<br>* Para aquellas partidas identificadas como "Sí Req," (Sí Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | "Requisitos de los Bienes", se deberá integrar el Registro Sanitario vigente al momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar<br>* Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.<br>* | | | momento de presentar la propuesta técnica, de acuerdo con lo señalado en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar<br>* Documentos requeridos para acreditar los requisitos establecidos en el presente Anexo 4. Términos y Condiciones, inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar; así como en el Anexo 3. Anexo Técnico, inciso e) Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes.<br>* |
| | **A3. Visita a Instalaciones Institucionales** | | | * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>* Para las claves identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo | | **A3. Visita a Instalaciones Institucionales** | | * "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**).<br>* Para las claves identificadas con la leyenda "Obligatoria" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", deberán presentar obligatoriamente el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | No. 3.3 "Requisitos de los Bienes", deberán presentar obligatoriamente el Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluir, en hoja membretada de la empresa participante, por cada una de las Unidades Médicas, y la **Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo,** la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."<br>* Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera **obligatoria la Carta compromiso** conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a** | | | | las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y óptimo funcionamiento debiendo incluir, en hoja membretada de la empresa participante, por cada una de las Unidades Médicas, y la **Constancia de haber realizado la visita y el levantamiento de información respectivo,** la cual deberá contener como mínimo: nombre de unidad médica, fecha de la visita; el nombre, firma y matrícula del personal del Instituto con quien atendió la visita, así como el nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso."<br>* Para las claves identificadas con la leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera **obligatoria la Carta compromiso** conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | leyenda "Opcional" en la columna denominada "Visita a Instalaciones Institucionales" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes" deberán presentar de manera **obligatoria la Carta compromiso** conforme al **Anexo No. 4.9 "Formato de carta relativo la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y optimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso." |
| **Evaluación Técnico-Administrativa.** | | | | |

**"..."**

**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

**Evaluación Técnico-Médica.**

**"...**

**2.** Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"** para la adecuada instalación del equipo médico que garantice su correcto y optimo funcionamiento y en su caso, de conformidad con lo especificado inciso "f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso." |
| **Evaluación Técnico-Administrativa.** | | | | |

**"..."**

**Criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo Puntos o Porcentajes.**

**Evaluación Técnico-Médica.**

**"...**

| | |
|---|---|
| y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "**Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)**, en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo así corroborar con la documentación señalada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar" y en el inciso e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, **en caso de que se requieran** para comprobar las especificaciones técnicas requeridas", y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las caracterfticas ofertadas y el soporte documental entregado. | **2.** Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de llenado de la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. Deberá detallar la especificación por cada numeral solicitado y que corresponda con las características del bien ofertado, permitiendo corroborar con la documentación señalada en el inciso **e) "Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas"** y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las Cédulas de Descripción de los Artículos (Anexo No. 3.1), incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones. Deberá indicar tanto en el Anexo 4.1 "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", como en el soporte documental entregado, y en caso de que así se solicite en Anexo No. 3.1 "Cédula de Descripción del Artículo" del bien ofertado, la marca, el modelo y/o el número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado, según corresponda, para corroborar la correspondencia entre las características ofertadas y el soporte documental entregado. |
| ... | ... |
| **5.** Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)". | **5.** Se comprobará la **congruencia de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del bien, accesorio y/o consumible ofertado, en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo No. 4.1)** y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contenido en los presentes Términos y Condiciones; así como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Estándar (antes Mexicana), Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)". |
| **6.** En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Sí requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que | **6.** En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Sí requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, **Norma Mexicana**, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. | con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar de los presentes Términos y Condiciones, y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, **Norma Estándar,** Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. |
| **7.** | En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, **Norma Mexicana**, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda. | **7.** En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el licitante, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del Anexo No. 3.3 "Requisitos de los bienes", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es), componentes y accesorios ofertados con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad presentados los cuales pueden ser: ISO-9001:2015 Sistemas de Gestión de Calidad y/o ISO-13485:2016 Sistemas de gestión de la calidad en productos sanitarios y/o Normas Industriales Japonesas (JIS) y/o Programa de Auditoría Única de Dispositivos Médicos (MDSAP), y/o Reglamento Europeo de Producto Sanitario MDR 2017-745, debiendo estar vigente(s) al momento de presentar su propuesta, los cuales deberán ser presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, de los presentes Términos y Condiciones y el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, **Norma Estándar**, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)", contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.<br><br>De acuerdo con el Artículo 166 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios:<br><br>***El registro sanitario es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría autoriza la elaboración, venta, suministro al público, el uso o disposición de los productos o equipos, así como los documentos que lo requieran, de conformidad con la Ley, este Reglamento, las normas técnicas y la norma correspondiente.***<br><br>https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/reglev/Reg_LGS_MCSACPS_20jun24.pdf<br><br>Por lo anterior el Registro Sanitario **no se considera como medio de cotejo para especificaciones y características técnicas,** acorde a lo establecido en el inciso **e)** |

| | |
|---|---|
| | **"Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas"**, toda vez que la finalidad del Registro Sanitario no es describir detalladamente las especificaciones técnicas del bien que avala, las cuales deberán estar contenidas en los folletos, catálogo, fotografías, manuales, entre otros, al no ser esa su finalidad. |
| 8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del ~~del~~ Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "e) Norma Oficial Mexicana, **Norma Mexicana,** Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)". | 8. En caso de que el bien sea de origen nacional, se verificará la inclusión del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal acorde a lo descrito en el inciso "e) Norma Oficial Me xicana, **Norma Estándar**, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:", de acuerdo con el Anexo No. 3 "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)". |
| | **Se elimina** |
| 10. ~~Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9**.~~ | 10. ~~Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica Carta del fabricante en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9**.~~ |
| | **Se modifica** |
| ... | ... |
| 11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cedulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de **uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0**. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT**, expedido por el fabricante del bien ofertado. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 27 y 28** | 11. Se verificará que el licitante haya incluido en su propuesta técnica, carta compromiso del fabricante, solicitada en las correspondientes Cedulas de Descripción de Artículo, referentes al Anexo No. 3.1, donde especifique la habilitación sin restricciones de **uso de las funciones (Clases de Servicio) DICOM 3.0**. Se considerará interfaz válida siempre y cuando el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT** compruebe que los equipos ofrecidos soportan los servicios requeridos. Además de garantizar su conectividad y comunicación con el sistema digital instalado en la Unidad Médica sin costo para el Instituto, así como la documentación que sustente el **DICOM CONFORMANCE STATEMENT**, expedido por el fabricante del bien ofertado. **Dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8, 9, 22 y 23.** |
| ... | ... |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| ... | ... |
| **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** | **d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** |
| Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: | Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes: |
| 1. ... | 1. ... |
| En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: | En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar: |
| b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo. | b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, debiendo presentar copia simple del FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS presentado ante la COFEPRIS, del Registro Sanitario completo, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, nombre del Insumo y número del registro sanitario en trámite de prórroga. |
| ~~4. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.~~ | **Se elimina**<br>~~4. Carta del licitante adjudicado en el que se compromete a cumplir Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, para los bienes ofertados que corresponda.~~ |
| ...<br>... | ...<br>... |
| **l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.** | **l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.** |
| ... | |

| | |
|---|---|
| El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto. | ... El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de las licencias permanentes liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto. **Se agrega:** El (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) hacer entrega de la carta de la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, en la que se compromete a cumplir con la adecuación, instalación y entrega a entera satisfacción de los bienes con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X, y demás normatividad aplicable, la entrega de dicha carta será con el personal de cada una de las unidades médicas de destino final detalladas en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", dicho requisito únicamente es aplicable para las partidas 1, 7, 8 y 9. |
| En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado , de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes. | En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado , de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Anexo No. 4.8 *"Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes. |
| ... | ... |
| **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** ... Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante **adjudicado,** en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo | **j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:** ... Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.<br>"" | legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento y partida del bien al que corresponde la carta, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento, ya que afecta la solvencia técnica de la propuesta.<br>"" |
| 8. | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 2**<br><br>**UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESOR)**<br>**CLAVE SAI: 513.291.0028.01.01**<br>**CLAVE PREI: 11759**<br><br>... | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 2**<br><br>**UNIDAD ESTOMATOLÓGICA CON MODULO INTEGRADO (CON COMPRESOR)**<br>**CLAVE SAI: 531.291.0028.01.01**<br>**CLAVE PREI: 11759**<br>...<br><br>Se corrige el grupo de suministro, ya que la unidad Estomatología pertenece al grupo 531 "EQUIPO MEDICO" |
| 9. | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 4 UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULADOR DE ARGÓN**<br>**SAI: 531.328.0165.02.01**<br>**PREI: 11794**<br><br>**1. Descripción**<br>"...<br><br>**2. Accesorios**<br><br>2.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 + 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s). ~~Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, + 1 cm, (incluir marca, modelo y/o número de catálogo).~~<br>...<br><br>**3. Consumibles:**<br>... | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 4 UNIDAD DE ELECTROCIRUGÍA CON COAGULADOR DE ARGÓN**<br>**SAI: 531.328.0165.02.01**<br>**PREI: 11794**<br><br>**1. Descripción**<br>"...<br><br>**2. Accesorios**<br><br>3.7 Una (1) pinza bipolar recta de 19 + 1 cm de longitud, con un cable de conexión de 3 m o mayor, reusable(s).<br><br>Se actualiza la descripción, toda vez, que la característica consistente en " Un (1) lápiz con botones para el control de la potencia de corte y coagulación reusable, con cable de 3 m. o mayor, reusable, y un electrodo tipo cuchilla reusable de 10 cm. de longitud, + 1 cm, (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).", esta incluida en el numeral 2.5.<br>... |

| | | |
|---|---|---|
| | 3.5 **Cinco (5) sondas** para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).<br><br>**3.5.1** ~~Una (1) sonda~~ **de 1.5 + 3 mm de diámetro**<br><br>**3.5.2** ~~Dos (2)~~ **de 2.3 + 0.3 mm de diámetro**<br><br>..." | **3. Consumibles:**<br>...<br><br>3.5 **Cinco (5) sondas** para aplicación endoscópica flexibles, tamaño adulto con cable de conexión de al menos 2.5 m. (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).<br><br>**3.5.1 Dos (2) sondas de 1.5 + 3 mm de diámetro**<br><br>**3.5.2 Tres (3) de 2.3 + 0.3 mm de diámetro**<br><br>..."<br><br>**Se especifica la cantidad total de sondas en relación con las dimensiones para dar un total de cinco sondas.** |
| **10.** | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 5 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.**<br>**SAI: 531.328.0181.02.01**<br>**PREI: 11795**<br><br>**3. Consumibles:**<br><br>"...<br>3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión: (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).<br>3.2.1 ~~Una~~ (10) Placa tamaño adulto,<br>3.2.2 ~~Una~~ (10) Placa tamaño pediátrico.<br>3.2.3 ~~Una~~ (10) Placa tamaño neonatal.<br><br>..." | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 5 UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE USO GENERAL.**<br>**SAI: 531.328.0181.02.01**<br>**PREI: 11795**<br><br>**3. Consumibles:**<br><br>"...<br>3.2 Placas de retorno desechables con cable de conexión: (Incluir marca, modelo y/o número de catálogo).<br>3.2.1 **Diez** (10) Placa tamaño adulto,<br>3.2.2 **Diez** (10) Placa tamaño pediátrico.<br>3.2.3 **Diez** (10) Placa tamaño neonatal.<br><br>..."<br><br>**Se actualizan las cantidades, para ratificar el total de placas solicitadas Diez (10).** |
| **11.** | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 6 EQUIPO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DIGITAL NEUROFISIOLÓGICA**<br>**SAI: 531.329.0040.01.01** | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 6 EQUIPO DE MONITOREO, ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DIGITAL NEUROFISIOLÓGICA**<br>**SAI: 531.329.0040.01.01** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | **PREI: 11798**<br>...<br>**1. Descripción**<br>"...<br>~~1.1.6.14.5 Electrodos.~~<br>**2 Accesorios:**<br>2.1 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). Que cumplan con el estándar din y longitud del cable ~~de 24 puntas~~ de 1 metro como mínimo. | **PREI: 11798**<br>...<br>**1. Descripción**<br>"...<br>1.1.6.14.5 **SE ELIMINA**<br>Se elimina numeral, toda vez, que se solicita en el numeral 3.5<br>**2 Accesorios:**<br>2.1 Juego completo de 40 electrodos reusables con disco o copa de cloruro plata con baño de oro de 24 kilates de 10 mm, para electroencefalografía. (Incluir marca, modelo y/o número de parte). Que cumplan con el estándar din y longitud del cable de 1 metro como mínimo.<br>Se elimina la característica consistente en "de 24 puntas", debido a que, es un juego completo de 40 electrodos reusables, más no 24. |
| **12.** | **DICE:**<br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br>**Partida 12 LAMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA DE OPERACIÓN MANUAL**<br>**SAI: 531.562.1465.01.01**<br>**PREI: 11948**<br>**1. Descripción**<br>"...<br>**2. Accesorios**<br>2.1 Panel de control electrónico en pared. ~~(Considerar esta opción en obra nueva).~~<br>..." | **DEBE DECIR:**<br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br>**Partida 12 LAMPARA QUIRÚRGICA SENCILLA DE OPERACIÓN MANUAL**<br>**SAI: 531.562.1465.01.01**<br>**PREI: 11948**<br>**1. Descripción**<br>"...<br>**2. Accesorios**<br>2.1 Panel de control electrónico en pared.<br>..."<br>Se elimina la característica consistente en "(Considerar esta opción en obra nueva)", toda vez, que no es equipo para obra nueva. |
| **13.** | **DICE:**<br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br>**Partida 16 MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO.** | **DICE:**<br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br>**Partida 16 MICROTOMO CON SISTEMA DE CONGELACIÓN AUTOMÁTICA ROTATORIO TIPO CRIOSTATO.** |

| | | |
|---|---|---|
| | **SAI: 533.631.0155.03.01**<br>**PREI: 12300**<br><br>**1. Descripción**<br>"...<br>1.4 ~~Contador de secciones~~ (con pantalla de Cristal Líquido).<br>..." | **SAI: 533.631.0155.03.01**<br>**PREI: 12300**<br><br>**1. Descripción**<br>"...<br>1.4 Con pantalla de Cristal Líquido.<br>..."<br><br>Se elimina la característica consistente en " Contador de secciones", debido a que esta función no es utilizada comúnmente. |
| **14.** | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 31 MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)**<br>**SAI: 531.616.5108.01.01**<br>**PREI: 20662**<br><br>**2. Accesorios:**<br><br>"...<br>2.1.8. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas), ~~de acero inoxidable, incluida en la sección de pelvis, para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación~~. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).<br>..." | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 31 MESA QUIRURGICA ELECTROHIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)**<br>**SAI: 531.616.5108.01.01**<br>**PREI: 20662**<br><br>**2. Accesorios:**<br><br>"...<br>2.1.8. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).<br>..."<br><br>Se elimina de la descripción la característica consistente en "de acero inoxidable, incluida en la sección de pelvis, para la recolección de líquidos durante los procedimientos quirúrgicos, la cual debe ser desmontable para su descontaminación", debido a que esta especificación va orientada a una charola recolectora de líquidos, en virtud de que la necesidad es una charola porta chasis para estudios radiográficos. |
| **15.** | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 35 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y** | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 35 MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y** |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | | |
|---|---|---|
| | **TRAUMATOLOGÍA)**<br>**SAI: 531.616.5116.01.01**<br>**PREI: 20669**<br><br>**2. Accesorios:**<br>"...<br>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).<br>2.2 Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). ~~Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).~~<br><br>..." | **TRAUMATOLOGÍA)**<br>**SAI: 531.616.5116.01.01**<br>**PREI: 20669**<br><br>**2. Accesorios:**<br>"...<br>2.1.7. Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).<br>2.2 Dispositivos porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas).<br><br>..."<br><br>Se elimina la característica consistente en "Charola porta chasis de 35 x 43 cm (14 X 17 pulgadas). (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo).", toda vez, que se repite la especificación en el mismo numeral 2.1.7. |
| **16.** | **DICE:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 37 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED**<br>**SAI: 531.562.1496.00.01**<br>**PREI: 21303**<br><br>**1. Descripción**<br>"...<br>1.4.5.3 De aluminio o de plástico resistente a los golpes y/o fabricada de materiales ligeros y duraderos, ~~con cubierta de fundición de aluminio~~. (incluir marca, modelo y/o número de catálogo).<br>...<br>1.4.4 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 130,000 a 160,000 luxes o **mayor a 1 metro o mayor** de distancia de la fuente.<br><br>**2. Accesorios**<br><br>2.1 Panel de control electrónico en pared. ~~**(Considerar esta opción en obra nueva o en caso de sustitución de equipo).**~~ | **DEBE DECIR:**<br><br>**ANEXO NO. 3.1 CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO**<br><br>**Partida 37 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE DE LED**<br>**SAI: 531.562.1496.00.01**<br>**PREI: 21303**<br><br>**1. Descripción**<br>"...<br>1.4.5.3 De aluminio o de plástico resistente a los golpes y/o fabricada de materiales ligeros y duraderos (incluir marca, modelo y/o número de catálogo).<br>...<br>Se elimina la característica técnica consistente en "con cubierta de fundición de aluminio", ya que en la descripción se considera de aluminio y de plástico.<br><br>1.4.4 Intensidad luminosa homogénea regulable que considere el valor mínimo de 130,000 a 160,000 luxes o **mayor, a 1 metro o mayor** de distancia de la fuente.<br><br>Se corrige la ortografía del numeral 1.4.4, por la omisión de una coma ",". |

| | | |
|---|---|---|
| | ..." | **2. Accesorios**<br><br>2.1 Panel de control electrónico en pared.<br><br>..."<br><br>Se elimina la característica consistente en "(Considerar esta opción en obra nueva)", toda vez, que no es equipo para obra nueva. |
| **17.** | **DICE:**<br><br>**Anexo 4. Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones) "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)**<br><br>**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**<br><br>**(...)**<br><br>7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:<br><br>**(...)**<br><br>Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) | **DEBE DECIR:**<br><br>**Anexo 4. Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones) "Programa de Adquisición de Equipo Médico Primera y Segunda Fase 2024 (Puntos y Porcentajes)**<br><br>**l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**<br><br>**(...)**<br><br>7. El personal de la Unidad Médica de que se trate, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica ~~y/o~~ el Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:<br><br>**(...)**<br><br>Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el (la) Director |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| | |
|---|---|
| Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (normajuarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.<br><br>**Anexo No. 4.3**<br><br>**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**<br><br>**(...)** | (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, y/o el Administrador del Contrato, ~~acorde a sus necesidades,~~ serán los autorizados para elaborar el *Anexo 4.3 "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión"* o bien, *Anexo 4.8 "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"*, según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el Anexo No. 3.5 "Guía de Distribución", que corresponda, deberá enviar mediante correo electrónico el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, a la División de Evaluación de Equipamiento, con dirección Durango No. 291 piso 9, C.P. 06700, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma y copia al correo electrónico de la Lic. Norma Catalina Juárez González (normajuarezg@imss.gob.mx) Coordinadora de Programas Nivel Central del Área de Seguimiento.<br><br>**Anexo No. 4.3**<br><br>**Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión**<br><br>**(...)** |
| **FIRMANTES** | **FIRMANTES** |
| **Unidad Médica** **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** | **Unidad Médica** **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Administrador del Contrato**<br><br>**(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** | | **Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe** | | **Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |

**Anexo No. 4.8**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**

**(...)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Administrador del Contrato**<br><br>**~~(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)~~** | | **Director o Administrador o responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es) o quién este designe** | | **Representante(s) del Proveedor asignado para la entrega del(os) bien(es) y facultado para firma de documentos** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |

**Anexo No. 4.8**

**Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**FIRMANTES**

| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** | |
|---|---|---|
| **Administrador del Contrato**<br><br>**(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)** | | **Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es)** | | **Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |
| **Responsable de Ingeniería** | | **Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado** |

**(...)**

**FIRMANTES**

| **Unidad Médica** | **(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)** | |
|---|---|---|
| **Administrador del Contrato**<br><br>~~**(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario, omitir)**~~ | | **Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)** |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |
| **Responsable del área usuaria del(os) bien(es)** | | **Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) (Antefirma) |
| **Responsable de Ingeniería** | | **Representante(s) Legal del** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Biomédica**<br><br>**(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** | | **para la entrega del(os) bien(es)** | | **Biomédica**<br><br>**(En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)** | | **Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)** | |
| (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) | (Firma y matrícula) | (Antefirma) |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

# ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta Garantía, Precisiones a la Convocatoria, Oficio Adjudicación y oficio número 09 53 84 61 1CFH/2024/**8491**"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
Ciudad de México, 04010
R.F.C. CZM-770124-B99
Filial en México de:
Carl Zeiss Meditec AG en Alemania
y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

## Anexo No. 4.1

## Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

| | |
|---|---|
| CLAVE SAI | 533.631.0106.01.01 |
| CLAVE PREI | 12299 |

NOMBRE GENERICO

**MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| LICITANTE | CARL ZEISS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. | MARCA | SLEE |
| OFICIO No. | 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE 001090 | MODELO | CUT 5062 |
| PARTIDA | 1 | CATALOGO | 000000-0571-839 |
| CANTIDAD | 73 | FABRICANTE | SLEE MEDICAL GmbH |

HOJA 1 DE 2

### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción
1.1 Equipo eléctrico que permite realizar cortes exactos de tejidos por medio de cuchillas.
1.2 Con control de avance y posición de la muestra en eje X-Y
1.3 Retracción de 100 micras durante el ascenso.
1.4 Manivela con seguro activado por el pulgar que actúa en cualquier posición.
1.5 Pinza universal porta muestra (sostén de especímenes).
1.5.1 Para bloques.
1.5.2 Para casetes.
1.6 Contador de secciones (con pantalla de cristal líquido).
1.7 Control de retracción lateral.
1.8 Control de espesor del corte de 0.5 a 100 micras en pasos de 0.5, 1, 5 y 10 micras como mínimo.
1.9 Control de desbaste de la muestra (corte grueso) de 1 a 300 micras por vuelta como mínimo y al menos cuatro valores de pasos diferentes
1.10 Avance total del espécimen 18 mm (16 mm entre los pasos de límite audible).
1.11 Movimiento vertical del espécimen de al menos 52 mm.
1.12 Angulación del espécimen: ± 5 grados con microajuste X-Y.
1.13 Porta-cuchillas:
1.13.1 Para cuchillas desechables de alto perfil
1.13.2 Para cuchillas desechables de bajo perfil
1.13.3 Protección de dedos para el porta-cuchillas
1.14 Angulación de la cuchilla de al menos 0° a 10°.
1.15 Con charola para recolección de residuos.
1.16 Cubierta para polvo.
2 Accesorios:
2.1 Juego de herramientas. (Indicar marca y número de parte).
3 Consumibles
3.1 Un (1) Bote de aceite. (Indicar marca).
3.2 Tres (3) cajas de cuchillas desechables de alto perfil (cada caja con 50 piezas). (Indicar marca y número de parte).
3.3 Tres (3) cajas de cuchillas desechables de bajo perfil (cada caja con 50 piezas). (Indicar marca y número de parte).
4 Instalación:
4.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.
5 Mantenimiento.
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, con forme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

**1. Descripción**
- 1.1. Equipo eléctrico que permite realizar cortes exactos de tejidos incluidos en parafina por medio de cuchillas. Pág. 4 manual
- 1.2. Con control de avance y posición de la muestra en el eje X-Y. Pág.11 manual
- 1.3. Retracción de 0 a 200 micras seleccionables durante el ascenso. Pág.11 manual
- 1.4. Manivela con seguro activado por el pulgar que actúa en cualquier posición. Pág. 5 manual
- 1.5. Pinza universal porta muestra: Pág. 9 manual
  - 1.5.1. Para bloques. Pág. 39 manual
  - 1.5.2. Para casetes. Pág. 9 y 39 manual
- 1.6. Contador de secciones (con pantalla de cristal líquido) Pág. 26 manual
- 1.7. Control de retracción lateral. Pág. 25 manual
- 1.8. Control de espesor del corte de 0.5 a 100 micras en pasos de de 0 a 2 micras en pasos de 0.5, de de 2 a 20 en pasos de 1 micra, de 20 a 50 en pasos de 2 micras de 50 a 100 en pasos de 5 micras y de 100 a 300 en pasos de 10 micras. Pág 10 manual
- 1.9. Control de desbaste de la muestra (corte grueso) de 0 a 300 micras por vuelta con selección de valores de pasos diferentes Pág 10 y 25 manual
- 1.10. Avance total del espécimen 28 mm con alarma de límites. Pág.11 manual
- 1.11. Movimiento vertical del espécimen: 60 mm Pág.11 manual
- 1.12. Angulación del espécimen +/- 8° con macroajuste X-Y Pag. 11 manual
- 1.13. Porta cuchillas Pag 9 manual

1.13.1 de alto perfil Pag 9 manual
1.13.2 de bajo perfil Pag 9 manual
1.13.3 protección de dedos Pag 5, 6 y 9 manual

- 1.14. Angulación de la cuchilla de 0° a 15° con líneas indicadoras de 1°. Pag. 18 manual
- 1.15. Charola para recolección de residuos pag 1 y 9 manual
- 1.16. Cubierta para polvo. Pág. 9 manual

**2. Accesorios**
- 2.1. Juego de herramientas Marca SLEE incluidas como accesorio inicial (el equipo permite cualquier juego de llaves allen no milimetricas). Incluidas en la configuración del equipo Pág 9 manual y fotografía "LLAVES"

**3. Consumibles**
- 3.1. Un (1) Bote de aceite Marca SLEE CATALOGO 30001011 Consumible ACEITE PAG 5
- 3.2. Tres (3) cajas de cuchillas desechables de alto perfil (cada caja con 50 piezas) marca SLEE catalogo 28407004 Pág 3 consumibles
- 3.3. Tres (3) cajas de cuchillas desechables de bajo perfil (cada caja con 50 piezas) Marca SLEE catalogo 28407007 Pág 3 consumibles

**4. Instalación**
- 4.1. Corriente eléctrica 100V -240V, 50-60 Hz 20 VA. Pag.10 manual

**5. Mantenimiento**
- 5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Hector Gabriel Estrada Alvarez
Representante Legal
Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
Ciudad de México, 04010
R.F.C. CZM-770124-B99
Filial en México de:
Carl Zeiss Meditec AG en Alemania
y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

# ANEXO TRES
## PROPUESTA ECONÓMICA

No. de Procedimiento: **Oficio No. 09 53 84 61 1CFH/2024/8383 Ratificación de cotización** Fecha: **10 de septiembre de 2024**

Descripción del Procedimiento: **Adquisición "Microtomo para cortes de parafina"**

Nombre o razón social del licitante: **Carl Zeiss de México, S.A de C.V.**

Registro Federal de Contribuyentes: **CZM770124B99** Correo Electrónico: **hector.estrada@zeiss.com** [redacted] **licitaciones.mx@zeiss.com**

Domicilio fiscal del licitante: **Miguel Angel de Quevedo 496, Colonia. Santa Catarina, Código Postal. 04010, Alcaldía Coyoacan, Ciudad de México**

Número Telefónico: **8002493477 / (55)5999-0224** Estratificación: **Empresa Grande**

| PARTIDA | CUCOP | PREI | SAI | DESCRIPCIÓN | Cantidad | Unidad de Medida | Origen del Bien | Marca | Modelo | Fabricante | Precio Unitario sin IVA | Importe total ofertado sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 | EQP | Alemania | SLEE | CUT 5062 | SLEE MEDICAL GMBH | $146,551.72 | $10,698,275.56 |

| | |
|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$10,698,275.56** |
| **IVA** | $1,711,724.09 |
| **TOTAL** | **$12,409,999.65** |

Importe subtotal con letra: **(Diez millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**

Importe total con letra: **(Doce millones cuatrocientos nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 65/100 M.N.).)**

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DELCONTRATO

ATENTAMENTE
Carl Zeiss de México S.A. de C.V.

Hector Gabriel Estrada Alvarez
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
Ciudad de México, 04010
R.F.C. CZM-770124-B99
Filial en México de:
Carl Zeiss Meditec AG en Alemania
y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

**INCISO J) CARTA GARANTÍA DE BIENES SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO**

Ciudad de México a 30 de agosto de 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
**Presente**

**Héctor Gabriel Estrada Alvarez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Carl Zeiss de México S.A. de C.V.**, respecto a la **al Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE 001090 para Adquisición "Microtomo para cortes de parafina"** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los equipos ofertados cuentan con una garantía de **48 meses** y su óptimo funcionamiento de acuerdo con la siguiente tabla

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 |

Asimismo, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido

ATENTAMENTE
Carl Zeiss de México S.A. de C.V.

Héctor Gabriel Estrada Alvarez
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Carl Zeiss de México S.A. de C.V.
Miguel A. de Quevedo 496
Col. Sta. Catarina/ Coyoacán
Ciudad de México, 04010
R.F.C. CZM-770124-B99
Filial en México de:
Carl Zeiss Meditec AG en Alemania
y Carl Zeiss Meditec, Inc. en U.S.A.,
Empresas del Grupo Zeiss

## ANEXO DOS. TÉRMINOS Y CONDICIONES
## GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

Ciudad de México a 30 de agosto de 2024

**Instituto Mexicano del Seguro Social**
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico
**Presente**

**Héctor Gabriel Estrada Alvarez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Carl Zeiss de México S.A. de C.V.**, respecto a la **al Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE 001090 para Adquisición "Microtomo para cortes de parafina"** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que los equipos ofertados cuentan con una garantía **de 48 meses** y su óptimo funcionamiento de acuerdo con la siguiente tabla

| Partida | Clave CUCOP | Clave PREI | Clave SAI | Descripción | Cantidad |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 |

Asimismo, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido

ATENTAMENTE
Carl Zeiss de México S.A. de C.V.

Héctor Gabriel Estrada Alvarez
Representante legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Oficio. Núm. 09 53 84 61 1CFH/2024/**8454**

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2024.

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

**Héctor Gabriel Estrada Alvarez**
Representante Legal de Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.
Miguel Ángel de Quevedo #496, Col. Santa Catarina
Coyoacán, C.P. 04010, Ciudad de México

Mediante oficio número 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/001113, recibido el 06 de septiembre de 2024, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicitó con fundamento en el artículo 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la contratación por Adjudicación Directa para la **"Adquisición de Microtomo para cortes de Parafina"**.

Al respecto, en términos de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 38 tercer párrafo, 40 y 41 fracción VII de la LAASSP, así como 71 y 72 fracción VI del Reglamento de la LAASSP (en adelante el Reglamento o RLAASSP), se le notifica que la citada contratación identificada con el número **AA-50-GYR-050GYR040-T-16-2024**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato será **a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

En ese sentido, se le adjudica la **"Adquisición de Microtomo para cortes de Parafina"**, por un **monto de $10,698,275.56 (Diez millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.)**, sin incluir I.V.A., misma que se detalla a continuación; lo anterior de conformidad con su propuesta económica presentada.

| Partida | CUCOP | PREI | SAI | Descripción | Cant. | Precio Unitario | Importe Total sin IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 53101277 | 12299 | 533.631.0106.01.01 | Microtomo para cortes de parafina. | 73 | $146,551.72 | $10,698,275.56 |
| | | | | | | **Subtotal** | $10,698,275.56 |
| | | | | | | **I.V.A.** | $1,711,724.09 |
| | | | | | | **Total** | $12,409,999.65 |

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado de la presente adjudicación conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





| Datos del contrato y su garantía | |
|---|---|
| Número de contrato: | 050GYR040T01624-001-00 |
| Partida: | 1 |
| Monto: | $10,698,275.56 (Diez millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 56/100 M.N.), sin incluir I.V.A. |
| Vigencia: | A partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| Porcentaje de la garantía | 10% (diez por ciento) sobre el importe adjudicado, sin incluir el I.V.A. |
| Monto de la garantía | $1,069,827.56 (Un millón sesenta y nueve mil ochocientos veintisiete pesos 56/100 M.N.) |
| Tipo de garantía: | Divisible. |

Con lo dispuesto en los artículos 37 párrafo sexto y 46 primer párrafo de la LAASSP, así como 84 del RLAASSP, con la presente notificación de adjudicación, las obligaciones serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato correspondiente.

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble sita en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones;

2. Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción;

3. Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;

4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal;

5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses);

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; (fechada con día de la adjudicación);

7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP; (fechada con día de la adjudicación);

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades





Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; (fechada con día de la adjudicación);

**9.** Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;

**10.** Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; y Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023;

**11.** Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el 25 de septiembre de 2024 a las 17:30 hrs., fecha establecida dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación, en la División de Contratos, sita en la calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del*



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*", publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que **deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo** a la División de Contratos.

A fin de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar al Sistema CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con el artículo 2, fracción I del RLAASSP; numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**
Titular

con copia:
**Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.** - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.** - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (*)
(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).





| Para sello de recepción | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS |
|---|---|
| | **Lugar y Fecha:** |
| | Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024. |
| | **Oficio:** |
| | 09 53 84 61 1CFH/2024/**8491** |
| | **Procedimiento:** |
| | **AA-50-GYR-050GYR040-T-16-2024** |
| | **Contratos Totales:** |
| | 1 |
| **Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** | |

**Lic. Humberto Rincón Juárez**
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Por este conducto, me permito solicitar amablemente su intervención, con el propósito de que se elabore el Contrato, correspondiente a la Adjudicación Directa Internacional Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con número de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR040-T-16-2024, correspondiente a la "Adquisición de Microtomo para cortes de Parafina", llevándose a cabo la notificación de adjudicación el 10 de septiembre de 2024.

Para tal fin, me permito enviar adjunto al presente, un CD con la siguiente documentación:

1) Oficio de solicitud de contratación.
2) FO-CON-03.
3) Anexo Técnico.
4) Términos y Condiciones.
5) Administradores de Contrato.
6) Oficio de Liberación de Inversión.
7) Justificación de Excepción a Licitación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
11 SEP 2024
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL PUEBLO

SIN TEXTO

8) Oficio de Solicitud de Ratificación de Cotización.

9) Propuestas Técnicas y Económicas.

10) Oficio de Notificación de Adjudicación.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

Con copia:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.** -Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. -**Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**. -Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango 291, Piso 11, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726-1700, Ext. 14925. www.imss.gob.mx

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

| | | |
|---|---|---|
| IMSS | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL<br>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br>UNIDAD DE ADQUISICIONES<br>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número<br>050GYR040T01624-001-00 |

# ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES

Aguascalientes, Ags., 27 de febrero de 2024.

**Oficio Número:** 019001050100/180/2024.

**Asunto:** Designación de Administrador de Contrato

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
**Encargada de la Coordinación de Planeación de**
**Servicios Médicos de Apoyo**
Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/249 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas;

1. Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
2. Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023.
3. Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
4. Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
5. Proyecto paro la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Aldo Gabriel Ponce Serna, Coordinador de Ingeniería Biomédica adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



| **Administrador de Contrato** | **Acepto Responsabilidad** |
|---|---|
| **Nombre Completo** | Aldo Gabriel Ponce Serna |
| **Cargo** | Coordinación de ingeniería Biomédica |
| **Área de adscripción en el IMSS** | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| **Domicilio Institucional** | Av. Alameda 704 Col del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Ags. |
| **Registro Federal de Contribuyentes** | [redacted] |
| **Clave Única de Registro de Población** | |
| **Correo electrónico institucional** | aldo.ponce@imss.gob.mx |
| **Teléfono Institucional** | 449 975 22 00 Ext. 41706 |

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Lic. Silvia Sarai Luevano Torres Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 1, Lic. Jorge Alejandro Meza Zamora Subdirector Administrativo adscrito al Hospital General de Zona 2, Mtra. Mtra. Tatiana Yanitzi Anzurez Medina Subdirector Administrativo adscrita al Hospital General de Zona 3, Lic. Ramiro Topete Pérez Administrador adscrito a la Unidad Médica de Atención Ambulatoria, Lic. Juan Ramon León Medina Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 1, Lic. Oscar Rolando Tiscareño Hernandez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 2, Ing. Uriel Ricardo Luevano Calvillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 3, Lic. Luis Roberto Campos Cedillo Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 4, Lic. Jesús Angel Sánchez Gutiérrez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 5, Dr. Nestor Martinez Orozco Director adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 6, Lic. Oscar Alejandro Donato Ruiz Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 7, Mtra. Miriam Martinez Martinez Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 8, Dra. Maria Elena Davalos Gamez Directora adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 9, Lic. Yesica Lopez Mendoza Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 10, Lic. Jonathan Rodriguez Solis Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 11 y Lic. Maria del Rosario Salas Jupa Administrador adscrito a la Unidad de Medicina Familiar 12, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Oscar Arturo Martínez Rodríguez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Aguascalientes

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Aldo Gabriel Ponce Serna
Coordinador de Ingeniería Biomédica

C.c.p.
**Dr. Jose De Jesus Chavez Martinez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Aguascalientes. – Para conocimiento.

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su oficio N° 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000225 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Guillermo García Hernández, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas (JSPM), quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

| | |
|---|---|
| Nombre completo | Guillermo García Hernández |
| Cargo | Coordinador de Prevención y Atención a la Salud |
| Área de adscripción en el IMSS | Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas |
| Domicilio institucional | Av. Cuauhtémoc No. 300 Col Aviación, C.P. 21230, Mexicali, B.C. |
| Registro federal de contribuyentes | [redacted] |
| Clave única de registro de población | |
| Correo electrónico institucional | guillermo.garciah@imss.gob.mx |
| Teléfono institucional | (686) 564-7700 extensión 31124 |

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos de la siguiente tabla, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

| Adscripción | Nombre | Cargo |
|---|---|---|
| H.G.R. No. 1 | Dr. Isaac Estrada Ruelas | Director |
| U.M.F. No. 2 | Dr. Jesús Miguel Apocada Hernández | Director |
| U.M.F. No. 3 | Dra. Christian Maria Victoria Vidal Dajui | Directora |
| U.M.F. No. 4 | Dr. Rogelio Perez Salazar | Director |
| U.M.F. No. 5 | Dr. Manuel Hipólito Gallegos Gelacio | Director |
| H.G.S.Z. No. 6 | Dr. Abraham Fernandez Gamez | Director |
| H.G.O./M.F. No. 7 | Dr. César Salcido Raggi | Director |
| H.G.Z. No. 8 | Dra. Cruz Monica Lopez Morales | Directora |
| U.M.F. No. 9 | Dr. Maurilio Estrada Garcia | Director |
| U.M.F. No. 10 | Dr. Filemon Espinosa Solis | Director |
| U.M.F. No. 11 | Dr. Ramon Adrian Carreon | Director |
| H.G.S.Z. No. 12 | Dra. Fernanda Castro Cuevas | Directora |
| U.M.F. No. 13 | Dra. Perla Romina Zepeda Menchaca | Directora |
| U.M.F. No. 14 | Dra. Nancy Carolina Garcia Linares | Directora |
| U.M.F. No. 15 | Dr. Roberto Ortiz Gil | Director |
| U.M.F. No. 16 | Dra. Claudia Yaret Chávez Paez | Directora |
| U.M.F. No. 17 | Dr. Camilo Padilla Gutierrez | Director |
| U.M.F. No. 18 | Dr. Abdel Karin Montoya Carrillo | Director |
| U.M.F. No. 19 | Dr. Farwel Fortino Guerrero Sauceda | Director |
| H.G.R. No. 20 | Dr. Luis Armando Guirado Duarte | Director |
| U.M.F. No. 21 | Dra. Fabiola Macias Corona | Directora |
| U.M.F. No. 22 | Dra. Nancy Carolina Garcia Linares | Directora |
| U.M.F. No. 24 | Dr. Juan Pablo Duran Acosta | Director |
| U.M.F. No. 25 | Dra. Irazu Bugarini Marquez | Directora |
| U.M.F. No. 26 | Dra. Alicia Elanit Lily Rodriguez Garcia | Directora |
| U.M.F. No. 27 | Dr. Francisco Javier Camacho Reyes | Director |
| U.M.F. No. 28 | Dr. Jose Ramiro Herrera Lopez | Director |
| U.M.F. No. 29 | Dra. Nancy Carolina Garcia Linares | Directora |
| H.G.Z. No. 30 | Dr. Alejandro Vizcaino Garcia | Director |
| H.G.P./M.F. No. 31 | Dr. José Manuel Rojas Villalvazo | Director |
| U.M.F. No. 32 | Dra. Elvia Olivera Martinez | Directora |
| U.M.F. No. 33 | Dr. Oscar Ildefonso Gonzalez Guzman | Director |
| U.M.F. No. 34 | Dr. Luis Fernando Martinez Angulo | Director |
| U.M.F. No. 35 | Dr. Juan Hermilo Garcia Payan | Director |
| U.M.F./U.M.A.A. No. 36 | Dr. Clemente Martinez Ruiz | Director |
| U.M.F. No. 37 | Dr. Luis Alberto Montoya Alpizar | Director |
| U.M.F. No. 38 | Dr. Oscar Castro Guevara | Director |
| U.M.F. No. 39 | Dra. Edith Graciela Estrada Corrales | Directora |
| U.M.F. No. 40 | Dra. Martha Patricia Ortiz Gerardo | Directora |
| U.D.D. Cáncer de Mama | Dr. Jesús Roberto Gastelum Acosta | Director |
| JSPM | Mtro. Rosario Antonio Chávez Valenzuela | Ing. Biomédico |

Of. N° 029001-200100/IBD-060/2024

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dra. Desiree Sagarnaga Durante**
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, establecido en la fracción II del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Firma de aceptación del cargo
del Servidor Público

**Dr. Guillermo García Hernández**
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Con copia para: - Dra. Fátima Borrego Pérez. - Jefa de Servicios de Prestaciones Médicas
- Archivo

Anexo - Carta de ausencia de interés.

FBP/RAC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 030109612100/CB/0084/2024

La Paz, Baja California Sur, a 05 de Agosto de 2024

**Dr. Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**
Coordinador de Atención Y Prevención a la Salud.
Presente.

En atención al proceso de ADQUISICIÓN DE MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA, se le informa que se designa como administrador de contrato que se formalice para estos efectos de su cargo final del presente donde aparece su nombre, y que tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la coordinación de Adquisiciones de Bienes y contratación de servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium,.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Para el siguiente contrato:

**050GYR040T01624-001-00**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

C. ELIZABETH OCHOA MARTINEZ, DIRECTORA HGSZ NO. 1
C. EZAHIR RAMOS GONZALEZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO HGSZ NO. 1

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,**
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

**Firma de aceptación del cargo del servidor público:**

**Adrian Bernardo Rodriguez Pacheco**
Coordinación de Prevención y Atención
A la Salud.

Teléfono: 612 12 36 700
Correo electrónico: adrian.rodriguezp@imss.gob.mx
Dirección: C. Francisco I. Madero 315, Esterito, 23020 La Paz, B.C.S.
RFC: [redacted]
CURP: [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of. N. 049001/200100/IB/062/2024

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de mayo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000226 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel* se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Jacob Pacheco García, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, adscrito a la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores como auxiliares del administrador del contrato:

| SERVIDOR PÚBLICO | CARGO |
|---|---|
| C. MAURICIO JOSÉ GANZO MEDINA | ADMINISTRADOR DEL HGZ 1 |
| C. ALFONSO LUNA GUZMÁN | ADMINISTRADOR DEL HGZ 4 |
| C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA | INGENIERO BIOMÉDICO |

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Jacob Pacheco García
Coord. Auxiliar de Segundo Nivel

IB/062/2024
Con copia
- Minutario

Con anexos
- Cartas de ausencia de conflicto de interés para personas servidoras públicas (4 hojas)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal en Campeche
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N. 049001/200100/IB/061/2024

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de mayo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000226 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con *Programa nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023* se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C Juan Alberto Basto Padilla quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato:

| SERVIDOR PÚBLICO | CARGO |
|---|---|
| C. MAURICIO JOSÉ GANZO MEDINA | ADMINISTRADOR DEL HGZ 1 |
| C. ALFONSO LUNA GUZMÁN | ADMINISTRADOR DEL HGZ 4 |

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Juan Alberto Basto Padilla
Ingeniero Biomédico E1

IB/061/2024
Con copia
- Minutario

Con anexos
- Cartas de ausencia de conflicto de interés para personas servidoras públicas (3 hojas)

Of. N. 049001/200100/IB/059/2024

San Francisco de Campeche, Campeche, a 6 de mayo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000226 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el *Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel* se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Teresa Concepción Chulines Valencia, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud, adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato:

| SERVIDOR PÚBLICO | CARGO |
|---|---|
| C. MAURICIO JOSÉ GANZO MEDINA | ADMINISTRADOR DEL HGZ 1 |
| C. ALFONSO LUNA GUZMÁN | ADMINISTRADOR DEL HGZ 4 |
| C. JUAN ALBERTO BASTO PADILLA | INGENIERO BIOMÉDICO |

Para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Alberto Manuel Cu Cañetas
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Teresa Concepción Chulines Valencia
Coord. De Prevención y Atención a la Salud

IB/059/2024
Con copia
- Minutario

Con anexos
- Cartas de ausencia de conflicto de interés para personas servidoras públicas (4 hojas)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Chihuahua
Jefatura De Servicios
De Prestaciones Médicas

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación de Investigación en Salud
Anexo
01 MAR 2024
10:56 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Oficio No. OBA612000/C.B. 013/24

Chihuahua, Chih., a 29 de febrero 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12 Col. Roma Norte
C.P. 06700, CDMX
**Presente:**

01 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Seguimiento

En atención a su oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000237 de fecha 22 de febrero del 2024, se le informa que para los bienes destinados al ÓOAD Estatal Chihuahua derivados de los procesos de adquisición de Equipo Médico 2023 en Nivel Central, se designa como administrador de contrato al **Ing. David Mendoza Martínez, Coordinador Biomédico del ÓOAD Chihuahua**, el cual firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza Subdirector Administrativo y Dra. Maria Guadalupe Najera Ruiz Directora Médica del Hospital General Regional No. 1, Lic. Cruz Maria Leyva Rueda Subdirectora Administrativa y Dr. Juan Ramon Ayala Franco Director Médico del Hospital General Regional No. 66, Lic. Jesus Omar Marquez Diaz Subdirector Administrativo y Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra Director Médico en el Hospital General de Zona No. 11, Lic. Morayma Encinas Lara Subdirectora Administrativa y Dr. Joaquín Antonio Lujan Flores Director Médico en el Hospital General de Zona No. 16, Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado Directora Médica del Hospital General de Zona No. 17, Lic. Alberto Calderon Juarez Subdirector Administrativo y Dr. Roque Torres Macias Director Médico en el Hospital de Ginecobstetricia No. 15, Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez Subdirector Administrativo y Dr. Rafael Chavez Diosdado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 23, Lic. Luis Victor Marquez Carrillo Subdirector Administrativo y Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado Director Médico en el Hospital General de Zona No. 6, Lic. Edgar Adrian Renteria Rodriguez Subdirector Administrativo y Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez Director Médico en el Hospital General de Zona No. 35, Lic. Juan Carlos Godina Quiñonez Subdirector Administrativo y Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan Director Médico en el Hospital General de Zona No. 22, Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar Subdirectora Administrativa y Dra. Maria Luisa Carrasco Anchondo Dirección UMF33, Dra. Claudia Reza Ramirez Dirección UMF44, Dr. Cesar Dionisio Decanini Morales Dirección UMF48, Dr. Jorge Alberto Granados Chavez Dirección UMF4, Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección UMF2, Dra. Nohemi Romo Chagoya UMF47, Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez UMF67, Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales Dirección UMF56** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Martha Maldonado Burgos
**Encargada de la Jefatura de Servicios**
**De Prestaciones Médicas**

Firma de aceptación del cargo
Del servidor público.

Ing. David Mendoza Martínez
**Coordinador Biomédico**

Con copia:

- Dr. Jose Antonio Zamudio Gonzalez. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua
- Dr. Juan Ramon Ayala Franco. - Dirección del HGR No. 66
- Lic. Cruz Maria Leyva Rueda. - Administración HGR No. 66
- Dra. Maria Guadalupe Najera Ruiz. - Dirección del HGR No. 1
- C.P. Carlos Hervey Silva Mendoza. - Administración HGR No. 1
- Dr. Roque Torres Macias. - Dirección del HGO15
- Lic. Alberto Calderon Juarez. - Administración HGO15
- Dr. Miguel Angel Arredondo Vizcarra. - Dirección del HGZ No. 11
- Lic. Jesus Omar Marquez Diaz. - Administración HGZ No. 11
- Dr. Rafael Chavez Diosdado. - Dirección del HGZ No. 23
- Lic. Hugo Alejandro Torres Nuñez. - Administración HGZ No. 23
- Dr. Joaquin Antonio Lujan Flores. - Dirección del HGZ No. 16
- Lic. Morayma Encinas Lara. - Administración HGZ No. 16
- Dr. Jesus Martin Urrutia Maldonado. - Dirección del HGZ No. 6
- Lic. Luis Victor Marquez Carrillo. - Administración HGZ No. 6
- Dr. Horacio Rafael Tinoco Vazquez. - Dirección del HGZ No.35
- Lic. Edgar Adrian Renteria Rodriguez. - Administración HGZ No. 35
- Dr. Julio Cesar Mosqueda Lujan. - Dirección del HGZ No. 22
- Lic. Juan Carlos Godina Quiñones. - Administración HGZ No. 22
- Dra. Itzel Guadalupe Villagran Maldonado. - Dirección HGZ No. 17
- Dr. Jorge Alberto Granados Chavez. - Dirección UMF4
- Lic. Cristina Idalia Hernandez Mar.- Administración UMF33
- Dra. Claudia Reza Ramirez. - Dirección UMF44
- Dr. Cesar Dionicio Decanini Morales. - Dirección UMF48
- Dra. Maria Luisa Carrasco Anchondo. - Dirección UMF33
- Dra. Ada Iveth Alaniz Hernandez Dirección. - UMF2
- Dra. Nohemi Romo Chagoya. - UMF47
- Dra. Graciela Elizabeth Mayans Hernandez. - UMF67
- Dr. Juan Leobardo Hernandez Villa. - Dirección UMF56

Of. N° 36.51.99.2000 **/ JSPM-0156** / 2024

Ciudad de México, a 30 de abril de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/**000227** de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de **adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024**, relacionados con los siguientes programas:

- *Programa para la Sustitución del equipamiento en las áreas de Neonatología en las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.*
- *Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de atención a la Salud IMSS 2023, "Segunda Etapa".*
- *Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.*
- *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.*

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. Rosa Isela Negrete Juárez, Ingeniero Biomédico Delegacional adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Norte del Distrito Federal y al Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta, Ingeniero Biomédico Delegacional adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Norte del Distrito Federal quienes firman de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quienes tendrán, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones,

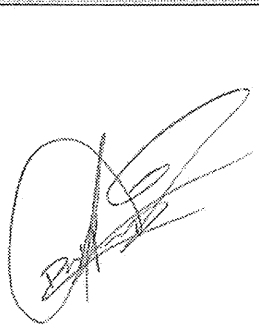
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Dr. Jonathan García López, Coordinador de Gestión Médica, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Norte del Distrito Federal, como auxiliar de los administradores del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado a los Administradores del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

| ACEPTACIÓN DEL CARGO | |
|---|---|
| **DATOS GENERALES** | **FIRMA DE ACEPTACIÓN** |
| **NOMBRE: Rosa Isela Negrete Juárez** |  |
| **CARGO: Ingeniero Biomédico Delegacional** | |
| **ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas** | |
| **DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, CDMX** | |
| **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** [redacted] | |
| **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:** [redacted] | |
| **CORREO INSTITUCIONAL: rosa.negretej@imss.gob.mx** | |
| **TELÉFONO INSTITUCIONAL: 57473500 ext 25185** | |
| **ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** | |
| **FIEL VIGENTE** | |

| ACEPTACIÓN DEL CARGO | |
|---|---|
| **DATOS GENERALES** | **FIRMA DE ACEPTACIÓN** |
| **NOMBRE: Juan Gabriel Osorio Peralta** |  |
| **CARGO: Ingeniero Biomédico Delegacional** | |
| **ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas** | |
| **DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, CDMX** | |
| **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** [redacted] | |
| **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:** [redacted] | |
| **CORREO INSTITUCIONAL: juan.osoriop@imss.gob.mx** | |
| **TELÉFONO INSTITUCIONAL: 57473500 ext 25185** | |
| **ALTA EN EL MFIJ COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** | |
| **FIEL VIGENTE** | |

| ACEPTACIÓN DEL CARGO (AUXILIAR) | |
|---|---|
| **DATOS GENERALES** | **FIRMA DE ACEPTACIÓN** |
| **NOMBRE: Jonathan García López** | |
| **CARGO: Coordinador de Gestión Médica** | |
| **ÁREA DE ADSCRIPCIÓN AL IMSS: Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas** | |
| **DOMICILIO INSTITUCIONAL: Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07760, CDMX** | |
| **CORREO INSTITUCIONAL: jonathan.garcial@imss.gob.mx** | |

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Roxana B. Rivera Leaños
Mtra. en Gestión Salud
Ced. Prof. 9541868
Esp. Patología Clínica 6926198
Mat. 99376152
IMSS

**Dra. Roxana Blanca Rivera Leaños**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Sur del Distrito Federal Jefatura de
Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación de Gestión Médica

Of N°38.90.01.2F.0100/GM/118.
Ciudad de México, a 06 de Marzo de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000331 de fecha 04 de Marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a Gustavo Adolfo Martinez Chavez; Ingeniero Biomédico E2 quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

Dra. Veronica Orozco Uribe.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de Aceptación del cargo del servidor Público.

Gustavo Adolfo Martínez Chávez
Ingeniero Biomédico E2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernandez.-Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Dr. Luis Rafael Lopez Ocaña: Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Sur del Distrito Federal.
- Maestro Antonio Rodriguez Velazquez.-Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Fecha: 28/02/2024

OFICIO N° 050327612000/0516/2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 236 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. José Alberto López Chávez, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos a cargo de las Unidades Médicas de la OOAD Coahuila, Directores y Administradores, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ricardo Arturo Covarrubias del Bosque
Titular

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Ing. José Alberto López Chávez
Ingeniero Biomédico Delegacional

Of. N° 06 9001 200100/JSPM/2024/**0272**

Ciudad de Colima, a 05 de agosto de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
**Presente**

En atención al oficio numero 069001/200100/IBD/2024 referente a la designación de administrador de contrato de los procedimientos de adquisición y sustitución de Equipo Medico 2024, me permito informar que a partir de 30 de Junio de 2024, el **Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez,** dejo del cargo como **N55 Ingeniero Biomédico D1 y D2 80** adscrito a esta Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quedando en su lugar el **Ing. Eduardo Aguilar Renteria,** categoría **Ingeniero Biomédico E1,** y matricula **311060424** por lo que en continuidad con lo solicitado en el Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000245 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Eduardo Aguilar Renteria, Ingeniero Biomédico E1** adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa como auxiliares del administrador de los contratos a los siguientes servidores públicos:

- **Mtro. Ivan Francisco Lopez Hernandez, Subdirector Administrativo, HGZ No. 1 Villa de Alvarez**
- **Lic. Roberto Corona Serrano, Subdirector Administrativo, HGSZ/MF No. 4 Tecomán**

- **Ing. Jaime Antonio Ramirez Niz, Subdirector Administrativo, HGZ No. 10 Manzanillo**
- **Lic. Erick Bonifacio Figueroa Ramos, Administrador, UMF No. 2 Manzanillo**
- **Lic. Juan Manuel Covarrubias Zamora, Administrador, UMF No. 3 Armería**
- **Lic. Jorge Armando Castellon Campos, Administrador, UMF No. 5 y 6, Cuauhtémoc y Quesería**
- **Lic. Christian German Machuca Silva, Administrador, UMF No. 9, Minatitlán**
- **Dra. Ma. Guadalupe Martinez Magaña, Directora, UMF No. 11, Colima**
- **Dra. Clara Luz Morones Moreno, Directora, UMF No. 16 Colima**
- **Lic. Rafael Noble Martinez, Administrador, UMF No. 17, Manzanillo**
- **Lic. Moramay Dolores Galvan Zarate, Administradora, UMF No. 18 Villa de Alvarez**
- **Ing. Rodrigo Leonilo Delgado Velazquez, Administrador, UMF No. 19 Colima**

Debiendo cumplir con sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Francisco Manuel Escalante Nieto**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

**Firma de Aceptación del Cargo del Servidor Publico**

**Ing. Eduardo Aguilar Renteria**
Ingeniero Biomédico E1

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio 10DL102500/CAOA/399/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2810/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Jose Francisco Gallegos Isais, Director del H.G.Z. No. 01., Durango, Dgo, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Jose Francisco Gallegos Isais,
Director del H.G.Z. No. 01.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio 10DL102500/CADA/400/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2810/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dra. Laura Inés Peña Santamaría, Directora del UMF /UMAA No 53, Gomez Palacio, Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dra. Laura Inés Peña Santamaría
Directora del UMF /UMAA No 53




ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio 10DL102500/CAOA/398/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodriguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2810/CTIM/DEE/000234 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Carlos de la Cueva Rodriguez, Director del H.G.Z No. 51., Gomez Palacio, Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Carlos de la Cueva Rodriguez,
Director del H.G.Z No. 51



2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Nombre Oficial No. 100010500/[illegible] 0197 /2024 Durango, Dgo. a 27 de mayo de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negron Rodriguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Medicos de Apoyo

En atencion a su Oficio No. 09 53 84 61 2810/CPIM/DES/ 000234 de fecha de 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Medico 2024, relacionados a los programas que aqui se llevan, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **Dr. Francisco Javier Lira Garcia**, ***Director del Hopital General de Zona No. 46*** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendra, de manera enunciativa mas no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepcion de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operacion, capacitacion, asistencia tecnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinacion de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (area contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de informacion que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Danuiel Roman , biomedicos delegaqcional , *área de adscripcion en la jefatura de servicios de Prestaciones Medicas* , como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Saúl Nevarez Jimenez**
Jefe de servcios de Prestaciones Medicas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

*Francisco Javier Lira Garcia*
Director del H.G.Z. No. 46

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Durango
Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Oficio 10DL102500/CAOA/396/2024

Durango, Dgo, a 30 de abril de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio **No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000234** de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los **procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024**, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Hector Alonso Varela Villarreal, Director del H.G.S.Z. M.F. No. 02 del Salto P.N.**, Durango, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos Ing. Jose Daniel Roman Luna, Biomédico Delegacional, en la Jefatura de servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Saul Nevarez Jimenez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público

Dr. Hector Alonso Varela Villarreal,
Director del H.G.S.Z. M.F. No. 02
del Salto P.N

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





SIN TEXTO

Of. N° 11A160612F00/0181/2024

León, Guanajuato a 28 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
**Presente**

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000239 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a la C. Mónica Leticia Pacheco Ríos, de la Coordinación de Biomédica adscrita a esta Jefatura Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.



Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**

Dr. Marco Antonio Chimal Flores
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
En el OOAD Guanajuato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Mónica Leticia Pacheco Ríos
Coordinadora de Biomédica

Con copia:
-Dr. Marco Antonio Hernández Carrillo.- Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato

ING.MLPR

Of. N° 129001/2F0100/2024/**052**

Acapulco Guerrero, a 30 de Abril de 2024

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio Circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000238 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, que en su momento se instrumenten por parte del área contratante en nivel central y en área contratante del OOAD Estatal Guerrero, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez , quien ocupa el cargo de Coordinador Biomédico del OOAD Guerrero, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas con domicilio en Av. Cuauhtémoc no. 95 Col. Centro, con RFC: [redacted] CURP: [redacted] correo: cesar.rangel@imss.gob.mx y teléfono: 74 44 83 86 51, quien firma de aceptación del cargo al final del presente, quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Salomón García Andraca.- Dir. Del HGR No.1 "Vicente Guerrero"; Dr. Ismael Cortéz Jaimes.- Dir. De la UMF No. 2; Dra. Tonantzin Leyva Basilio - Dir. Del HGSZ/MF No. 3; Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román.-Dir. Del HGZ/MF No. 4; Dr. Juan Antonio Camacho González.- Dir. Del HGSZ/MF No. 5; Dr. Hafid Eliacim Sánchez Flores.- Dir. Del HGZ/MF No. 8, Dr. Manuel García Flores.- Dir. Del HGSZ/MF No. 19, Dr. Carlos Valentin Serrano Alvarez.- Dir. De la UMF No. 9, Dr. José Iván Fuentes Marín, Dir. De la UMF No. 26; Dr. Guillermina Alcaraz Valadez.- Dir. UMF 28; Dr. Edgar Bernardino Ávila.-Enc.-Dir. UMF 29/UMAA, Dra. Elena Castro Herrera.- Dir. UMF 12, UMF 25, Dr. Jesus Levaro Fierro.- Dir. UMF 15, UMF 17, UMF No. 27, Dr. Duane Espinoza Castellanos.-Dir. UMF 11, UMF 14, UMF No. 16, Dra. Margarita Gabriela Martinez Rivera.- Dir. UMF 6, UMF 10, UMF No. 18, UMF No. 22, Dra. Saudy Elizabeth Morales Martinez.- Dir. UMF 7, UMF 23, UMF No. 30, UMF No. 31 y la Dra. Margarita Josefina



ANEXOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

Villanueva Nava. -Dir. UMF 20, UMF 21 como auxiliares del administrador del contrato como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dr. Jorge Luis Memije Arzeta**
**Enc. de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Estatal Guerrero**

**Firma de aceptación del cargo de administrador de contrato.**

**Ing. César Alejandro Rangel Rodríguez**
**Coordinador Biomédico del OOAD Estatal Guerrero**

C.c.p Lic. Mauricio Roldán Parra- Enc. Del Despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.
C.c.p Mtra. Rosa Ortiz Guzmán.- Enc. De la Jefatura de los Servicios Jurídicos.
C.c.p.Ing. Jose Luis Abundez Rivero.- Enc. De la Jefatura de los Servicios Administrativos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0090 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programas: Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023, Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 ´´Segunda Etapa´´, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Jose Salvador Cabrera Benavides *Coordinador Auxiliar de Estomatología, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenio.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas*, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C. Jose Salvador Cabrera Benavides
*Coordinador Auxiliar de Estomatología,*

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.





2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD en Jalisco
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N°14A6600610590 / 0089 / 2024.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de abril de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000229 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas: Para la Sustitución del Equipamiento en las Áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023, y el Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Christopher Guillermo Oliva Niehus *Ingeniero Biomédico adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Maestro Rodrigo Alvarado Hernandez Titular de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo, *adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Karla Guadalupe Lopez Lopez.
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Jalisco.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ing. Christopher Guillermo Oliva Niehus.
Ingeniero Biomédico.

Maestro: Rodrigo Alvarado Hernandez.
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.





2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0460**/2024

**Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
**Presente**

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Doctora Josefina Estrada Martinez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación

**Mtro. Javier Rodriguez Cuendia**
Ingeniero Biomédico

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0461**/2024

**Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
**Presente**

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional de Adquisición de Equipo de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa"** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia,** Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Doctora Josefina Estrada Martinez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación

**Mtro. Javier Rodriguez Cuendia**
Ingeniero Biomédico

SIN TEXTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0462**/2024

**Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
**Presente**

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Doctora Josefina Estrada Martinez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación

**Mtro. Javier Rodriguez Cuendia**
Ingeniero Biomédico

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 08 de marzo de 2024

Of. No. 15 90 01 200 100/**JSPM/0463**/2024

**Mtro. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
**Presente**

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000327 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Javier Rodriguez Cuendia**, Ingeniero Biomédico del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Doctora Josefina Estrada Martinez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Firma de aceptación

**Mtro. Javier Rodriguez Cuendia**
Ingeniero Biomédico

SIN TEXTO

Of N° 169001200100/JSPM/1382/2024

Toluca, México, a 06 de agosto de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
**Encargada de la Coordinación de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo**
Durango No. 291, Piso 9, Col. Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Presente

En alcance al oficio N° 169001200100/JSPM/0336/2024, debido a que la C.D. Laura Galarza Segura Coordinadora Auxiliar de Estomatología manifiesta que no cuenta con firma electrónica, siendo obligatoria para la formalización de los contratos de nivel central 2024, motivo por el cual se designa a la Ing. Biom. Brenda Torres Vega como administradora también de los programas que incluyen equipo e instrumental de estomatología, además de los programas de equipo médico que se le habían asignado previamente en el oficio N°169001200100/JSPM/0336/2024, a continuación, firma de aceptación:

| Programa | Administrador Designado | Firma de Aceptación |
|---|---|---|
| Programa nacional de adquisición de Instrumental de Estomatología | Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica | |
| Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS | | |
| Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel | Ing. Brenda Torres Vega Coordinadora de Ingeniería Biomédica | |
| Programa Nacional de sustitución de equipamiento para el servicio de radiodiagnóstico a nivel nacional. | | |
| Programa para la atención Obstétrica y Prenatal en Unidades Médicas de Segundo Nivel | | |

Tendrán de manera enunciativa más no limitativa, entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, área contratante en el nivel central) de la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, además normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los Directores, Subdirectores Administrativos y Administradores de las Unidades Médicas donde se entregue equipo médico e instrumental como administradores auxiliares de los contratos, así mismo, en el caso de equipo e instrumental de estomatología se designa a la Coordinadora Auxiliar de Estomatología como administradora auxiliar de los contratos, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en párrafos precedentes y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dr. Víctor Gasca Martínez**
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**

c.c.p.
Dra. Marisela Martínez Díaz.- Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud. Presente.
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra. – Enc. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa. Presente.
C.D. Laura Galarza Segura.- Coordinadora Auxiliar de Estomatologia.Presente.
Ing. Brenda Torres Vega.- Coordinadora de Ingeniería Biomédica. Presente.
Minuta

Of. N° 179001050100/**159**/2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000243 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados en el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023, Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa" y Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel. Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al *Ing. Christoper Yair Toledo Morán* Coordinador Biomédico de la Jefatura de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos, *Directores de las Unidades Médicas,* como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Michoacán

Firma de aceptación del cargo
del servidor público:

**Ing. Christoper Yair Toledo Morán**
Coordinador Biomédico

Cuernavaca Mor., a 13 de Marzo del 2024
Of N° 189001.250100/**639**/2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/**000329** de fecha 4 de Marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa **Proyecto Para La Atención Obstétrica y Prenatal En Las Unidades Médicas De Segundo Nivel** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Raúl Aguilar Lara, Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: M.E. Roberta Duran Téllez, Subdirectora Médica del HGR c/MF No.1, Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.1; M.E. María del Rosario Olivares Montes de Oca, Subdirectora Médica del HGZ c/MF No.5, Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.5 y a la M.E. Adriana Abigail Juárez Ugalde, Subdirectora Médico del HGZ/MF No.7, Área de adscripción en el IMSS: HGZ/MF No.7, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

M.E. Raúl Aguilar Lara
Coordinador Auxiliar de Segundo Nivel

Cuernavaca Mor., a 13 de Marzo del 2024
Of N° 189001.250100/**641**/2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/**000329** de fecha 4 de Marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Para La Sustitución Del Equipamiento En Las Áreas De Neonatología En Unidades Médicas Hospitalarias De Segundo Nivel** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Jorge Suárez Arreola, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: C.P Oscar Cabañas Lopez, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR/MF No.1, Área de adscripción en el IMSS: HGR/MF No.1; C.P. Gustavo Castrejón Martinez, Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5, Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.5 y al Ing. Fortino Santiago Valdez Plasencia, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGZ/MF No.7,Área de adscripción en el IMSS: HGZ/MF No.7, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Jorge Suárez Arreola
Ingeniero Biomédico Delegacional

Cuernavaca Mor., a 13 de Marzo del 2024
Of N° 189001.250100/**642**/2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/**000329** de fecha 4 de Marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional De Sustitución De Equipamiento Para El Servicio De Radiodiagnóstico, A Nivel Nacional, 2023** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Jorge Suárez Arreola, Ingeniero Biomédico Delegacional, Adscrito a la Jefatura de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: C.P Oscar Cabañas Lopez, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR/MF No.1, Área de adscripción en el IMSS: HGR/MF No.1; C.P. Gustavo Castrejón Martinez, Subdirector Administrativo del HGZ c/MF No.5, Área de adscripción en el IMSS: HGR c/MF No.5 y al Ing. Fortino Santiago Valdez Plasencia, Encargado de la Subdirección Administrativa del HGZ/MF No.7,Área de adscripción en el IMSS: HGZ/MF No.7, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

M.E. Mónica Arriaga Arroyo
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Jorge Suárez Arreola
Ingeniero Biomédico Delegacional

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

I.M.S.S. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TEPIC, NAYARIT. 12 MAR. 2024 RECIBIDO

**OF. No. 199001200100/JSPM/131/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: "***PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2023. "SEGUNDA ETAPA."*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**, ***COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT***, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**OF. No. 199001200100/JSPM/131/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**
**Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes**

Con copia:
- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO

I.M.S.S. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TEPIC, NAYARIT. 12 MAR. 2024 RECIBIDO

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**OF. No. 199001200100/JSPM/130/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: ***"PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE EQUIPAMIENTO A LAS ÁREAS DE ATENCIÓN NEONATAL EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE SEGUNDO NIVEL, 2024."*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**, ***COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT***, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**OF. No. 199001200100/JSPM/130/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**
**Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes**

Con copia:

- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

I.M.S.S. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TEPIC, NAYARIT. 12 MAR. 2024 RECIBIDO

**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**OF. No. 199001200100/JSPM/129/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: "***PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA LA ATENCIÓN OBSTÉTRICA Y PRENATAL EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE SEGUNDO NIVEL"*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**, ***COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT***, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024 Felipe Carrillo PUERTO

**OF. No. 199001200100/JSPM/129/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**
**Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes**

Con copia:
- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

I.M.S.S. ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA TEPIC, NAYARIT. IMSS 12 MAR. 2024 RECIBIDO

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**OF. No. 199001200100/JSPM/128/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: "***PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL DE ESTOMATOLOGÍA EN UNIDADES MÉDICAS DE ATENCIÓN A LA SALUD DEL IMSS 2024"*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**, ***COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT***, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**OF. No. 199001200100/JSPM/128/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**
**Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes**

Con copia:
- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

GOBIERNO DE MÉXICO

I . M . S . S .
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
TEPIC, NAYARIT.
IMSS
12 MAR. 2024
RECIBIDO

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**OF. No. 199001200100/JSPM/127/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

En atención a su **Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000250 de fecha 22 de febrero de 2024**, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa: "***PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO, A NIVEL NACIONAL, 2024.***" se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. **OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES**, ***COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del OOAD NAYARIT,*** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NAYARIT**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

**OF. No. 199001200100/JSPM/127/2024**
**Tepic, Nayarit, 08 de marzo del 2024**

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Carlos Alberto Lugarel Godínez**
**Titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Medicas**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Oliver Gerardo Ruiz Miramontes**

Con copia:
- Dr. Misael Ley Mejía. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nayarit

Of. N° 20 9001/200100/JSPM/2024/960

Monterrey, N.L., a 30 de abril de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodriguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
*Durango #291, Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc,*
*C.P. 06600, Ciudad de Mexico.*

**Presente**

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000242 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los Programas:

- *Programa para la sustitución de equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Medicas Hospitalarias de Segundo Nivel.*
- *Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023*
- *Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023*
- *Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **C. Fernando Carlo Enríquez Ortiz, Coordinador de Ingeniería Biomédica**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa, Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa**, adscrito a la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Nuevo León** como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Dr. Tonatihu Ortiz Castillo**
Titular Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Nuevo León

**Dr. Salvador Gómez García**
Titular de la Jefatura de Servicios del
Prestaciones Médicas de Operación
Administrativa Desconcentrada Regional
Nuevo León

**Firma de aceptación del cargo:**

**Ing. Fernando Carlo Enríquez Ortiz**
Coordinador de Ingeniería Biomédica

**Lic. Lucero Belen Dominguez de la Rosa**
Encargada de la Coordinación Auxiliar Operativa
Administrativa

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

**Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0190/ 2024**

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2024

**LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**
Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2B10/ CTIM/ DEE/ 0231 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que únicamente y exclusivamente para los procesos de adquisición y sustitución de equipo médico 2024, relacionados con los "Programas para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel"; "Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023" y "Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel", en Nivel Central, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para éstos efectos al Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos, Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de ésta OOAD, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Directores Médicos de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Planeación de Innovación en Salud
01 MAR 2024 13:18 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**Atentamente,**

**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**
**Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".**

Firma de aceptación del servidor público

Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos
Ingeniero Biomédico Delegacional

IMSS Coordinación Técnica de Prestaciones Médicas
06 MAR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Equipamiento

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL IMSS EN PUEBLA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica Delegacional

**Of N° JPM/CAOA/229001200100/ 0191/ 2024**

Puebla, Pue., a 27 de febrero de 2024

**LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**
Encargada de la Coordinación de
Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, Piso 12, Col. Roma,
C.P. 06700, CDMX
**P R E S E N T E.**

En atención al oficio No. 09 53 84 61 2810/ CTIM/ DEE/ 0231 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que únicamente y exclusivamente para los procesos de adquisición y sustitución de equipo médico 2024, relacionados con los "Programas Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023"; "Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, Segunda Etapa", en Nivel Central, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para éstos efectos a la Dra. María de la Luz del Carmen Pérez Chalini, Coordinadora Auxiliar de Estomatología y Cirugía Maxilofacial, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de ésta OOAD, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre.

Así mismo, se informa que se designarán a los servidores públicos auxiliares del administrador del contrato a los Jefes de Servicios de las Unidades Médicas correspondientes, una vez que se tenga conocimiento del equipamiento médico incluido en los procesos de adquisición, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
01 MAR 2024
13:18 hrs
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

**DRA. MARÍA AURORA TREVIÑO GARCÍA**
**Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Delegación Estatal Puebla establecido en la fracción XXI del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social".**

Firma de aceptación del servidor público

Dra. María de la Luz del Carmen Pérez Chalini
Coordinadora Auxiliar de Estomatología y Cirugía Maxilofacial

IMSS
Coordinación Técnica de Ingeniería Biomédica
06 MAR 2024
RECIBIDO

Autorizó: Dr. Ulises Cruz Apanco – Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Elaboró: Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos – Ingeniero Biomédico Delegacional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024



SIN TEXTO

**Oficio** Ref. No.249001200100/**JSPM_0234**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000240 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional** adscrito a la **Jefatura de Prestaciones Médicas**, quien firma de aceptación del cargo final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez**, Directora del Hospital de Gineco-Pediatría No. 7, Cancún; como auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Oficio** Ref. No.249001200100/**JSPM_0234**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo de
Administrador del Contrato del servidor público.

**Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara**
Coordinador Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo de
Auxiliar del Administrador del Contrato del servidor público.

**Dra. Martha Araceli Marmolejo Vazquez**
Directora del Hospital de Gineco-Pediatría No. 7, Cancún

Con copia:

- Dr. Javier Michael Naranjo García. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Q. Roo
- Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara.- Coordinador Biomédico.
- Oficios

LRGU/NYSH*

**Oficio** Ref. No.249001200100/**JSPM_0241**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio circular No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000240 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como Administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara, Coordinador Biomédico Delegacional** adscrito a la **Jefatura de Prestaciones Médicas**, quien firma de aceptación del cargo final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

.

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dr. Victor Hugo Sanabria Padrón**, Director del HGZ No. 18, Playa del Carmen; como auxiliar del Administrador del Contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quien será corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**Oficio** Ref. No.249001200100/**JSPM_0241**/2024
Cancún, Quintana Roo, a 27 de febrero de 2024

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Gustavo Ignacio Prieto Torres**
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo de
Administrador del Contrato del servidor público.

**Ing. Jaime Alfonso Magallon Lara**
Coordinador Biomédico Delegacional

Firma de aceptación del cargo de
Auxiliar del Administrador del Contrato del servidor público.

**Dr. Victor Hugo Sanabria Padrón**
Director del HGZ No. 18, Playa del Carmen

Con copia:

- Dr. Javier Michael Naranjo García. Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Q. Roo
- Ing. Jaime Alfonso Magallón Lara.- Coordinador Biomédico.
- Oficios

LRGU/NYSH*

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL DE QUERÉTARO

Oficio N° JSPM/239001/200100/**0027**/2024.
Querétaro, Qro, a 27 de Febrero del 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000230 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con los siguientes Programas:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel
- Programa Nacional de Adquisición de instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud IMSS 2023
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 "segunda etapa"
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Carlos Montes Sánchez quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos al Dr. Miguel Héctor Llanes Rojo con cargo Coordinador Delegacional de Estomatología y a la Dra. Tania Elizabeth Rodriguez Torres

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2024
Felipe Carrillo PUERTO

con cargo Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel ambos adscritos a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Martha Eloísa Sánchez Vázquez
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Querétaro

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Lic. Carlos Montes Sánchez
Encargado de la Coordinación
de Ingeniería Biomédica

**Con copia:**
Dra. Laura Isabel Ramirez del Carmen - Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Oficio No.259001050100/10/117

San Luis Potosí, a 19 de marzo de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Enc. de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000326 de fecha 04 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos a los servidores públicos quienes firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones (quienes firman al calce la aceptación de dicho cargo), y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Leonardo Francisco Muñoz Pérez
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
en San Luis Potosí

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DRA. RNAC/ IB.CRDB

**Firma de aceptación del cargo del servidor público.**

Dr. Juan Sanchez Ramos
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
**Administrador de Contrato**

**Firma de aceptación del cargo del servidor público.**

Dr. Francisco Israel Pineda Pineda
Director en el HGZ 1 C/MF
**Auxiliar de Administrador de Contrato**

**Firma de aceptación del cargo del servidor Público.**

Dr. Juán Pablo García Ugalde
Subdirector en el HGZ 2
**Auxiliar de Administrador de Contrato**

**Firma de aceptación del cargo del servidor público.**

Dr. Jorge Adolfo Herrera Gómez
Director en el HGZ 6
**Auxiliar de Administrador de Contrato**

**Firma de aceptación del cargo del servidor público.**

Dr. Guillermo Eugenio Monsiváis Salazar
Director en el HGZ 50
**Auxiliar de Administrador de Contrato**

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Roberto Mendoza Salazar
Administrador del HGZ 1
**Auxiliar del Administrador de Contrato**

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. José Alfredo Cabrera Rodríguez
Administrador del HGZ 6
**Auxiliar del Administrador de Contrato**

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Karla Andrea Gutiérrez Barrios
Administrador del HGZ 50
**Auxiliar del Administrador de Contrato**

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

Lic. Laura Marcela García Gallardo
Administrador del HGZ 2
**Auxiliar del Administrador de Contrato**

Firma de aceptación del cargo del servidor Público.

IB. Daniela Berenice Castro Rios
Ingeniera Biomédica Delegacional
**Auxiliar del Administrador de Contrato**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 269001200100/0427/2024

Culiacán Sin, a 30 de abril del 2024.

**Asunto:** Designación de administrador de contrato.

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, 9° piso
Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
CP 06700, Ciudad de México
Tel: 55 57 26 17 00 Ext. 14093,14498
**Presente**

99006743

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000235 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Oscar Antonio Rivera Salazar, Ingeniero Biomédico, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de la OOAD estatal Sinaloa, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

30 ABR. 2024

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público Lic. Luis Alfonso Osuna Hernández, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo, como auxiliar del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quien será corresponsable de las actividades que se le asigne y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**Atentamente**

**Dr. Francisco Dominguez Garcia**
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Ing. Oscar Antonio Rivera Salazar
Ingeniero Biomédico

Of. Circular Nº 279001050100/436/2024

Ciudad Obregón, a 14 de marzo de 2024

Licenciada
Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango #291 Piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX.

Presente

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ **000328** de fecha **04** de **marzo** de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa:

- Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel.
- Programa Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segunda Etapa".
- Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional, 2023.
- Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.

Se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al **Dr. Manuel de Jesús López Castro, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora** quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos **Dr. Jesus Ernesto Garcia Valdez, Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora y el Ing. José Luis Oliva Gil, Ingeniero Biomédico Delegacional, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, OOAD Estatal Sonora**, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dra. Maria de Lourdes Díaz Espinosa**
**Titular del Órgano de Operación Administrativa**
**Desconcentrada Estatal Sonora**

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Manuel de Jesús López Castro
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas
OOAD Estatal Sonora

735

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Coordinación Técnica de Equipamiento Médico
19 ABR 2024
RECIBIDO
Subdirección de Evaluación de Equipamiento
0994

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
18 ABR 2024
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Oficio No. 28900200100/0705/2024

Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, 12° piso, Col. Roma Norte,
Cuauhtémoc, CP. 06700, CDMX

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN TABASCO
Depto. Conserv. y Serv. Grales.
20 MAR. 2024
DESPACHADO
Secc. Correspond. y Archivo para su Despacho
Villahermosa, Tabasco.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000324 de fecha 04 de marzo 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa *Nacional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de Atención a la Salud del IMSS 2023 "Segunda Etapa",*** se designa como administrador del contrato que se formalice para este efecto al **Ing. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico Delegacional Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa al servidor público **Dr. Samuel Cordova Cadena**.- Director de la UMF 43, como auxiliar del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

09 ABR 2024

SECC. DE CORRESP. Y ARCHIVO
ANEXO
RECIBIDO





Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Karim Tapia Quevedo**
Ing. Biomédico Delegacional
Administrador

**MDCV/BEPL**

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS Unidad de Innovación
18 ABR 2024
RECIBIDO
Coordinación de Planeación de Servicios

Oficio No. 28900200100/0706/2024

Villahermosa, Tabasco, a 07 de marzo 2024

DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Dpto. Conserv. y Serv. Grales.
20 MAR. 2024
DESPACHADO
Corresp. y Archivo para su Despacho
Villahermosa, Tabasco

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Durango 291, 12° piso, Col. Roma Norte,
Cuauhtémoc, CP. 06700, CDMX

0995.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000324 de fecha 04 de marzo 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel**, se designa como administrador del contrato que se formalice para este efecto al **Ing. Karim Tapia Quevedo**, Ingeniero Biomédico Delegacional Adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designan a los servidores públicos **Dra. Yanet Pérez Méndez**.- Director del HGZ No. 46, **Dr. Aureo Calles Reyes.-** Director del HGZ No. 02 y **Dr. Marco Antonio López Montejo**.- Director del HGSZ No. 04, como auxiliares del administrador del contrato, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXO COPIA FOTOSTÁTICA

IMSS Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
19 ABR 2024
RECIBIDO
División de Evaluación de Proyectos

IMSS MÉXICO, D.F.
09 ABR 2024
RECIBIDO

DELEGACIÓN ESTATAL EN TABASCO Dpto. Conserv. y Serv. Grales.
DIRECC. DE CORRESP. Y ARCHIVO
ANEXO
RECIBIDO

Av. Cesar Sandino 102 Col. 1ro. Mayo, C.P. 86190 Villahermosa Tabasco, Centro.
Tel-993-315-37-20 www.imss.gob.mx



Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

**Dr. Marcos David Castillo Vázquez**
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Ing. Karim Tapia Quevedo**
Ing. Biomédico Delegacional
Administrador

**MDCV/BEPL**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
OOAD REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 299001050100/10.48/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

**Asunto:** Administradores de contrato Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel.,

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Proyecto para la atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Federico Héctor Marín Martínez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Dr. ANTONIO TORRES MORALES**
Enc. De la Jefatura de Servicios
de Prestaciones medicas

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
OOAD REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 299001050100/10.47/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

**Asunto:** Administradores de contrato Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Rodiodiognóstico, a nivel nacional, 2023.

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Rodiodiognóstico, a nivel nacional, 2023.*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Federico Héctor Marín Martínez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

**Dr. ANTONIO TORRES MORALES**
Enc. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones medicas

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

Oficio N° 299001050100/10.45/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

**Asunto:** Administradores de contrato Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarios de Segundo Nivel*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Federico Héctor Marín Martínez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Dr. ANTONIO TORRES MORALES**
Enc. De la Jefatura de Servicios
de Prestaciones medicas

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
OOAD REGIONAL TAMAULIPAS
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Oficio N° 299001050100/10.46/2024

Cd. Victoria, a 05 de marzo del 2024.

**Asunto:** Administradores de contrato Programa Nocional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicos de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segundo Etapa"

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000325 de fecha 4 de marzo de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el ***Programa Nocional de Adquisición de Equipos de Estomatología en Unidades Médicos de Atención a la Salud del IMSS 2023, "Segundo Etapa"*** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C.ANTONIO TORRES MORALES, *JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, OOAD TAMAULIPAS* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. ANDRES ALEJANDRO ORTIZ SALAZAR, JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OOAD TAMAULIPAS; ING. HECTOR ANTONIO GUTIERREZ CANDANO, ING. BIOMEDICO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Federico Héctor Marín Martínez**
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Tamaulipas

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

**Dr. ANTONIO TORRES MORALES**
Enc. De la Jefatura de Servicios de Prestaciones medicas

Con copia:

-c.c.p.- C.P. Andres Alejandro Ortiz Salazar.- Jefe de Servicios Administrativos
-c.c.p.- Ing. Hector Antonio Gutierrez Candano.- Biomédico JSPM

Of N° 309001200100/0316/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisición de Instrumental de Estomatología en Unidades Médicas de atención a la Salud 2023. se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Dra. Pilar Díaz Mote, Enc. Coordinación Delegacional de Estomatología, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dra. Karla Mendiola Ramírez Directora del Hospital General de Zona No. 1; Dra. Rosalba Rodriguez Avila; Directora del Hospital General de Zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8, Dr. José Roberto Moreno González, Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 6; Dr. Adrian Pérez López, Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 7, Dr. Hector Quiroz Hernández, Director de la Unidad de Medicina Familiar no. 9; Dra. Elizabeth Muñoz Paredes, Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 19, Dra. Lucia Tzompa Pérez, Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 22, Dr. Vicente Calvario Mastranzo, Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 37; como Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Moncada Jiménez
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Pilar Díaz Mote
Coordinadora delegacional de Estomatología

Dra. Karla Mendiola Ramírez
Directora del Hospital general de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Rosalba Rodriguez Avila
Directora del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramon Muñoz Berruecos
Director de Hospital General de Sub Zona No. 8

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. José Roberto Moreno González
Director de la Unidad de Medicina Familiar no. 6

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Adrian Pérez López
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 7

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Hector Quiroz Hernández
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 9

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Dra. Elizabeth Muñoz Paredes
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 19

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Lucia Tzompa Pérez
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 22

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Vicente Calvario Mastranzo
Director de la Unidad de Medicina Familiar No.37

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez.; Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

OF. N° 309001200100/0318/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el **Programa Nacional de Equipos de Estomatología en Unidades Médicas de atención a la Salud 2023**, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Dra. Pilar Díaz Mote, Enc. Coordinación Delegacional de Estomatología, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dra. Karla Mendiola Ramírez Directora del Hospital General de Zona No. 1; Dra. Rosalba Rodriguez Avila; Directora del Hospital General de Zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8, Dr. José Roberto Moreno González, Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 6; Dr. Adrian Pérez López, Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 7, Dr. Hector Quiroz Hernández, Director de la Unidad de Medicina Familiar no. 9; Dra. Elizabeth Muñoz Paredes, Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 19, Dra. Lucia Tzompa Pérez, Directora de la Unidad de Medicina Familiar No. 22, Dr. Vicente Calvario Mastranzo, Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 37; como Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Moncada Jiménez
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Pilar Díaz Mote
Coordinadora delegacional de Estomatología

Dra. Karla Mendiola Ramírez
Directora del Hospital general de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Rosalba Rodríguez Avila
Directora del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramon Muñoz Berruecos
Director de Hospital General de Sub-Zona No. 8

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. José Roberto Moreno González.
Director de la Unidad de Medicina Familiar no. 6

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Adrian Pérez López
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 7

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Hector Quirez Hernández
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 9

Firma de aceptación del cargo del servidor público

Dra. Elizabeth Muñoz Paredes
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 19

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Lucia Tzompa Pérez
Director de la Unidad de Medicina Familiar No. 22

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Vicente Calvario Mastranzo
Director de la Unidad de Medicina Familiar No.37

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez.; Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 309001200100/0319/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Proyecto para la Atención Obstétrica y Prenatal en las Unidades Médicas de Segundo Nivel se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Dra. Maria Teresa Lorenzo Barragan, Coordinador Auxiliar de Atención Medica D1 y D2, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dra. Karla Mendiola Ramírez, Directora del Hospital General de Zona No. 1; Dra. Rosalba Rodriguez Avila, Directora del Hospital general de zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Morcada Jiménez
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. María Teresa Lorenzo Barragan
Coordinadora de Auxiliar Atención Medica D1 y D2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Karla Mendiola Ramírez
Directora del Hospital general de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Rosalba Rodriguez Avila
Directora del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramón Muñoz Berruecos
Director de Hospital General de Sub-Zona No. 8

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez.; Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

OF N° 309001200100/0315/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de **Neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel** se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Maria Teresa Lorenzo Barragan, Coordinador Auxiliar de Atención Medica D1 y D2, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dra. Karla Mendiola Ramírez, Directora del Hospital General de Zona No. 1; Dra. Rosalba Rodriguez Avila, Directora del Hospital general de zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Moncada Jiménez
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. María Teresa Lorenzo Barragan
Coordinadora de Auxiliar Atención Medica D1 y D2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Karla Mendiola Ramírez
Directora del Hospital general de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dra. Rosalba Rodriguez Avila
Directora del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

Dr. Ramon Muñoz Berruecos
Director de Hospital General de Sub-Zona No. 8

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez.; Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

OE N° 309001200100/0318/2024.

Tlaxcala, Tlax. a 28 de febrero del 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo.

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/000247de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el servicio de Radiodiagnóstico, a nivel nacional 2023 se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Dra. Maria Teresa Lorenzo Barragan, Coordinador Auxiliar de Atención Medica D1 y D2, Adscripción; Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Tlaxcala; quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos: Dr. Axel Salomón Cuahutencos Jefe del Servicios de Rayos X, del Hospital General de Zona No. 1; Dr. Juan García Ortega, Jefe de Servicio de Rayos X, del Hospital General de Zona /Unidad de Medicina Familiar No. 2; Dr. Ramon Muñoz Berruecos, Director del Hospital General de Sub-zona/ Unidad de Medicina Familiar No.8, como Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Fernando Moncada Jiménez
**Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

**Dra. Maria Teresa Lorenzo Barragan**
Coordinadora de Auxiliar Atención Medica D1 y D2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

**Dr. Axel Salomón Cuahutencos**
Jefe de Servicio de Rayos X del Hospital General de Zona No. 1

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

**Dr. Juan García Ortega**
Jefe de Rayos X del Hospital General de Zona/ UMF No. 2

Firma de aceptación del cargo del servidor público.

**Dr. Ramon Muñoz Berruecos**
Director de Hospital General de Sub-Zona No. 8

Con copia:
Dr. Julio Gutierrez Mendez.; Titular del Órgano de Operación administrativa Desconcentrada en Tlaxcala.
Dr. Amilcar Flores Sandoval; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.
Archivo
Minutario

Of N° 319001250100/ PM-0033 /2024 Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Proyecto para la atención Obstetrica y Perinatal en las Unidades Medicas de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Jorge Martínez Torres**
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Simon Garcia Quintero**
Ingeniero Biomédico E2

Of N° 319001250100/ PM-0032 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento para el Servicio de Radiodiagnostico, a nivel nacional 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Simon García Quintero
Ingeniero Biomédico E2

Of N° 319001250100/ PM-0031 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisicion de Equipos de Estomatologia en Unidades Medicas de Atencion a la Salud IMSS 2023, "Segunda Etapa", se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Mario Antonio González Vázquez, Coordinador Auxiliar de Estomatología, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Mario Antonio González Vázquez
Coordinador Auxiliar de Estomatología

Of N° 319001250100/ PM-0030 /2024 Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa Nacional de Adquisicion de Instrumental de Estomatologia en Unidades Medicas de Atencion a la Salud IMSS 2023, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al Dr. Mario Antonio González Vázquez, Coordinador Auxiliar de Estomatología, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Jorge Martínez Torres
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

Dr. Mario Antonio González Vázquez
Coordinador Auxiliar de Estomatología

Of N° 319001250100/ PM-0029 /2024

Xalapa, Ver., a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000248 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Simon Garcia Quintero, Ingeniero Biomedico E2, quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos que funjan como Director Medico de cada una de las Unidades a las que arribe equipamiento del Programa para la sustitución del equipamiento en las áreas de neonatología en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

**Dr. Jorge Martínez Torres**
Titular en el OOAD Regional
Veracruz Norte

Firma de aceptación del cargo
del servidor público.

**Simon Garcia Quintero**
Ingeniero Biomédico E2

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN BIOMÉDICA DELEGACIONAL

Of N° 320310612000/**0479**/2024
Orizaba; Veracruz, a 27 de Febrero del 2024

**LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**
**ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO**

En atención a su Oficio No. 095384612B10/CTIM/DEE/000233 de fecha 22 de Febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Mario Rodrigo Muñoz Córdova quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos:

| ZONA ORIZABA | DIRECTOR |
|---|---|
| HGR 1 ORIZABA | Dr. Ramon Jacome Toss |
| UMF 1 ORIZABA | Dra. Mariana Torres Carro |
| UMF 2 RIO BLANCO | Dr. Israel Hernandez Trejo |
| UMF 3 NOGALES | Dr. Pedro Osorio Sánchez |
| UMF 4 CD. MENDOZA | Dr. Silverio Ali Dominguez Medina |
| UMF 5 IXTACZOQUITLAN | Dra. Veronica Medel Ibañez |
| UMF 6 IXHUATLANCILLO | Dr. Juan Cruz Salamanca |
| UMF 7 ORIZABA | Dra. Veronica Medel Ibañez |
| UMF 22 CUATLAPAN | Dra. Mariana Torres Carro |
| **ZONA CORDOBA** | **DIRECTOR** |
| HGZ N 8 CORDOBA | Dr. Pedro Cruz Lopez |
| HGSZ C/ MF12 POTRERO | Dr. Eloy Ramirez Lopez |
| HGSZ C/ MF 16 OMEALCA | Dr. Oscar Padilla Vasquez |
| HGSZ C/ MF 19 COSOLAPA | Dr. Adan Valero Velasco |
| HGSZ N 33 TIERRA BLANCA | Dr. Jesus Flores Martinez |
| UMF 9 YANGA | Dra. Dolores Del Carmen Gonzalez Aldama |
| UMF 10 CUITLAHUA | Dra. Maria Guadalupe Contreras Flores |
| UMF 11 PARAJE NUEVO | Dr. Eloy Ramirez Lopez |
| UMF 13 PASO DEL MACHO | Dr. Oscar Maza Munguia |
| UMF 14 AMATLAN | Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo |
| UMF 15 CUICHAPA | Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo |
| UMF 17 LAGUNA CHICA | Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera |
| UMF 18 MOTZORONGO | Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera |
| UMF 20 ACATLAN | Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera |
| UMF 21 EST. VICENTE.OAX | Dr. Ileana Hernandez Hernandez |
| UMF 23 SAN JOSE DE TAPIA | Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez |
| UMF 24 SAN MIGUELITO | Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez |
| UMF 25 SAN JOSE DE ABAJO | Dr. Oscar Padilla Vazquez (Microzona). |
| UMF 26 ING.LA PROVIDENCIA | Dr. Oscar Padilla Vazquez (Microzona). |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

| | |
|---|---|
| UMF 27EST. EL REFUGIO OAX | Dr. Jose Ricardo Ramirez Rivera |
| UMF 28 JOACHIN | Dr. Jose Marcelo Rodriguez Miranda |
| UMF 30 PIEDRAS NEGRAS | Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon. |
| UMF 31 TEMAZCAL OAX | Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon. |
| UMF 58 HUATUSCO | Dr. Juan Pablo Herrera Gomez |
| UMF 61 CORDOBA | Dr. Jose Roberto Balcazar Castillo |
| UMF 63 TIERRA BLANCA | Dr. Jose Marcelo Rodriguez Miranda |
| UMF 64 CORODBA | Dra. Lilia Gabriela Ovando Hernandez |
| **ZONA COSAMALOAPAN** | **DIRECTOR** |
| HGZ C/MF COSAMALOAPAN | Dr. Rafael Angel Rios Ascencio |
| UMF 38 TENEJAPAN | Dr. Rafael Angel Rios Ascencio |
| UMF 39 CHACALTIANGUIS | Dr. Celso Cruz Rodriguez |
| UMF 40 NOPALTEPEC | Dr. Rafael Angel Rios Ascencio |
| UMF 41 OTATITLAN | Dr. Celso Cruz Rodriguez |
| UMF 42 PARAISO NOVILLERO | Dr. Rafael Angel Rios Ascencio |
| UMF 43 TRES VALLES | Dra. Gisela Morales Lara |
| UMF 44 TUXTILLA | Dr. Celso Cruz Rodriguez |
| UMF 45 TLALCOJALPAN | Dr. Celso Cruz Rodriguez |
| UMF 46 VILLA ACULA | Dra. Mireya Polito Sorcia |
| UMF 47 AMATITLAN | Dra. Mireya Polito Sorcia |
| UMF 48 CARLOS A CARRILLO | Dra. Mireya Polito Sorcia |
| UMF 49 GABINO BARRERA | Dra. Gisela Morales Lara |
| UMF 54 SANTIAGO IXMATLAHUA | Dr. Rafael Angel Rios Ascencio |
| UMF 56 VILLA ISLA | Dr. Enrique De Jesus Leyva Jimenez |
| UMF 29 LOS NARANJOS | Dr. Carlos Augusto Ruiz Salomon. |
| **ZONA COATZA- MINATITLAN** | **DIRECTOR** |
| HGZ 36 COATZACOALCOS | Dr. Omar Antonio Garcia López |
| HGZ C/MF 32 MINATITLAN | Dr. Venancio Matacapan Flores |
| UMF 34 JUAN DIAZ COVARRUBIAS | Dr. Abraham Ramirez Mayo |
| UMF 37 TRANSISMICA | Dra. Jacqueline Feria Segura |
| UMF 50 CUATOTOLAPAN | Dr. Abraham Ramirez Mayo |
| UMF 51 ACAYUCAN | Dra. Jaqueline Suriano Tadeo |
| UMF 52 COSOLEACAQUE | Dr. Blas David Santana Pérez |
| UMF 53 AGUA DULCE | Dr. Juan Rodrigo Alvarez Frutos |
| UMF 55 TEXISTEPEC | Dra. Maria Socorro Santiago Guillén |
| UMF 57 JALTIPAN | Dra. Maria Socorro Santiago Guillén |
| UMF 59 LAS CHOAPAS | Dr. Juan Rodrigo Álvarez Frutos |
| UMF 60 COATZACOALCOS | Dr. Christian Cruz Santiago |
| UMF 62 MEDIAS AGUAS | Dra. Jaqueline Suriano Tadeo |
| UMF 65 CONG.ALLENDE | Dr. Christian Cruz Santiago |
| UMF 66 CONG.NANCHITAL | Dr. Miguel Angel Jimenez Victoria |
| UMF 67 REVOLUCION | Dr. Miguel Angel Jimenez Victoria |
| UMF 69 COATZACOALCOS | Dr. Salvador China Xolaltenco |
| **AREA NORMATIVA DELEGACIONAL** | **DIRECTOR** |
| Coordinador Auxiliar de Estomatología | Dra. Mariela Sánchez Mendoza |
| Jefe de Depto. de Conservación y Servicios Generales | Ing. Gildardo Morales Hernández |

Como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**ATENTAMENTE**
**"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

**DRA. MARÍA MAGDALENA CHIQUITO RIVERA**
**TIT. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN VERACRUZ SUR**

**ACEPTACIÓN DEL CARGO**

**ING. MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA**
**INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL**
**OOAD REGIONAL EN VERACRUZ SUR**

Con copia para:
- Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera – Jefa de Servicios Administrativos – OOAD Regional Veracruz Sur

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Zacatecas

**Of. N° 349001 050100/098/2024**

Guadalupe, Zac. a 27 de febrero de 2024

**Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

En atención a su Oficio No. 09 53 84 61 2B10/CTIM/DEE/ 000232 de fecha 22 de febrero de 2024, se le informa que para los procesos de adquisición y sustitución de Equipo Médico 2024, relacionados con el Programa de Adquisición en materia de equipamiento 2024 se designa como administrador de los contratos que se formalicen para estos efectos al C. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa, *Ingeniero Biomédico Delegacional, adscrito a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas Zacatecas,* quien firma de aceptación del cargo al final del presente donde aparece su nombre, y quien tendrá, de manera enunciativa más no limitativa entre sus funciones las siguientes:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar y conforme a las condiciones previamente establecidas en el instrumento legal correspondiente.
- Verificar la instalación, puesta en operación, capacitación, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central), la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Aunado a lo anterior, se designa a los servidores públicos C. Juan Carlos Juárez de la Rosa, Director del Hospital General de Zona No. 1, Adscripción Hospital General de Zona No. 1 Zacatecas, C. Miguel Alejandro Hernández Hernández, Director del Hospital General de Zona No. 2 Fresnillo, Zacatecas, Adscripción Hospital General de Zona No. 2 Fresnillo, Zacatecas, como auxiliares del administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, y quienes serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente,

Dra. Saandra Durán Vázquez
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Estatal Zacatecas

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Biomédico Delegacional

Con copia:
- Dra. Leticia Monreal Ávila. Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
- Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa. Biomédico Delegacional
- Dr. Juan Carlos Juárez de la rosa, Director del Hospital General de Zona No. 1,
- Dr. Miguel Alejandro Hernández Hernández. Director del Hospital General de Zona No. 2 Fresnillo, Zacatecas
- Minutario

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Infraestructura Médica
División de Evaluación de Equipamiento

Ciudad de México a 11 de septiembre de 2024.

**ATENTA NOTA**

**Lic. Karla Pacheco Villanueva**
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico
P r e s e n t e.

Me refiero a los procedimientos de las Adjudicaciones Directas Internacionales Bajo Cobertura de Tratados de Libre Comercio que contenga capítulo de Compras Gubernamentales con números de identificación en CompraNet AA-50-GYR-050GYR040-T-14-2024, AA-50-GYR-050GYR040-T-15-2024, AA-50-GYR-050GYR040-T-16-2024 y AA-50-GYR-050GYR040-T-17-2024, por este conducto y para efectos de la formalización de los Instrumentos Jurídicos derivados de la notificación de adjudicación que se llevó a cabo el día 10 de septiembre de la presente anualidad, se adjunta como anexo, la información general de los Administradores de Contratos correspondientes a:

050GYR040T01424-001-00
050GYR040T01524-001-00
050GYR040T01624-001-00
050GYR040T01724-001-00

IMSS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
11 SEP 2024
DIVISIÓN DE EQUIPO
Y MOBILIARIO MÉDICO

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**
Titular de la División de Evaluación de Equipamiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Durango No. 291, piso 9, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700 Ext. 14559
www.imss.gob.mx



SIN TEXTO

# LISTADO DE ADMINISTRADORES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

| Entidad federativa | Régimen | Partida | OOAD / UMAE | Unidad Médica | Descripción del Inmueble | Clave de Cadastro | Nombre | Cargo/Especialidad | Correo electrónico institucional | Área de adscripción en el SSA | Domicilio Institucional | RFC | CURP | Teléfono institucional con extensión | Fecha de alta en el departamento | No. De Alta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| T-18 | 1 | 1 | VERACRUZ NORTE | HGZ 24 POZA RICA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | SIMON GARCIA QUINTERO | INGENIERO BIOMÉDICO | SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ | [redacted] | [redacted] | 22 85 18 85 55 EXT. 61150 | 15/01/2024 | 0953846128100/CTM/225/05 |
| T-18 | 2 | 1 | VERACRUZ NORTE | HGZ 71 VERACRUZ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | SIMON GARCIA QUINTERO | INGENIERO BIOMÉDICO | SIMON.GARCIA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO, CP 91000, XALAPA, VERACRUZ | | | 22 86 18 85 55 EXT. 61110 | 15/01/2024 | 0953846128100/CTM/225/05 |
| T-18 | 3 | 1 | SINALOA | HOZMF 3 MAZATLÁN | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | OSCAR ANTONIO RIVERA SALAZAR | INGENIERO BIOMÉDICO | OSCAR.RIVERAS@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMAN, C.P. 80200, CULIACÁN SINALOA | | | 66 77 15 87 75 EXT. 0 | 30/04/2024 | 2656001200100/0421/2024 |
| T-18 | 4 | 1 | NAYARIT | HGZ 1 TEPIC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES | INGENIERO BIOMÉDICO | OLIVER.RUIZ@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CALZADA DEL EJÉRCITO NACIONAL N °14, FRAC FRAY JUNÍPERO SERRA, C.P. 63180, TEPIC NAYARIT | | | 31 12 13 51 70 EXT. 1178 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/918/05 |
| T-18 | 5 | 1 | GUANAJUATO | HGR 68 LEÓN | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MONICA LETICIA PACHECO RIOS | COORDINADORA DE BIOMÉDICA | MONICA.PACHECO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO. | | | 47 77 17 40 00 EXT. 11154 | 26/02/2024 | 11.LA.150612F00/0181/2024 |
| T-18 | 6 | 1 | GUANAJUATO | HOZ 4 CELAYA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR1604D1824-001-00 | MONICA LETICIA PACHECO RIOS | COORDINADORA DE BIOMÉDICA | MONICA.PACHECO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO. | | | 47 77 17 40 00 EXT. 11154 | 26/02/2024 | 11.LA.150612F00/0181/2024 |
| T-18 | 7 | 1 | GUANAJUATO | HOZMF 2 IRAPUATO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MONICA LETICIA PACHECO RIOS | COORDINADORA DE BIOMÉDICA | MONICA.PACHECO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COL. LOS PARAÍSOS, C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO. | | | 47 77 17 40 00 EXT. 11154 | 26/02/2024 | 11.LA.150612F00/0181/2024 |
| T-18 | 8 | 1 | VERACRUZ SUR | HGR ORIZABA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | PONIENTE 7 # 1320, COL CENTRO C.P. 94300, ORIZABA VERACRUZ | | | 27 27 25 15 11 | 27/02/2024 | 32C0110612000/0479/2024 |
| T-18 | 9 | 1 | VERACRUZ SUR | HOZ 36 COATZACOALCOS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MARIO RODRIGO MUÑOZ CORDOVA | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | MARIO.MUNOZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | PONIENTE 7 # 1320, COL CENTRO C.P. 94300, ORIZABA VERACRUZ | | | 27 27 25 15 11 | 27/02/2024 | 32C0110612000/0479/2024 |
| T-18 | 10 | 1 | TLAXCALA | HOZ 1 TLAXCALA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MARIA TERESA LORENZO BARRADAN | COORDINADOR ADSCRITA DE ATENCIÓN MÉDICA | MARIA.LORENZO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | GUILLERMO VALLE 118, COL CENTRO, C.P. 90000, TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL | | | 24 84 82 02 31 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/924/05 |
| T-18 | 11 | 1 | SONORA | HOZ 14 HERMOSILLO CU QUEMADOS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | MANUEL.LOPEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA | | | 64 44 13 86 07 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/921/05 |
| T-18 | 12 | 1 | SONORA | HOZ 2 HERMOSILLO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MANUEL DE JESUS LOPEZ CASTRO | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | MANUEL.LOPEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. 5 DE FEBRERO NO. 220, COL CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SONORA | | | 64 44 13 86 07 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/921/05 |
| T-18 | 13 | 1 | ZACATECAS | HOZ 1 ZACATECAS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ HINOJOSA | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | MANUEL.RAMIREZH@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CALLE RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, C.P. 98618, GUADALUPE, ZACATECAS. | | | 49 28 59 10 21 EXT. 41720 | 27/02/2024 | 349/001 000100/595/2024 |
| T-18 | 14 | 1 | TABASCO | HGZ 46 VILLAHERMOSA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR1604D1824-001-00 | KARINA TAPIA QUEVEDO | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | KARINA.TAPIA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CÉSAR SANDINO NO. 102, COL. PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO | | | 99 93 15 37 20 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/922/05 |
| T-18 | 15 | 1 | CAMPECHE | HOZMF 1 CAMPECHE | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JUAN ALBERTO BASTO PADILLA | INGENIERO BIOMÉDICO | JUAN.BASTOP@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. MARÍA LAVALLE URBINA NO. 44, ÁREA AH KIM PECH SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P. 24010 CAMPECHE | | | 99 15 11 29 09 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/923/05 |
| T-18 | 16 | 1 | DURANGO | HGZ 1 DURANGO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JOSE DANIEL ROMAN LUNA | INGENIERO BIOMÉDICO | JOSE.ROMAN@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CALLE JUÁREZ SUR 104, COL ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO | | | 81 81 12 00 77 | 15/07/2024 | 09 83 84 61 2910/CTM/903 005 |
| T-18 | 17 | 1 | COAHUILA | HGS 13 CD. ACUÑA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JOSELLOPEZCH@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA | | | 84 44 15 85 97 | 26/02/2024 | 0503027812000/0516/2024 |
| T-18 | 18 | 1 | COAHUILA | HGZ 1 SALTILLO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA | | | 84 44 15 85 97 | 26/02/2024 | 0503027812000/0516/2024 |
| T-18 | 19 | 1 | COAHUILA | HGZ 82 COAHUILA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA | | | 84 44 15 85 97 | 26/02/2024 | 0503027812000/0516/2024 |
| T-18 | 20 | 1 | COAHUILA | HOZMF 16 TORREÓN | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA | | | 84 44 15 85 97 | 26/02/2024 | 0503027812000/0516/2024 |
| T-18 | 21 | 1 | COAHUILA | HOZMF 7 MONCLOVA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JOSE ALBERTO LOPEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JOSE.LOPEZCH@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA | | | 84 44 15 85 97 | 26/02/2024 | 0503027812000/0516/2024 |
| T-18 | 22 | 1 | MORELOS | HGR/MF 1 CUERNAVACA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JORGE SUAREZ ARREOLA | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JORGE.SUAREZA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD VENUSTIANO CARRANZA 2809 COL. LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA | | | 84 44 15 85 97 | 26/02/2024 | 0503027812000/0516/2024 |
| T-18 | 23 | 1 | MÉXICO ORIENTE | HGR 200 TECAMAC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JAVIER RODRIGUEZ CUENDA | INGENIERO BIOMÉDICO | JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. PLAN DE AYALA ESQUINA AV. CENTRAL NO. 1201, COL. RICARDO FLORES MAGÓN, C.P. 62439, CUERNAVACA, MORELOS | | | 77 73 29 51 12 EXT. 1310 | 15/07/2024 | 09538-46128100/CTM/913/05 |
| T-18 | 24 | 1 | MÉXICO ORIENTE | HGZ 88 TULPETLAC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JAVIER RODRIGUEZ CUENDA | INGENIERO BIOMÉDICO | JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54069, ESTADO DE MÉXICO | | | 55 55 78 89 02 EXT. 29932 | 15/07/2024 | 09538-46128100/CTM/909/05 |
| T-18 | 25 | 1 | MÉXICO ORIENTE | HOZMF 78 XALOSTOC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JAVIER RODRIGUEZ CUENDA | INGENIERO BIOMÉDICO | JAVIER.RODRIGUEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54069, ESTADO DE MÉXICO | | | 55 55 78 89 02 EXT. 29932 | 15/07/2024 | 09538-46128100/CTM/909/05 |
| T-18 | 26 | 1 | QUINTANA ROO | HGR 7 PUERTO JUÁREZ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JAIME ALFONSO MAGALLON LARA | COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JAIME.MAGALLON@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. RECURSOS HIDRÁULICOS 2A, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54069, ESTADO DE MÉXICO | | | 55 55 78 89 02 EXT. 29932 | 15/07/2024 | 09538-46128100/CTM/909/05 |
| T-18 | 27 | 1 | QUINTANA ROO | HGZ 18 PLAYA DEL CARMEN | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | JAIME ALFONSO MAGALLON LARA | COORDINADOR BIOMÉDICO DELEGACIONAL | JAIME.MAGALLON@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINIC MANZANA 1, LOTE 1, REGIÓN 509, C.P. 77533, COL. BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO | | | 99 82 87 86 98 | 27/02/2024 | 2490012C0100/JSP/L 024/2024 |
| T-18 | 28 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO SUR | HGR 2 VILLA COAPA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO | GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. POLITÉCNICO NACIONAL ENTRE TEPICH Y KINIC MANZANA 1, LOTE 1, REGIÓN 509, C.P. 77533, COL. BENITO JUAREZ, CANCUN, QUINTANA ROO | | | 99 82 87 86 98 | 27/02/2024 | 2490012C0100/JSP/L 024/2024 |
| T-18 | 29 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO SUR | HGZ 36 IZTACALCO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO | GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | SANTA MARÍA LA RIBERA NO. 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX | | | 55 58 34 99 10 EXT.27961 | 05/03/2024 | 38.90.01.2F.0100/GM/118 |
| T-18 | 30 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO SUR | HGZ 32 VILLA COAPA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO | GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | SANTA MARÍA LA RIBERA NO. 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX | | | 55 58 34 99 10 EXT.27961 | 05/03/2024 | 38.90.01.2F.0100/GM/118 |
| T-18 | 31 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO SUR | HOZMF 8 SAN ÁNGEL | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ CHAVEZ | INGENIERO BIOMÉDICO | GUSTAVO.MARTINEZC@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | SANTA MARÍA LA RIBERA NO. 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX | | | 55 58 34 99 10 EXT.27961 | 05/03/2024 | 38.90.01.2F.0100/GM/118 |
| T-18 | 32 | 1 | BAJA CALIFORNIA | HGZ 30 MEXICALI | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | SANTA MARÍA LA RIBERA NO. 1174, COL EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, CDMX | | | 55 58 34 99 10 EXT.27961 | 05/03/2024 | 38.90.01.2F.0100/GM/118 |
| T-18 | 33 | 1 | BAJA CALIFORNIA | HOZMF 8 ENSENADA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR1604D1824-001-00 | GUILLERMO GARCIA HERNANDEZ | COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD | GUILLERMO.GARCIA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA | | | 66 86 64 77 00 EXT. 31124 | 29/02/2024 | 029001-200100/980-000/2024 |
| T-18 | 34 | 1 | NUEVO LEÓN | HOZ 4 VILLA GUADALUPE | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ | INGENIERO BIOMÉDICO | FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CUAUHTÉMOC #300 COL AVIACIÓN, C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA | | | 66 86 64 77 00 EXT. 31124 | 29/02/2024 | 029001-200100/980-000/2024 |
| T-18 | 35 | 1 | NUEVO LEÓN | HGZ 67 APODACA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ | INGENIERO BIOMÉDICO | FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1900, COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN | | | 81 81 80 31 32 EXT. 41719 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/917/05 |
| T-18 | 36 | 1 | NUEVO LEÓN | HOZMF 5 S. NICOLAS GARZA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | FERNANDO CARLO ENRIQUEZ ORTIZ | INGENIERO BIOMÉDICO | FERNANDO.ENRIQUEZ@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1900, COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN | | | 81 81 80 31 32 EXT. 41719 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/917/05 |
| T-18 | 37 | 1 | QUERÉTARO | HGR 2 EL MARQUÉS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CARLOS MONTES SANCHEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | PROF. GREGORIO TORRES QUEVEDO NO. 1900, COLONIA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN | | | 81 81 80 31 32 EXT. 41719 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/917/05 |
| T-18 | 38 | 1 | QUERÉTARO | HOZ 3 S. JUAN DEL RÍO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CARLOS MONTES SANCHEZ | ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | CARLOS.MONTES@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76180 | | | 44 22 14 91 19 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/920/05 |
| T-18 | 39 | 1 | COLIMA | HGZ 1 VILLA DE ÁLVAREZ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | EDUARDO AGUILAR RENTERIA | INGENIERO BIOMÉDICO | EDUARDO.AGUILAR@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BLVD. BERNARDO QUINTANA 4100, ALAMOS 3ª SECCION C.P. 76180 | | | 44 22 14 91 19 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/920/05 |
| T-18 | 40 | 1 | CHIHUAHUA | HGR 66 CD. JUÁREZ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | DAVID MENDOZA MARTINEZ | COORDINADOR BIOMÉDICO | DAVID.MENDOZAM@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | DONOTEO LÓPEZ 442 COL MAGISTERIAL C.P. 28030, COLIMA, COLIMA | | | 31 23 14 61 99 EXT. 111 | 05/08/2024 | 06 9001 200100/JSP/W 2024/0272 |
| T-18 | 41 | 1 | SAN LUIS POTOSÍ | HOZ 50 TANGAMANGA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | DANIELA BERENICE CASTRO RIOS | INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL | DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AVE. UNIVERSIDAD #1105 COL. SAN FELIPE VIEJO, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA | | | 61 44 14 82 05 | 29/02/2024 | 0&A61200/C.S. 013/24 |
| T-18 | 42 | 1 | SAN LUIS POTOSÍ | HOZMF 1 SAN LUIS POTOSÍ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | DANIELA BERENICE CASTRO RIOS | INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL | DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP | | | 44 48 12 88 40 EXT. 132 | 01/08/2024 | 2590010500101/0311/2024 |
| T-18 | 43 | 1 | SAN LUIS POTOSÍ | HOZMF 2 SAN LUIS POTOSÍ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | DANIELA BERENICE CASTRO RIOS | INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL | DANIELA.CASTRO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP | | | 44 48 12 88 40 EXT. 132 | 01/08/2024 | 2590010500101/0311/2024 |
| T-18 | 44 | 1 | JALISCO | HGR 180 TLAJOMULCO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEVAS | INGENIERO BIOMÉDICO | CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CUAUHTÉMOC NO. 255 COL. MODERNA C.P. 78233 SLP | | | 44 48 12 88 40 EXT. 132 | 01/08/2024 | 2590010500101/0311/2024 |
| T-18 | 45 | 1 | JALISCO | HOZ 14 GUADALAJARA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEVAS | INGENIERO BIOMÉDICO | CHRISTOPHER.OLIVA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COLONIA INDEPENDENCIA,C.P. 44340, GUADALAJARA JALISCO. | | | 33 36 17 00 80 EXT. 32156 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/907/05 |
| T-18 | 46 | 1 | MICHOACÁN | HGR 1 CHARO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN | COORDINADOR BIOMÉDICO | CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN | | | 71 22 43 34 37 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/910/05 |
| T-18 | 47 | 1 | MICHOACÁN | HOZ 8 URUAPAN | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORAN | COORDINADOR BIOMÉDICO | CHRISTOPER.TOLEDO@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. MADERO PONIENTE #1200, COL. CENTRO C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN | | | 71 22 43 34 37 | 15/07/2024 | 0953846128100/CTM/910/05 |
| T-18 | 48 | 1 | GUERRERO | HGR 1 VICENTE GUERRERO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407D1824-001-00 | CESAR ALEJANDRO RANGEL RODRIGUEZ | COORDINADOR BIOMÉDICO | CESAR.RANGEL@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO GUERRERO. | | | 74 44 83 86 51 | 30/04/2024 | 1300010/25/0100/203/2022 |

# LISTADO DE ADMINISTRADORES

| Procedimiento | Registro | Partida | OOAD / UMAE | Unidad Médica | Descripción del bien | Num. de Contrato | Nombre | Cargo/Especialidad | Correo electrónico institucional | Área de adscripción en el IMSS: | Domicilio Institucional | RFC | CURP | Teléfono institucional con extensión | Fecha de oficio de designación | No. De oficio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| T-16 | 49 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGR 220 TOLUCA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 50 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGR 220 TOLUCA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 51 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGR 220 TOLUCA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 52 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGR 251 METEPEC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 53 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGR 251 METEPEC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 54 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGR 251 METEPEC | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 55 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGZ 194 EL MOLINITO | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 56 | 1 | MÉXICO PONIENTE | HGZ 68 LAS MARGARITAS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | BRENDA TORRES VEGA | COORDINADORA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | BRENDA.TORRESVEGA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ S/N ESQUINA AVENIDA HIDALGO, COL. CENTRO TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 | | | 47 77 17 48 00 EXT. 31814 | 15/07/2024 | 09 53 84 61 2910/CTIM/909 BIS |
| T-16 | 57 | 1 | TAMAULIPAS | HGR 270 REYNOSA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407015I24-001-00 | ANTONIO TORRES MORALES | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | ANTONIO.TORRESMORALES@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS | | | 83 43 12 97 25 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/923/BIS |
| T-16 | 58 | 1 | TAMAULIPAS | HGZ 19 MATAMOROS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407015I24-001-00 | ANTONIO TORRES MORALES | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | ANTONIO.TORRESMORALES@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS | | | 83 43 12 97 25 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/923/BIS |
| T-16 | 59 | 1 | TAMAULIPAS | HGZ 9 MANTE | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ANTONIO TORRES MORALES | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | ANTONIO.TORRESMORALES@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS | | | 83 43 12 97 25 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/923/BIS |
| T-16 | 60 | 1 | TAMAULIPAS | HGZ-UMFA 15 CIUDAD REYNOSA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ANTONIO TORRES MORALES | JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | ANTONIO.TORRESMORALES@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CENTRO MEDICO CULTURAL ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N, COL. PEDRO BOSA C.P. 87120, CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS | | | 83 43 12 97 25 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/923/BIS |
| T-16 | 61 | 1 | AGUASCALIENTES | HGZ 3 AGUASCALIENTES | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ALDO GABRIEL PONCE SERNA | COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. | | | 44 99 75 22 00 EXT. 41709 | 15/07/2024 | 0190010500100180/2024 |
| T-16 | 62 | 1 | AGUASCALIENTES | HGZ 3 JESÚS MARÍA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ALDO GABRIEL PONCE SERNA | COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA | ALDO.PONCE@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. ALAMEDA 704 COL DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. | | | 44 99 75 22 00 EXT. 41709 | 15/07/2024 | 0190010500100180/2024 |
| T-16 | 63 | 1 | PUEBLA | HGZ 20 LA MARGARITA | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | ALBERTO.CANDIA@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | 4 NORTE 2006, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA. | | | 22 29 73 61 29 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/919/BIS |
| T-16 | 64 | 1 | BAJA CALIFORNIA SUR | HGZMF 1 LA PAZ | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO | COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCIÓN A LA SALUD | ADRIAN.RODRIGUEZ@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 315, COLONIA ESTERITO C.P. 23020 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. | | | 61 21 72 67 03 | 25/07/2024 | 0301/0501210/CRV/0900/2024 |
| T-16 | 65 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO NORTE | HGP SA MAGDALENA SALINAS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ROSA ISELA NEGRETE JUAREZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | ROSA.NEGRETE@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX | | | 55 57 47 35 00 EXT. 15511 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/901/BIS |
| T-16 | 66 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO NORTE | HGP SA MAGDALENA SALINAS | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA | INGENIERO BIOMÉDICO | JUAN.OSORIOP@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX | | | 55 57 47 35 00 EXT. 15511 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/901/BIS |
| T-16 | 67 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO NORTE | HGZ 27 TLALNEPLOD | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | ROSA ISELA NEGRETE JUAREZ | INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL | ROSA.NEGRETE@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX | | | 55 57 47 35 00 EXT. 15511 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/901/BIS |
| T-16 | 68 | 1 | CIUDAD DE MÉXICO NORTE | HGZ 27 TLALNEPLOD | MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA | 0500YR0407016I24-001-00 | JUAN GABRIEL OSORIO PERALTA | INGENIERO BIOMÉDICO | JUAN.OSORIOP@IMSS.GOB.MX | JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS | AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421, COL MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CDMX | | | 55 57 47 35 00 EXT. 15511 | 15/07/2024 | 0053646128/10/CTIM/901/BIS |

| Autorizó | Revisó | Validó | Elaboró |
|---|---|---|---|
| **Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez**<br>Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo | **Dra. Lucila Olvera Santana**<br>Titular de la Coordinación Técnica de Infraestructura Médica | **Mtro. José Ricardo Monjarás Vera**<br>Titular de la División de Evaluación de Equipamiento | **Ing. Lorena Arriaga Gallegos**<br>Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016